

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA
ESCUELA MULTILINGUE DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCION DEL
TÍTULO DE LICENCIADA MULTILINGUE EN NEGOCIOS Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

**EL CAMINO HACIA LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO: ANÁLISIS
COMPARATIVO DE LA ESTRATEGIA DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN EN ESPAÑA,
MÉXICO Y URUGUAY**

KRUSKAYA CRISTINA HIDALGO CORDERO

QUITO, 2015

A mis dos abuelas
Olga y Alba

AGRADECIMIENTO

A Carlos Hidalgo, mi padre y compañero de viaje, por ser un hombre feminista y enseñarme a ser crítica y guerrillera. Su ejemplo, entrega, paciencia, lectura y amor han sido las bases de mis éxitos.

A Cristina Cordero, mi madre y amiga, por ser la matriarca del hogar y enseñarme a través de su vida de éxitos en la esfera pública, a ser una mujer fuerte e independiente. Su esfuerzo y amor me han hecho superar las adversidades.

A Juan Carlos Valarezo, director, profesor y amigo, por creer en mí y en mi tema de tesis. Frente a mis constantes divagaciones, supo presionarme y regresarme al camino.

A Elena Burgaleta y Rafaela Palacios, amigas, maestras y compañeras de lucha, sin su guía académica, su tiempo y su crítica constructiva, no me habría sido posible equidistar y mejorar esta investigación.

A Mónica Benitez Caris, amiga, cómplice y confidente. Por ser y estar; por escucharme y prestarme su hombro. Su amistad, apoyo y motivación me llenaron de alegría y energía para continuar.

A todas y cada una de las feministas uruguayas que contestaron mis correos, me entregaron material bibliográfico y me concedieron entrevistas. Sin su sororidad y orientación no hubiera terminado mi último capítulo.

Última y a la vez primera, la fuente de mi inspiración y entrega, a la cofradía infinita que es el feminismo.

ÍNDICE

I.	TEMA	1
II.	RESUMEN	1
III.	ABSTRACT	1
IV.	RIASSUNTO	2
V.	INTRODUCCIÓN	4
	CAPITULO I	11
1.1	La categoría de género y el patriarcado	11
1.1.1	El “Patriarcado”: pasando por Engels a los debates de los años 70	12
1.1.2	Un primer acercamiento a la categoría de género	15
1.1.3	El género como una categoría relacional: Joan Scott	18
1.2	Controlando el cuerpo femenino: desde lo natural a la construcción social	19
1.2.1	La mujer como naturaleza	20
1.2.2	“Hexis”, el cuerpo y el cuerpo femenino	22
1.2.3	La normativa del cuerpo: el patriarcado a través del pensamiento científico	26
1.3	La maternidad aprendida	30
1.3.1.	El ejercicio de la maternidad bajo la división sexual del trabajo	31
1.3.2.	La mujer sometida a la función reproductiva	34
1.3.3.	La defensa política del aborto	35
	CAPITULO II	38
2.1	Los movimientos sociales: las mujeres buscando reivindicaciones	38
2.1.1	Los grupos de presión y los movimientos sociales	38
2.1.2	El movimiento feminista mundial. Breve historia	40
2.1.3	La cuestión del aborto como espacio de reivindicación y debate en el movimiento feminista	44
2.2	Esquema cultural	49
2.2.1	España y sus nacionalismos	50
2.2.2	La complejidad étnica mexicana	53
2.2.3	Uruguay: el “pueblo trasplantado”	56
2.3	Estructura política	59
2.3.1	La Nación Española	60
2.3.2	Los Estados Unidos Mexicanos	62
2.3.3	República Oriental de Uruguay	65
	CAPITULO III	68
3.1.	España	68
3.1.1	Las tres olas del feminismo español	68
3.1.2	La lucha comenzó en Bilbao: las estrategias para la despenalización	72
3.1.3	Una ley limitada que respeta a la derecha: avances, restricciones y pendientes	75
3.2.	México	77
3.2.1	En busca de conciudadanos: la historia del movimiento feminista mexicano	78
3.2.2	No cambió el objetivo, varió el discurso: las estrategias para la despenalización	84
3.2.3	La reacción conservadora: avances, restricciones y pendientes	88

3.3.	Uruguay	91
3.3.1	Los contrastes en la historia feminismo uruguayo	91
3.3.2	De una demanda feminista a una exigencia ciudadana: las estrategias para la despenalización	97
3.3.3	Una despenalización imperfecta: avances, restricciones y pendientes	101
VI.	ANÁLISIS	105
VII.	CONCLUSIONES	115
VIII.	RECOMENDACIONES	120
	LISTA DE REFERENCIAS	125

I. TEMA

EL CAMINO HACIA LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ESTRATEGIA DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN EN ESPAÑA, MÉXICO Y URUGUAY

II. RESUMEN

La época moderna significó el fin del Estado Teocrático, pero también la consolidación del sistema capitalista y del Estado patriarcal. En él, la interrupción voluntaria del embarazo conocida como aborto, una práctica personal e íntima, puede significar un acto político de rebelión peligroso. La presente investigación propone un estudio comparativo de los procesos de despenalización del aborto en España, México y Uruguay, para visualizar la labor feminista en cada país al igual que las particularidades de los movimientos sociales de acuerdo a los contextos culturales, sociales y políticos específicos. Analizar desde una perspectiva feminista y complementar el marco teórico con la teoría de grupos de presión y movimientos sociales enriquece el estudio. Partiendo de la conceptualización de elementos como la categoría de género, el cuerpo y la maternidad, la disertación se traslada al análisis de los procesos históricos y contextuales, así como las acciones de los movimientos feministas que han sido determinantes en el diseño de las políticas públicas. De esta manera, luego de delinear el trabajo del movimiento feminista desde sus orígenes, la disertación recae en el estudio de las estrategias utilizadas para alcanzar la despenalización, así como los logros, retos y limitaciones de la nueva legislación. A través de la presente investigación se constató que ampliar la base social de la lucha por la despenalización entregó mejores resultados a los grupos feministas en México y Uruguay en relación a sus equivalentes en España donde no se aplicó dicha estrategia.

Palabras claves

Movimiento feminista, aborto, despenalización, España, México, Uruguay

III. ABSTRACT

The modern era means the end of the theocratic state, but also the consolidation of the capitalist system and the patriarchal state. In this system,

voluntary interruption of pregnancy known as abortion, a personal and intimate practice, can be seen as dangerous and a rebellious political act. This research proposes a comparative study of the processes of decriminalization of abortion in Spain, Mexico and Uruguay, in order to visualize the feminist work in every country as well as the particularities of social movements according to specific cultural, social and political contexts. The study is enriched by analyzing this issue from a feminist perspective and complementing the theoretical framework with the Theory of Pressure Groups and social movements. Starting from the conceptualization of gender, body and motherhood, the dissertation moves into an analysis of relevant historical processes in each of these three countries. It continues by tracing the actions of the feminist movement as it has determined the design of public policies. Thus, after outlining the work of the feminist movement from its origins, the dissertation will examine the strategies used in order to reach decriminalization, as well as the achievements, challenges and limitations of the new legislation. Through this research it was observed that broaden the social base of decriminalization gave better results to the feminist groups in Mexico and Uruguay in relation with their counterparts in Spain, where that strategy was not used.

Key words: Feminist movement, abortion, decriminalization, Spain, Mexico, Uruguay

IV. ASTRATTO

L'era moderna ha significato la fine dello Stato Teocratico, ma anche il consolidamento del sistema capitalista e dello Stato patriarcale. Al suo interno, l'interruzione volontaria di gravidanza conosciuta come l'aborto, una pratica personale e intima, può significare un atto politico di ribellione pericolosa. La presente ricerca propone uno studio comparativo dei processi di depenalizzazione dell'aborto in Spagna, Messico e Uruguay, per visualizzare il lavoro femminista in ogni paese e le specificità dei movimenti sociali a seconda dei contesti culturali, sociali e politici. Analizzare il quadro teorico da una prospettiva femminista, complementare alla teoria dei lobbisti e dei movimenti sociali, arricchisce lo studio. Partendo dalla concettualizzazione di elementi come la categoria di genere, il corpo e la maternità, la dissertazione si sposta sull'analisi dei processi storici e contestuali e delle azioni dei movimenti femministi che sono stati determinanti nel

disegno di politica pubblica. In questo modo, dopo aver delineato il lavoro del movimento femminista dalle sue origini, la dissertazione propone uno studio delle strategie utilizzate per raggiungere la depenalizzazione, ed insieme i successi, le sfide e le limitazioni della nuova legislazione. Attraverso questa ricerca, si ha trovato che ampliare la base sociale della lotta alla depenalizzazione ha dato risultati migliori ai gruppi femministi in Messico e l'Uruguay in relazione alle loro contraparti in Spagna, in cui quella strategia non è stata applicata.

Parole chiave: Movimento femminista, aborto, depenalizzazione, Spagna, Messico, Uruguay

INTRODUCCIÓN

El binomio mujer-madre y la asociación mujer-naturaleza han situado a la mujer en un rol específico dentro de la sociedad, la de cuidadora-reproductora. Tras la naturalización de una designación de características físicas y psíquicas dependiendo de los órganos sexuales de un individuo al nacer, se constituyó un orden social jerarquizado sobre una asignación de roles de género en el cual era deber de la mujer la crianza de los niños y niñas. Ella fue relegada a la esfera privada, a la vida doméstica, a los confines del núcleo familiar. Desde la misma estructura estatal, se negó o limitó por siglos la participación femenina en la toma de decisiones políticas. De esta manera, la penalización del aborto fue un elemento clave en el control del cuerpo femenino, la sexualidad, la reproducción humana y la exclusión como ciudadana con poder político. Al sancionar la práctica, no solo se ejerció la fuerza patriarcal alienando a la mujer del poder de decidir sobre su propio cuerpo y su propia vida, sino que se condenó a millones de mujeres a la clandestinidad y a la muerte. Según datos de la Organización Mundial de la Salud y el Instituto Guttmacher, para el año 2012 los abortos clandestinos eran la causa del 13% de muertes maternas a nivel mundial. Además, ambas instituciones calculan que cada año mueren alrededor de 68 mil mujeres a causa de la práctica clandestina.

Un movimiento político se opuso a ese sistema de opresión, discriminación y desigualdad que sufría la mujer, el feminismo. Desde sus orígenes, el movimiento feminista fue un torbellino de denuncias, ideas y reivindicaciones enriquecidas desde la pluralidad y la auto-crítica. Los temas de la lucha feminista fueron cambiando a medida que se conquistaban y garantizaban los derechos de la mujer con miras a una plena ciudadanía. De la batalla por el derecho a la educación de la mujer, se pasó por el reclamo del sufragio y la garantía de espacios de participación política. Durante los años setenta en Estados Unidos y algunos países europeos como Inglaterra, este movimiento de protesta se consolidó como una corriente energética que lograría la liberación sexual, los derechos sexuales y reproductivos, el uso de anticonceptivos, la educación sexual, la crítica al sistema heteronormativo y emprendería una larga y compleja lucha por la despenalización del aborto.

La Unión Soviética fue el primer país en el mundo en legalizar el aborto en 1920. Una década después, los países escandinavos hicieron lo mismo. A fines de la década de los setenta la mayoría de países de Europa Occidental había legalizado la interrupción voluntaria del embarazo. España, rezagada de sus pares, logró la despenalización en 1985 luego de una lucha acérrima entre los movimientos feministas y la Iglesia Católica. Las feministas latinoamericanas, tras presenciar la despenalización del aborto en gran parte del viejo continente, no permanecieron impasibles.

En 2007, por primera vez en la historia latinoamericana, una ciudad permitía el aborto bajo la Ley de plazos, es decir, que no importarían las razones por las que una mujer decidiera abortar sino las semanas de gravidez, permitiendo la práctica hasta las doce semanas de gestación. Esta ciudad fue la capital mexicana y pasarían 5 años para que todo un país despenalizara la interrupción voluntaria del embarazo sin importar los supuestos y se rigiera a una ley de plazos, este país fue Uruguay. En México la lucha continúa, una lucha por alcanzar una legislación nacional unificada en tema de aborto. En Uruguay el movimiento feminista solicita cambios acordes con las limitaciones de la ley, porque la legislación aqueja de ser intromisoria y flemática. América Latina se sitúa como una de las regiones más estrictas en cuanto al tema, manejando sistemas normativos ambiguos, alojando una severa crisis sanitaria con altos índices de mortalidad femenina y acentuando las asimetrías sociales y culturales que derivan de la ley punitiva.

La presente disertación tiene por objetivo general el analizar de manera comparada las estrategias aplicadas por los grupos de presión en España, México y Uruguay en el marco de la despenalización del aborto. Durante el desarrollo de los capítulos se explicarán los casos de estudio, España 1985, México 2007 y Uruguay 2012, a profundidad y en el análisis se realizará el estudio comparado. Para cumplir dicho objetivo, se planteó la siguiente hipótesis: la asignación dicotómica de roles de género que ha dado lugar al control histórico del poder por parte de los hombres, generaría la reacción de los grupos de presión de la jerarquía de género inferior contra el gobierno, lo que a su vez produciría el tratamiento del aborto como política de Salud Sexual y Reproductiva a través de

los mecanismos de construcción de política pública. Acorde con dicha hipótesis, la presente investigación contará con un análisis teórico del feminismo, de los estudios de género y de los movimientos sociales. Los casos de estudio serán los tres países hispanoamericanos antes mencionados, con la particularidad que en el caso mexicano se concentrará la indagación en el Distrito Federal.

Al escoger España, México y Uruguay se busca presentar la influencia del feminismo europeo en América Latina, no solo en producción teórica o procesos de demanda social, sino también al evidenciar la diferencia temporal de la obtención de derechos para la mujer en ambas regiones. Además, se ha escogido España, un caso situado temporalmente en la década de los ochenta y se lo ha contrastado con México y Uruguay, situados en pleno siglo XXI con diferencia de cinco años entre ambos, para visualizar el cambio generacional como la incorporación de elementos que hace treinta años no tenían el peso mediático y social que reciben en la actualidad, como la democracia. Al presentar casos de estudios de dos regiones diferentes del mundo: Europa y Latinoamérica, se puede contrastar la situación del cumplimiento de derechos humanos y la calidad de vida de la mujer en una zona representante del 'Estado de Bienestar' y una zona en desarrollo. En el 2015, dentro de la Unión Europea, con excepción de Polonia, Irlanda e Irlanda del Norte, la legislación sobre el aborto se maneja sobre una ley de plazos donde se regulan las semanas de gestación, pero no hay restricciones en cuanto a los motivos y razones para realizar la práctica. En América Latina por el contrario, únicamente Uruguay, Guyana y Guyana Francesa se manejan bajo una legislación de plazos; el resto de países que suman dieciocho, manejan legislaciones restrictivas que en algunos casos no permiten la práctica ni en el caso de violación o salvaguardia de la vida de la mujer.

En lo concerniente a la estructura de la disertación, el trabajo estará conformado por un primer capítulo netamente teórico, dos capítulos donde se observarán los tres casos de estudio en diferentes ámbitos y el análisis donde se desarrollará el estudio comparado de los tres casos planteados. El primer capítulo englobará la teorización del patriarcado, la división sexual del trabajo, el concepto 'género', los roles de género, el cuerpo femenino, la sexualidad, la asociación mujer-naturaleza y la maternidad. Todo esto con la finalidad de obtener elementos

conceptuales del porqué de la superioridad del hombre frente a la mujer dentro de la jerarquía social y entender la base argumentativa que utiliza el feminismo para dismantelar y desquebrajar los paradigmas sociales en cuanto a la mujer y su posición social. Además, al proveer de dicho material teórico, el primer capítulo determinará la contribución de los estudios de género a los debates sobre la despenalización del aborto.

Con la finalidad de identificar qué son los movimientos sociales y qué contextos culturales y políticos particulares existieron en los países caso de estudio, el segundo capítulo comprenderá dos secciones temáticas. La primera que contará de una breve exploración de la teoría de grupos de presión y movimientos sociales para, con elementos como la acción colectiva contenciosa, dar lectura a la historia del movimiento feminista a nivel mundial. En un segundo momento, entendiendo que los movimientos sociales actúan en contextos particulares, el capítulo examinará los tres casos de estudio tanto a nivel cultural como a nivel político. El análisis cultural de cada sociedad permitirá entrelazar dicha información con los elementos teóricos estudiados en el primer capítulo. Al hablar de la estructura política, se buscará delimitar la realidad legislativa de cada país al igual que los espacios existentes o inexistentes para la participación ciudadana y el accionar feminista.

Para establecer la influencia de los grupos de presión en la política pública para que se de tratamiento al aborto como política de salud sexual y reproductiva, en el tercer y último capítulo se realizará una recapitulación de la historia del movimiento feminista en España, México y Uruguay. A continuación se centrará el estudio en la labor feminista en el tema del aborto para llegar al recuento histórico de las estrategias que el movimiento social utilizó tanto a los inicios de dicho reclamo, como años antes del cambio favorable de la legislación. De esta forma se determinarán los cambios en las estrategias feministas, si existieran, al igual que la capacidad recursiva de la demanda. En vista de que en los tres casos de estudio se alcanzó la despenalización de la práctica, se visualizará las limitaciones, retos y resultados de la nueva legislación. Cada país vendrá condensado en un subcapítulo en la forma cronológica con la que se alcanzó la legalización de la práctica: España 1985, México 2007 y Uruguay 2012.

Al ser el análisis el momento temporal y espacial donde se desarrollará el estudio comparado de los casos, se buscará en él determinar las estrategias discursivas, visuales, organizativas, colectivas y performáticas utilizadas por los movimientos feministas y confrontarlas con los espacios de participación de cada país, los gobiernos de turno, la historia de la labor feminista, el rol de ciertas instituciones de poder. Las similitudes y disimilitudes de cada proceso de despenalización saldrán a la luz en dicho apartado.

Para el desarrollo de esta disertación, se ha considerado constituir un marco teórico compuesto por la Teoría feminista, de la cual se estudiarán los conceptos de patriarcado, género, cuerpo y maternidad desde diferentes teorías feministas, con autoras como Nancy Chodorow, Joan Scott, Sherry Ortner y Karen Sacks. De esta forma la Teoría feminista proveerá del entramado conceptual para entender la realidad y la demanda del movimiento civil en cada caso de estudio. Por otro lado, la Teoría de grupos de presión en la propuesta de Sidney Tarrow de los movimientos sociales enriquecerá el análisis de las estrategias utilizadas por los grupos feministas dentro de cada país. Dichas teorías serán explicadas a fondo en las partes ya mencionadas.

El feminismo es un impertinente. Un impertinente porque incomoda. Incomoda porque cuestiona el orden socio-sexual preestablecido. La teoría feminista nace como una contraposición al estatus quo en el que el hombre blanco occidental heterosexual se encuentra en la cima de la jerarquía social. Esta teoría nace como tal durante los siglos XVII y XVIII. En sus inicios se cuestiona los privilegios de la mitad de la población frente a la otra mitad. Más adelante, concentra su labor en exigir que la mujer sea sujeto de derecho, que tenga la posibilidad de educarse, que pueda elegir y ser elegida para cargos públicos. Al llegar el siglo XX las demandas se encaminan a dismantelar la construcción social en cuanto a hombre y mujer. Reprocha las características entregadas a la mujer como innatas de su condición humana. Una condición salvaje muy cercana a la naturaleza. Teoriza sobre la estructura social, la división sexual del trabajo, la asignación dicotómica de roles de género para tratar de entender cuándo y por qué se genera el patriarcado y como esa estructura de dominación se permea en todos los ámbitos de las relaciones humanas. La Teoría Feminista concentra gran

parte de su producción teórica sobre el patriarcado, dado que es un sistema de subordinación de la femineidad en todas sus formas bajo una razón hegemónica de naturalización de características dicotómicas, excluyentes y jerárquicas.

Por su parte, la teoría de grupos de presión y movimientos sociales analiza la importancia que tienen las organizaciones sociales dentro del Estado, porque son ellas las que mantienen al sistema político en constante evolución. La teoría se centra en estudiar los mecanismos de acción colectiva, las oportunidades políticas, la influencia de la presión social en la construcción de política pública, además de describir los diferentes tipos de grupos de presión y las herramientas que emplean. Es así, que nacen conceptos como lobbying político o la acción colectiva contenciosa, elementos teóricos que sirven para explicar las herramientas que tiene la sociedad civil organizada para influir en los actores que crean y modifican la legislación nacional.

En lo que concierne a la metodología de investigación, el trabajo empleará el método inductivo-deductivo, dado que la disertación parte de un debate teórico de los estudios del feminismo y los estudios de género. Pasa por un análisis histórico del movimiento feminista, se adentra a los tres casos de estudio desde un ámbito cultural y político para descender al proceso de despenalización del aborto en cada país objeto de estudio. Ir de lo general a lo particular será el vehículo para trasladarse de la tesis a la antítesis y concluir con la síntesis. Además, se utilizará tanto el estudio descriptivo como el comparativo. Con el estudio descriptivo se buscará evaluar las especificidades de los contextos español, mexicano y uruguayo y los mecanismos políticos de los movimientos sociales en estos países durante los capítulos dos y tres. Como este tipo de investigación describe y mide de manera independiente cada variable, una vez descrito el contexto se pasará a un estudio comparativo de los tres casos de estudio, en el análisis, para establecer relaciones entre las estrategias planteadas por cada movimiento social, así como los resultados logrados y su implementación desde el Poder Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial.

Al ser un estudio comparativo, las variables a comparar entre los tres casos de estudio serán elementos culturales y políticos. En lo cultural se enfatizará en la

composición étnica de cada sociedad, la familia, derechos de la mujer y el rol de la Iglesia Católica. En el ámbito político, la investigación se centrará en la consolidación estatal de manera histórica, en los procesos de construcción de Nación, en los espacios de participación femenina, la normativa del Código Penal en cuanto al aborto y la construcción de política pública. Estos elementos vendrán estudiados desde la propuesta teórica tanto del antropólogo italiano Tullio-Altan sobre la construcción de identidad, el entramado simbólico 'Ethnos' y los regionalismos étnicos, como del politólogo y sociólogo noruego Stein Rokkan sobre las etapas de desarrollo político que servirán al estudio para hablar de Estado y Nación. Al utilizarse el método comparativo, se buscarán similitudes y disimilitudes del proceso de despenalización de cada caso de estudio en función de las estrategias utilizadas. Durante los tres capítulos se proveerá de insumos tanto teóricos como materiales, para en el análisis, las conclusiones y recomendaciones plasmar las comparaciones en términos de semejanzas y divergencias de los elementos específicos a comparar.

El estudio de las estrategias del movimiento feminista para alcanzar la despenalización del aborto, es un estudio de procesos democráticos, de gobernanza, de Derechos Humanos, de Derecho Constitucional, de diseño de Política Pública. Pero además, conlleva el estudio de los mecanismos de participación ciudadana y la evolución de los movimientos sociales. Al estudiar el movimiento feminista en tres países distintos, la investigación se ve enfrentada a abarcar e interpretar códigos culturales, sociales y políticos de cada caso de estudio. Es así, que este trabajo recae en un estudio comparativo entre España, México y Uruguay en términos político-culturales, abarcando ejes temáticos como los estudios de género, el feminismo, la política, el derecho y la negociación. Este estudio tiene un claro tinte multidisciplinario dentro del ámbito de las Relaciones Internacionales. Por ende, la presente disertación se encuentra inmersa en la carrera Multilingüe en Negocios y Relaciones Internacionales.

CAPITULO I

EL CUERPO DE LA MATERNIDAD: DEBATE TEÓRICO

El primer capítulo de esta disertación se presenta como una sección netamente teórica donde durante los diferentes subcapítulos se hablará del cuerpo de la mujer y del control desde el poder patriarcal. A lo largo del capítulo se explicará cómo el cuerpo de las mujeres ha estado históricamente controlado y cómo se articulan esos procesos de control desde el poder como lo estudia Bourdieu con el 'Hexis' o Scott con la categoría de género. Una vez constituido el marco epistemológico, ya que es necesario explicar el contexto conceptual y teórico desde el que parte la presente investigación, se entrará a la cuestión del aborto en el punto 1.3.3. Sin embargo, durante la sección teórica del aborto de este capítulo, no se dará tratamiento a los tres casos de estudio, España, México y Uruguay, ya que estos serán tratados en los capítulos dos y tres, existiendo secciones específicas sobre la despenalización del aborto durante el tercer capítulo.

1.1 La categoría de género y el patriarcado

Las causas de la subordinación femenina han sido una interrogante explorada desde diferentes campos de las Ciencias Sociales y de la teoría feminista, como también el origen de la misma, que es aún más importante que la primera pregunta. Entender el porqué de esta subordinación ha llevado a escritoras como Simone de Beauvoir (2014: 15-31) a preguntarse si de verdad existen las mujeres, qué es lo que las constituye como tales, si solo hay una distinción biológica o son una identificación masculina de "lo otro", de una otredad que se sitúa fuera del orden androcéntrico. La interrogante del origen de la subordinación de la mujer está compuesta de algunos elementos, y para fines de este estudio identificaremos dos: el primero, como ya se mencionaba, es el sujeto Mujer, qué es lo que lo conforma y cuál es su rol social. El segundo es la subordinación; subordinación cómo y frente a quién. Concibiendo que exista una subordinación frente al hombre y entendiéndose que esto se da dentro de una sociedad, dicha sociedad se podría considerar patriarcal.

La categoría de género nace para argumentar que la subordinación femenina no es algo “natural” sino una construcción social, mientras que el estudio del patriarcado tanto desde su origen, como desde su modus operandi, busca proveer de elementos para entender las causas del status social que ocupa la mujer. Durante este subcapítulo se abordarán algunas explicaciones del origen de la sociedad patriarcal y cuáles son sus características. Además, tomando en cuenta la importancia de profundizar en el debate teórico del género y entender las dinámicas de la sociedad contemporánea, se confrontarán las diferentes interpretaciones y conceptualizaciones del género hasta llegar al planteamiento de Joan Scott, 1986, de una categoría relacional en la cual el género es un elemento fundamental de las relaciones sociales y es la célula donde se produce y reproduce el poder.

1.1.1. El “Patriarcado”: pasando por Engels a los debates de los años 70.

Desde una posición marxista, en *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* (1884), Engels muestra que la posición social de la mujer a lo largo de la historia no fue siempre de subordinación frente a la del hombre. Haciendo una reconstrucción antropológica e histórica, planteó que el origen de la propiedad privada fue el causante de la situación de inferioridad de la mujer dentro de la jerarquía social. Con el desarrollo de la propiedad privada, el igualitarismo de las sociedades precapitalistas se destruyó, la producción material basada en el parentesco fue abandonada, la familia pasó a ser una unidad económica importante y a la mujer se le relegó al trabajo doméstico excluyéndola del ciclo de producción. La tesis de Engels fue revisada por la feminista marxista Karen Sacks en 1975 y ella, a partir del trabajo de Engels, propone que el origen de la subordinación de las mujeres no nace por la propiedad privada sino más bien por ese valor mayor que se da a la esfera pública sobre la doméstica/privada, ya que solo el trabajo público entrega el status social de adulto a un individuo, y al ser prohibida de dicho trabajo, la mujer no alcanza su mayoría de edad social.

Tanto la idea de Engels, como de su trabajo revisitado por Sacks, tratan de explicar cuál es la causa de la subordinación de la mujer en la sociedad capitalista. Una sociedad que en sus orígenes impedía a la mujer alcanzar el status social de adulto condenándola a ser dependientes desposadas, que sin embargo con el

desarrollo del capitalismo la necesidad de mano de obra permite a la mujer entrar al sistema productivo. No obstante la mujer entra a la esfera pública bajo condiciones de pago menores a las del hombre y sin liberarla de la carga doméstica. Esto da como resultado una doble carga laboral y un impedimento para desarrollarse en la vida pública y acceder al estrato de toma de decisiones políticas (Sacks, 1979: 247-266).

La corriente feminista marxista considera que el capitalismo y el patriarcado se refuerzan mutuamente porque la dominación del hombre hacia la mujer es una producción de la dominación del capital sobre el trabajo. En contraposición, el feminismo radical de la década de los 70, que entre sus principales fundadoras se encontraba Shulamith Firestone y Kate Millett, considera al patriarcado como un sistema de dominación que no surge de otros sistemas de injusticia social y por ende, no cree que los problemas de la mujer se solucionarían con el fin del sistema capitalista (Walby, 1990:3). Al hablar de feminismo marxista y radical se explorará diferentes momentos históricos. La corriente marxista se remonta a fines del siglo XIX con el movimiento obrero y a inicios del siglo XX con la lucha sufragista (Maestro, 2013). Por otro lado, las corrientes radicales llegan en la década de los setenta, un momento de efervescencia política, ideológica y cultural (Walby, 1990:4). Hacer hincapié en el momento en el que nacen dichas corrientes es fundamental, dado que sus argumentos obedecen a unos procesos históricos específicos.

Retomando el planteamiento del feminismo radical, para este, el control de la sexualidad de la mujer es fundamental para la constitución del patriarcado. Citando a Kate Millet: *"La relación sexual es una relación de poder, y por lo tanto política"*, en consecuencia las decisiones sobre la sexualidad y la reproducción se encuentran dentro de la relación de poder entre el hombre y la mujer. Dicha relación se define por la subordinación, dado que la mujer no puede decidir sobre el uso de anticonceptivos o el aborto sin el consentimiento del hombre. Así, el feminismo radical afirma que existe un control real o simbólico de los hombres sobre la sexualidad femenina, por ello el que las mujeres empiecen a tomar decisión autónomas frente a su cuerpo es un ejercicio de auto-determinación.

El movimiento feminista radical concibe al poder como existente en todo tipo de relación, por lo tanto, pasa de estudiar la relación de poder de Estado-ciudadana o afirmar que también existen estructuras de poder en las relaciones de pareja. Por ende, el patriarcado será concebido en función de cómo se estructuran las relaciones de poder. Esta disertación manejará la definición de patriarcado desde el feminismo radical, dado que el análisis de Millett y Firestone con sus obras "*La política sexual*" y "*La dialéctica del sexo*" respectivamente, sigue vigente porque hasta la actualidad viviendo bajo un régimen capitalista-patriarcal. Además, el concepto de patriarcado que se maneja en pleno siglo XXI ha sufrido algunas modificaciones con el capitalismo global como menciona Judith Butler o Amelia Valcárcel, pero continúa trabajando, como base, con la propuesta radical de la década de los setenta.

Sobrepasando las diferencias sobre el rol del capitalismo dentro de la subordinación femenina, en los años setenta se entendía al patriarcado como el sistema en donde los hombres dominaban el mundo público y a través de esta dominación controlaban y definían el comportamiento de las mujeres (Evans, 1997:34). En esta misma época, nace una consigna clave del feminismo radical: "lo personal es político", que permite comprender como la ideología patriarcal permea el conocimiento, las cosmovisiones, todas las clases sociales y hasta el espacio más íntimo. Además, con dicha frase se trata de explicar que lo que ocurre en el orden privado/domestico, como la sexualidad, tiene consecuencias en el orden social (Facio y Fries 1999: 12).

Como lo personal es político, se distinguen dos esferas de acción del patriarcado: lo público, que es reservado únicamente para los varones donde ellos pueden ejercer el poder económico, social y político; y lo privado, que es donde las mujeres ejercen su rol de hijas, esposas y madres. Por supuesto esta distinción es para las mujeres, ya que los hombres tienen libre acceso a ambas esferas y de hecho las controlan (Facio y Fries 1999: 12-14). Por eso, esta consigna implicó ampliar el debate sobre el poder, cuestionar si las dos esferas eran independientes una de otra, identificar que todas las mujeres viven discriminación y subyugación

en la transversalidad de la estructura social y concluir con la idea de Robin Morgan de *Sisterhood is powerful*¹ (Evans, 1997: 25).

La sociedad contemporánea capitalista sigue reproduciendo sus dinámicas dentro de una lógica patriarcal que cuenta con características como la exclusión histórica, el dominio del hombre a través de la violencia sexual, la justificación del dominio masculino en las diferencias biológicas entre los sexos, entre otras. Esta reproducción del patriarcado se da a través de múltiples y variadas instituciones, desde la educación androcéntrica hasta el sistema legal, desde el lenguaje ginope² hasta la maternidad forzada, desde la heterosexualidad obligada hasta las religiones misóginas (Facio y Fries 1999: 22-26).

1.1.2. Un primer acercamiento a la categoría de género

*“Sexual difference is probably the issue in our time which could be our 'salvation' if we thought it through”*³ Luce Irigaray, 1984

El feminismo llevó a la esfera política tanto el conflicto de las relaciones hombre-mujer como el problema de las categorías normativas fijas de femenino y masculino. Esto a su vez conllevó a la aparición de nuevos conceptos no solo dentro de la lucha feminista, sino también dentro del estudio de la academia. Es así, que las teóricas feministas norteamericanas incorporan el concepto *género* para explicar que la desigualdad no es ocasionada por los órganos sexuales del individuo, sino por la connotación simbólica que una sociedad asigna, identifica y entrega valoración específica a dichas diferencias anatómicas (Lamas, 1999: 87-88).

El origen conceptual de la ‘categoría de género’ se encontraría en los debates sociológicos y antropológicos de la primera mitad del siglo XX, donde se mencionaba que la conducta humana era aprendida. En 1935, Margaret Mead, publica un estudio inherente a las ciencias sociales sobre el comportamiento y el

¹ Traducción al español: “la hermandad entre mujeres es poderosa”.

² Ginopia es la ceguera a lo femenino, el no ver ni percibir la existencia de las mujeres ni de su trabajo. En el lenguaje, es la omisión naturalizada de la realidad femenina. Leguaje sexista (JASS, 2012: 14).

³ Traducción al español: “La diferencia sexual es probablemente el tema de nuestro tiempo, que podría ser nuestra salvación, si lo pensamos a través”

género. Pero no sería hasta 1955 donde John Money realiza una conceptualización de 'género' como una categoría psicológica. En 1963, Robert Stoller introduce el término en el campo del psicoanálisis para describir a las personas que aun teniendo un órgano sexual masculino se sentían mujeres. Con esto, Stoller intenta definir el término identidad de género afirmando que *"no existe dependencia biunívoca e inevitable entre género y sexo"*⁴. En la década de los setenta, las feministas anglosajonas retoman el trabajo de Stoller y comienzan a impulsar el término 'gender' desde una visión de las diferencias sociales y culturales, en oposición de la corriente biológica-normativa que justificaba la situación de inferioridad de la mujer (Gamba, 2008a: 2)

En 1975, la antropóloga estadounidense Gayle Rubin introduce el concepto 'sistema sexo/género' con el cual explicaba que el sexo vinculaba a los órganos genitales y el género conllevaba la construcción social del ser individuo a partir de dichos órganos. Rubin sostenía que esos dos elementos conformaban un binomio inseparable, es decir, que el sexo determinaba el género (VIII Jornadas contra la LGTBfobia, 2009: 4). El concepto género evidenció el papel que juega la cultura en la posición diferente de mujeres y hombres dentro de la jerarquía social y como lo expone Marilyn Strathern en su obra *Una perspectiva antropológica* (1979: 135-142), la cultura enfatiza las diferencias anatómicas creando estereotipos y estos a su vez tipifican los atributos de género. Es así, que en sus estudios etnográficos de la cultura hagen⁵, Strathern observa que la construcción de género es conformada por una oposición de atributos entre la masculinidad y la feminidad. Además, para la autora, las ideas de género no solo se basan en las diferencias anatómicas, sino también en las variaciones en la conducta.

De esta manera, la categoría de género explica el origen exclusivamente social de las identidades relativas a hombre y mujer, más no el inconsciente y la subjetividad de la sexualidad en sí. Es así que, mientras las corrientes feministas norteamericanas se centraron en la *categoría de género*, las europeas lo hicieron en el concepto psicoanalítico de la *diferencia sexual* que se adentra a la formación de la identidad sexual (Lamas, 1999: 90). Rowbotham, quien aborda tanto la

⁴ Cita tomada del libro "Desarrollo del género en la feminidad y masculinidad" (García-Mina, 2003: 35).

⁵ Pueblo situado en Nueva Guinea Papúa.

categoría de género como la de diferencia sexual, profundiza en la construcción del pensamiento considerando que las diferencias sexuales tienen una implicación profunda en el pensamiento humano y plantea que las diferencias de género se manifiestan en todos los aspectos del comportamiento (Evans, 1997: 34).

Entendiendo que el género es una construcción social y al componerse de la simbología que se entrega a las diferencias encontradas en la pareja macho-hembra, este también determina/asigna la función que cada individuo debe tener en la sociedad y el status que ocupará en la misma. De este modo se llega a la construcción dicotómica de roles de género. Dicotomía, desde un análisis de su raíz epistemológica, significa la separación, la división en dos partes opuestas que se complementan. (Ferreira Santos, 2009). Esta oposición tanto de valores como de conceptos para mujer-hombre se identifica en parejas conceptuales como débil-fuerte, salvaje-consciente, naturaleza-cultura; corrupción-purificación, controlada-controlador (Ortner, 1979; Strathern, 1979). La asignación de roles se ubica bajo la misma dinámica, para llegar, como menciona Strathern (1979: 144-148), a esa idea de mujer hogareña y a la vez de menos dócil, por lo que es “natural” que a la mujer se le asignen roles dentro la esfera privada.

Con el paso del tiempo el género ha sido utilizado para realizar consideraciones críticas sobre las premisas y normas de la ciencia y esto sin duda ha llevado a una reflexión sobre los hechos históricos y como Jane Austen en su obra *Persuasion* (2012: 204) menciona “*Men have had every advantage of us in telling their own story. Education has been theirs in so much higher a degree; the pen has been in their hands*”.⁶ Esto implicó un sin número de trabajos y reflexiones de teóricas y activistas feministas en busca de reconstruir la historia de las mujeres, que al final no era otra cosa que rescribir la historia y en palabras de Joan Kelly “*La historia de las mujeres tiene un doble objetivo: restituir a las mujeres en la historia y devolver nuestra historia a las mujeres*” (Navarro y R. Stimpson, 1999: 15).

Por lo tanto nuevos elementos entraron en escena, y la clase social y la raza no podían ser marginadas. Nuevas voces surgieron en el feminismo, y era indiscutible que ni la concepción de género, ni de cultura, ni la historia de las

⁶ Traducción al español: “Los hombres han tenido sobre nosotras la gran ventaja de contar su propia historia. La educación ha sido suya en un grado mucho mayor, la pluma ha estado en sus manos”.

mujeres podía reducirse a explicaciones causales universales. Indiscutiblemente la escritora y activista Audré Lorde denunció que la universalidad era una trampa y bajo esa falacia no se destruiría nunca la casa del maestro⁷, era indispensable tomar en cuenta la raza, la clase, la sexualidad y la edad para entender las múltiples identidades del ser mujer y lograr una interdependencia entre las mujeres (Lorde, 1984: 110-114).

El debate se complejiza, y elementos como el mestizaje, la migración, la experiencia migrante, el multiculturalismo, la epistemología situada, amplían el entendimiento del género y el modo en que dentro y fuera de las aulas se construyen recursos políticos. Tanto por la diferencia de elementos considerados, como de orientaciones dentro del feminismo, este estudio manejará un concepto de género, no como categoría analítica sino como categoría relacional como lo plantea la historiadora estadounidense Joan Scott.

1.1.3. El género como una categoría relacional: Joan Scott

Scott (1996:288-296) considera que el género está constituido por dos proposiciones: la primera, es que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen a los sexos. La segunda, es que el género es el campo primario dentro del cual se articula el poder. Para esto ella afirma que los cambios en la organización de las relaciones sociales es la consecuencia de cambios en la representación del poder. Dentro de la primera proposición, Scott plantea que el género abarca cuatro elementos que operan en conjunto: símbolos culturales, conceptos normativos, sistema de parentesco, y la identidad subjetiva.

Un símbolo cultural es el de Eva y María o mitos de luz y oscuridad, mientras que el concepto normativo en cambio es el que interpreta el significado de los símbolos para limitar las opciones metafóricas, y esto se expresa en doctrinas religiosas como la tradición cristiana occidental en el caso anterior. El parentesco se centra en la casa y la familia como bases de la organización social,

⁷ Audré Lorde dentro del panel de la "Second Sex Conference" el 29 de Septiembre de 1979, Nueva York. Intervención titulada: The Master's Tools will never Dismantle the Master's House.

pero la autora encuentra limitaciones en reducir al género a este único parámetro y considera que se debería ampliar la visión de este elemento a la educación, la política, la economía y el mercado del trabajo. Por último la identidad subjetiva se enfoca en la construcción y reproducción de la identidad de género desde el psicoanálisis lacaniano⁸ entendiendo que hay una *“transformación de la sexualidad biológica de los individuos a medida que son aculturados”* (Rubin, 1986).

Dentro de la segunda proposición, Scott propone al género como medio por el cual se articula el poder. No es el único campo, pero durante la historia, ha sido la forma recurrente de facilitar la significación del poder en la tradición islámica y judeo-cristiana. La autora hace una distinción entre los conceptos normativos y el poder, porque aún si podrían parecer muy cercanos, el poder puede construirse sobre el género pero no siempre trata de él. En la presente investigación se entenderá al género bajo estas dos proposiciones porque será necesario entender la categoría de género de cada sociedad bajo sus cuatro elementos (símbolos culturales, conceptos normativos, sistema de parentesco e identidad subjetiva) y confrontarlo con la historia política para llegar a la catalización de un tema privado como el aborto en la esfera pública.

1.2 Controlando el cuerpo femenino: desde lo natural a la construcción social

Uno de los objetivos de la subordinación de la mujer es el control de los cuerpos femeninos porque estos son la última instancia que da el carácter de singularidad a un individuo en el mundo. Esta dominación ha sido ejercida por la religión, la medicina, el derecho, la política, la educación, la familia con el fin de controlar y disciplinar la sexualidad y la reproducción de las mujeres. En este subcapítulo se abordará el cuerpo, el cuerpo femenino en el espacio, las instituciones patriarcales de sometimiento del mismo, como el derecho, para finalizar con la religión y la familia como mandatos de subyugación para la mujer. El estudio de la familia, el derecho y la religión como instituciones permitirán visualizar estructuras de poder y normalización, porque a través de ellas se reproduce un modelo específico de mujer, la madre abnegada, y un modelo

⁸ Corriente del psicoanálisis proveniente de Jacques Lacan quien estudia la construcción de la identidad de género (Vega, Maza, Roitman y Sánchez, 2015: 2-3).

específico de familia, una célula heterosexual donde la mujer provee de mano de obra gratuita para criar a los nuevos individuos del sistema.

Los elementos abordados en este apartado desde la episteme, serán traducidos a esquemas culturales dentro del capítulo dos, donde la institución iglesia, la institución derecho y la institución familia fueron factores determinantes en el desarrollo estatal y social de España, México y Uruguay, influyendo en la realidad de las mujeres y la consecución de sus derechos.

1.2.1. La mujer como naturaleza

“El encuentro entre los sexos es el terreno en el que la naturaleza y cultura se enfrentan por primera vez” Lévi-Strauss, 1948

En su obra *¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?* Sherry Ortner (1979) nos plantea como se ha asociado a la mujer con la naturaleza y al hombre con la cultura, con la carga que dicha asociación conlleva, y como la dominación de la cultura sobre la naturaleza se traslada a la dominación del hombre sobre la mujer. Ortner, desde un punto de vista antropológico y basándose en los estudios etnográficos de Lowe, utiliza la estructura de las ceremonias del pueblo matrilineal de los indios cuervos⁹ y considera como un hecho dado el universal status secundario de la mujer. Es así que la antropóloga se pregunta cómo se puede explicar esa desvalorización universal de la mujer.

De esa interrogante, Ortner construye su tesis a partir de la constante de las diferentes culturas de asociar a la mujer con algo que pertenece a un orden de existencia inferior y esto podría ser la naturaleza, y percibe a la cultura como el proceso de trascendencia de la existencia natural mediante el cual el ser humano, llamado hombre, doblega y controla a la naturaleza. Naturaleza que en dicho caso es entendida como inferior y distinta a la cultura. Si se ha asociado a la mujer con la naturaleza, se la ha percibido como antagónica al hombre. Un antagonismo

⁹ Dentro de los matrilineales indios cuervos, la mujer alcanzaba puestos tan importantes como los hombres. Podía llegar a ser directora de la Ceremonia del Tabaco, pero en épocas de menstruación no podía hacer ciertas actividades porque era una fuente de contaminación. Además, dentro de la Danza del Sol no estaba permitida a tocar el objeto más sagrado de dicha ceremonia. (Lowe, 1956)

cargado de opuestos negativos y de inferioridad. Y esta asociación, según la autora, nace de las funciones fisiológicas particulares del cuerpo de la mujer como la menstruación y la gestación, ya que estas eran actividades enigmáticas para las sociedades arcaicas y sobre todo para el hombre. La menstruación era asociada con la impureza, la inhabilidad, el misterio y los fenómenos arcanos que rodeaban a la naturaleza. Y debido a este misticismo, el cuerpo de la mujer la situó en un rol social por debajo del hombre (Ortner, 1979: 5-8).

Simone de Beauvoir (2014:139) hace una recopilación de mitos para marcar un camino de cómo el hombre desde los inicios del patriarcado ha ejercido control sobre la mujer y cómo ella se ha constituido concretamente como “lo otro”. A lo largo de la tercera parte de su libro *El segundo sexo* se pueden encontrar historias, refranes, leyendas y citas que aducen esta percepción de la mujer como madre, la madre naturaleza. Para algunas culturas esta asociación era totalmente explícita; en los textos islámicos a la mujer se la llama campo o viñedo, en otros por ejemplo se refiere a la mujer como “*Literalmente, la mujer es Isis, la Naturaleza fecunda. Ella es el río y el lecho del río, la raíz y la rosa, la tierra y el cerezo, la cepa y la uva*”¹⁰ (Beauvoir, 2014: 145).

La asociación Naturaleza-Mujer se podría analizar como una experiencia simbólica utilizando el planteamiento del antropólogo y sociólogo italiano Carlo Tullio Altan. Para Altan, la experiencia simbólica está compuesta por tres fases consecutivas: la *destorificazione*¹¹, la transfiguración simbólica y la identificación. En la *destorificazione*, un objeto, una persona, un mito es sacado del contexto en el que se desarrolla o del lugar donde adquiere significado. Con la transfiguración simbólica el objeto/persona/relato “*destorificato*” se convierte en un arquetipo, en un patrón o imagen ejemplar y con la identificación este arquetipo es vivido por un grupo de personas que lo hacen parte de sus vidas como un valor fundamental (1995:15-18).

Trasladando la asociación Mujer-Naturaleza a la conformación de una experiencia simbólica, en la *destorificazione* se sacaría tanto a la mujer como a la

¹⁰ En *El segundo sexo* se hace referencia a dicha cita en la obra de M. Carrouges (Beauvoir, 2014: 145).

¹¹ Término en italiano acuñado por Tulio Altan que no tiene traducción al español.

naturaleza del contexto en donde ambas habitan. Pero al pasar a la transfiguración simbólica es evidente que tanto en los ejemplos de Beauvoir como en los de Ortner y Lowe, las sociedades han tomado características compartidas de la mujer y la naturaleza como el de dadoras de vida y valiéndose de esta singularidad, han entregado características de la naturaleza a la mujer que no le eran propias como la idea de ser fértil, abundante, pero asociándola con el cuerpo y bajo estos “atributos” se ha consolidado un arquetipo, un imaginario ejemplar de esas ideas. De esta manera, la identificación de la idea de la mujer como naturaleza, de la mujer madre, de la mujer fértil es vivida por una sociedad como valor fundamental. Dentro del islam, Galeotti (2004: 44-45) menciona que la mujer es representada como la madre árbol y el feto como una rama. Esta representación también tiene una experiencia simbólica detrás de la cual la transfiguración del cuerpo femenino se asocia a los elementos de la naturaleza y la identificación de fertilidad se consolida en las numerosas ramas de un árbol.

Con este ejemplo de experiencia simbólica se puede ver cómo ha existido una construcción social de representación del cuerpo femenino y de sus funciones reproductoras como naturales e inevitables. Y retomando una vez más la tesis de Ortner (1979: 16-17), la mujer ha recibido de forma impositiva ciertos roles sociales por su cuerpo y su fisiología, derivando en un efecto directo de la construcción de una estructura psíquica diferente que se concibe o relaciona como más cercana a la naturaleza. De esta manera se podría concluir que la estructura psíquica de la mujer no es otra cosa que el resultado de la experiencia de la socialización e identificación de la “feminidad” y de “la corporalidad femenina”.

1.2.2. “Hexis”, el cuerpo y el cuerpo femenino

Si la sexualidad es relacionada con los placeres del cuerpo como mencionaba Michel Foucault (1992), al controlar el cuerpo también se limita el placer. Y el placer que ha sido históricamente limitado y negado es el femenino. Pero ¿qué repercusiones ha tenido ese control del cuerpo en la mujer? Probablemente para entender como se ha moldeado el sujeto mujer frente a esta

violencia y a la violencia simbólica¹², se debería entender que es el cuerpo. Para Neil Smith (1992:102) *"el primer lugar físico de la identidad personal es la escala del cuerpo"*, entiendo escala como la frontera entre lugares de distinto tipo. Y esta escala del cuerpo por ende es una construcción social.

Uno de los teóricos que ha contribuido con la comprensión del significado social de los cuerpos ha sido el antropólogo y sociólogo francés Pierre Bourdieu el cual consideró que el mundo social realizaba una inscripción en los cuerpos. A la relación entre el mundo social y su inscripción en el cuerpo lo llamó Hexis. Además, Hexis es cómo los individuos y los grupos conviven con su cuerpo, cómo se mueven, cómo ocupan el espacio y cómo se lo presentan a las demás personas. Bourdieu menciona la diferencia en la ocupación del espacio que hace un hombre y una mujer; mientras el hombre ocupa gran parte del espacio, la mujer se contrae, se protege. Por consiguiente el antropólogo enuncia que el hombre es la presencia en el espacio y la mujer es la insignificancia (McDowell, 2000: 69).

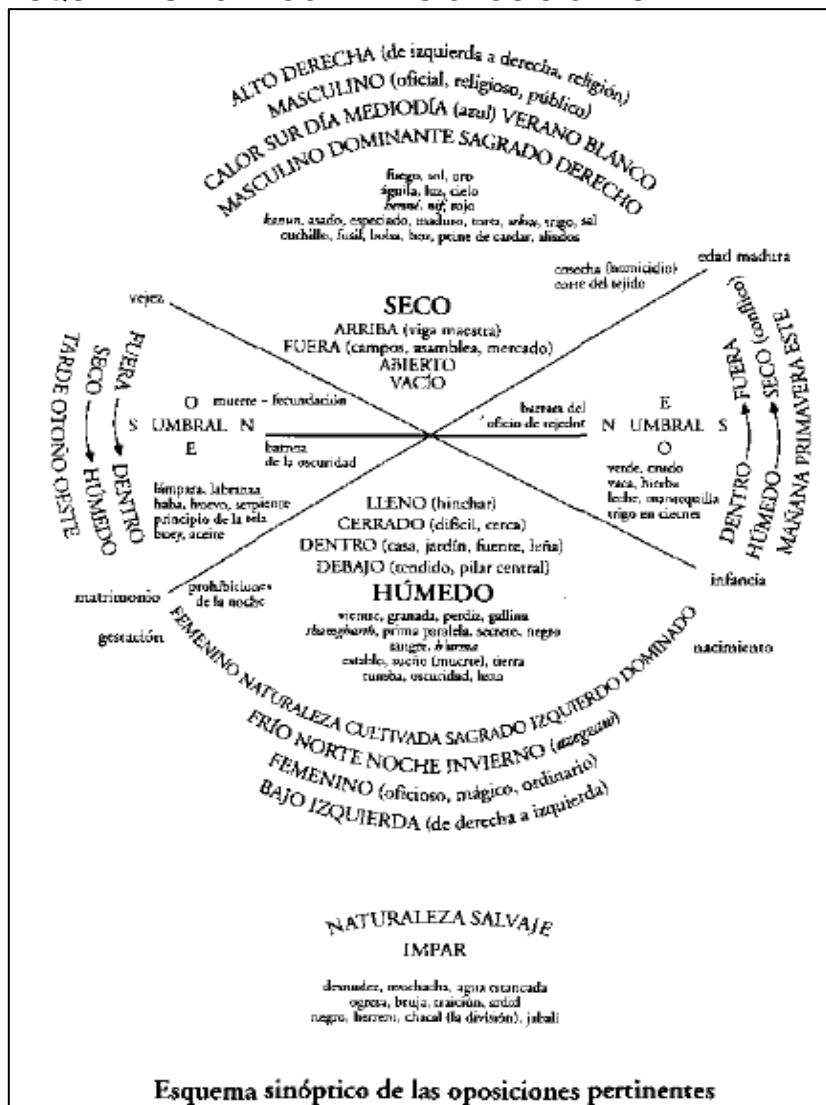
Hacer referencia al estudio de Bourdieu sobre el cuerpo permite considerar los significantes culturales que son incorporados en el cuerpo de la mujer y que son producto de la vida social. Así, Bourdieu habla del 'habitus' que no es otra cosa que la percepción y la práctica social interiorizada por el individuo. Este planteamiento, como se verá a continuación, evidencia la reproducción de roles de género. Pero también hace referencia a la relación del individuo con la sociedad y cómo lo social es incorporado. Por ejemplo, si la práctica del aborto es socialmente penalizada, existirá una carga social adherida a las decisiones/construcciones/formaciones personales. El poder de dicha relación se representará a través de la educación, la legislación, siendo la sociedad más poderosa que la ciudadana, prohibirá la práctica del aborto y utilizará las instituciones para controlar y criminalizar la misma.

Para los ojos del antropólogo, la sociedad ha construido al cuerpo como realidad sexuada constituyendo una imagen corporal basada en las diferencias biológicas, sobre todo de los órganos sexuales, de los cuerpos masculinos y

¹² Concepto instituido por el sociólogo Pierre Bourdieu que describe una acción racional donde el "dominador" ejerce violencia indirecta al "dominado", el cual es inconsciente de dicha violencia y por lo tanto pasa a convertirse en un cómplice de la dominación a la que está sometido (Bourdieu, 1994).

femeninos. Y a su vez, dicha imagen ha servido como justificación natural para una asignación arbitraria de dominación de un sexo sobre el otro materializándose en la división sexual del trabajo (Bourdieu, 2000: 24). Las características percibidas, asignadas y concebidas como innatas del hombre o de la mujer que constituyen la imagen corporal, Bourdieu, en base a sus estudios etnográficos, las sistematiza y presenta en un *Esquema sinóptico de las oposiciones pertinentes* en el que se contraponen atributos/funciones/características para, de esta forma, concatenar elementos mítico-rituales con la organización de la jornada, la división del trabajo y el acercamiento de la mujer hacia la naturaleza (Bourdieu, 2000: 23).

GRÁFICO 1
ESQUEMA SINÓPTICO DE LAS OPOSICIONES PERTINENTES



FUENTE: Bourdieu, 2000
ELABORACIÓN: Bourdieu, 2000

En base a sus estudios de la tribu Cabilia, Bourdieu determina que esa dominación justificada, genera una división sexual de las legítimas utilidades del cuerpo. Dentro de dicha tribu, el cuerpo masculino tiene usos públicos de enfrentarse, afrontar, dar la cara, mirar a los ojos, mientras que la mujer se mantiene alejada del espacio público, tiene que mantener la mirada en dirección a sus pies y usar su voz únicamente para decir “no sé”, la antítesis de las palabras de afirmación que llevan un carácter viril (Bourdieu, 2000: 31); generando de esta forma, un límite simbólico en el cuerpo de la mujer entre puro e impuro en el que se asimila la sexualidad femenina como sometida y pasiva.

Dentro del feminismo ha sido recurrente la preocupación y el estudio de la construcción del cuerpo femenino y de cómo este ha sido normalizado. La construcción de un estilo, una postura, un conjunto de gestos moldean la experiencia femenina de la corporalidad, recayendo una vez más al rol de la cultura y la sociedad. Andrea Dworkin planteaba que el cuerpo de la mujer era un artificio y gracias a él la mujer perdía su libertad física desde muy pequeña (McDowell, 2000: 72). Naomi Wolf retoma este tema y dice que la cultura ha alterado constantemente el cuerpo femenino, desde las facciones del rostro, hasta las dietas, el maquillaje constituyendo una realidad de “belleza” que le sirve al mercado de consumo, pero también que acentúa esas diferencias corporales entre hombre y mujer que son la base para la constitución de la jerarquía social (1974: 113-114).

Ya con estos argumentos teóricos de diferentes autoras se demuestra que en los cuerpos también existe una construcción social y que el cuerpo femenino es oprimido y normalizado. Pero esta construcción viene de la mano de circunstancias sociohistóricas y las diferencias corporales tienen una enorme importancia en las relaciones de inferioridad. No solo intervienen los elementos cuerpo masculino y cuerpo femenino, sino también el color de la piel, la constitución física y las características de “belleza”. Por ende, el cuerpo femenino es inferior pero dentro de diferentes escalas de corporalidad (McDowell, 2000: 78).

Pero para contextualizar el cuerpo femenino es indiscutible la necesidad de tomar en cuenta las funciones biológicas de dicho cuerpo, porque tanto la

menstruación como la gestación, han sido distinciones claras a la hora de la construcción del Hexis femenino y de la propia género-identidad del sujeto mujer. Pero dichas “particularidades” del cuerpo femenino, sobre todo hablando de la función reproductora, han sido causa de debates dentro el movimiento feminista. Para algunas, la gestación y la maternidad han sido las causantes de la subordinación, para otras el problema es la carga social de dichas actividades. Simone de Beauvoir (2014) analiza la estructura fisiológica y las funciones del cuerpo de la hembra humana y llega a la conclusión de que *“la hembra, en mayor medida que el macho, es la víctima, de la especie”* (Beauvoir, 2014: 60). Señala que muchos procesos del cuerpo de la mujer no cumplen funciones para la salud y el desarrollo de la mujer, sino que son encaminadas a los requerimientos del óvulo. Tanto algunas secreciones como la propia adaptación del útero al óvulo causan grandes desequilibrios dentro del cuerpo femenino y dichos procesos son desgastantes y atenuantes para la mujer.

1.2.3. La normativa del cuerpo: el patriarcado a través del pensamiento científico

Con el fin de la Edad Media, el pensamiento científico fue convirtiéndose en el nuevo paradigma. La ciencia desterró a la religión como rectora del Estado y la economía. Ella, con el transcurso de los siglos, pasó a ser lo incuestionable. El pensamiento científico jugó un papel importante para el arribo de la modernidad y el fin del Estado Teocrático, pero también se convirtió en el vehículo para que se desarrollara la ideología patriarcal y el sistema capitalista. Dentro de la producción científica, la biología fue una de las ramas que influyó en mayor grado a las relaciones sociales y a la reproducción del poder. Con la biología se justificaron esencialismos y estructuras de subyugación; la inferioridad de la mujer se sostuvo como indiscutible e indudable, por siglos, gracias a la argumentación biológica. *“La moderna biología construye teorías sobre el cuerpo y la comunidad como máquinas y como mercados capitalistas y patriarcales: la máquina para la producción, el mercado para el intercambio y, ambos, para la reproducción”* (Haraway, 1995: 72).

La revolución científica del siglo XVII convirtió a la ciencia en el mecanismo hegemónico de medición del progreso. Carolyn Merchant en su obra *The Death of Nature* argumenta que a esta época se le podría atribuir la crisis ecológica, la

dominación de la naturaleza y la devaluación de la mujer dentro de la producción de conocimiento científico (Merchant, 2006: 513). Además, la historiadora ecofeminista, con dicha obra, analiza el cambio, desde el siglo XV al siglo XVII, de la concepción de la naturaleza femenina en Europa: de madre alimentadora a paciente. La biología es la ciencia de la vida, pero esta fue concebida y escrita por hombres. El conocimiento se heredó a través de un linaje paterno pasando desde Aristóteles y Bacon hasta Newton y Darwin, todos ellos defendieron la superioridad del hombre frente a la mujer. La mujer fue engendrada desde una visión científica esencialista y misógina, y a pesar de los esfuerzos de muchas mujeres por tener una voz propia y generar un conocimiento desde ellas, esta posibilidad fue arrebatada (Haraway, 1995: 114-115).

La medicalización de la maternidad inició en el siglo XVIII y con ella un nuevo mecanismo de control de la reproducción. En 1738, dentro de la corte francesa, se introdujo por primera vez la práctica médica de colocar a la mujer en posición horizontal durante el parto. Una década después, el doctor William Cadogan decía *“Con gran placer veo que el fin de la preservación de los niños se ha convertido en responsabilidad de los hombres. Este oficio se ha dejado demasiado tiempo en manos de la mujer, de quien no pueden esperarse conocimientos adecuados para esta labor”* (Burgaleta, 2011: 121). Al incorporar el pensamiento científico al proceso reproductivo, se desvinculó a la sexualidad como elemento constitutivo de la mujer. La ciencia retornaba al paradigma católico medieval de la mujer como madre amorosa y asexual. Asimismo, la concepción de la mujer como sujeto asexual carente de deseo supondrá el proyecto de normativización del cuerpo femenino sobre la base de su función reproductora (Burgaleta, 2011: 121).

El siglo XIX llega y con él la época victoriana. A pesar que más de la mitad de la población mundial de aquella época habitaba fuera de los confines del Imperio Británico, casi la mitad de la población mundial vivía en algún confín donde la reina Victoria I gobernaba. Por ende, la importancia de estudiar aquel régimen recae en el hecho que las prácticas y paradigmas desarrollados dentro de los confines ingleses se permearon alrededor del mundo. La medicalización de la maternidad había iniciado un siglo antes que Victoria asumiera el poder, pero fue ella que ordenó en 1883, que la práctica de colocar a la mujer sobre su espalda se

difundiera en India y luego en todas las colonias británicas (Navarro, 2015: 98). La medicina victoriana retoma el imaginario mujer-naturaleza y postula que la mujer viene definida por sus órganos y funciones sexuales, y es esa la razón de sus limitaciones. Además, sus procesos hormonales son incontrolables y determinan su condición física y mental. Es así, que la medicina victoriana concibe a la mujer como una eterna enferma en virtud de su propia naturaleza (Moscucci, 1990: 102).

The Victorian Age se rebela como una etapa de profundas contradicciones, batallas entre la emancipación femenina y las categorías estrictas de subyugación. Por un lado, las mujeres en Inglaterra logran el derecho al divorcio y la custodia de sus hijos luego del mismo; por otro, se asienta la ideología de la mujer como el ángel del hogar, designándola a la vida doméstica y al cuidado de los niños. Según Ruth Smythers (2014: 12-25) se consolidó una moral sexual ligada a la religión y sobre el imperativo de pureza y castidad femenina. En diferentes ponencias, Carole Vance (CREA, 2014)¹³, hace referencia a la moral puritana de la sociedad victoriana. Ella menciona que existía una fuerte repulsión social hacia las prácticas sexuales. De hecho, el sexo era permitido únicamente con fines reproductivos. El cuerpo de la mujer era deseado por el hombre, pero en sí no podía sentir placer. El placer era negado a la mujer. Se consideraba que el deseo sexual en la mujer era escaso o casi inexistente y que la expectativa de ser madre era inherente. El cuerpo de la mujer era prohibido y culpable de exacerbar los instintos más salvajes. La corrupción del cuerpo femenino era un temor y la paradoja era la prostitución.

“...men possessed the capacity for reason, action, aggression, independence, and self-interest [...] qualities of femininity: emotion, passivity, submission, dependence, and selflessness, all derived, it was claimed insistently, from women’s sexual and reproductive organization” (Kent, 1990: 30).

La percepción de la mujer estaba profundamente conectada con su cuerpo y sus funciones fisiológicas. De hecho, autoras como Penny Kane y Susan Kent afirman que la mujer, en la época victoriana, era concebida como “the Sex”. Sin embargo, la mujer no estaba supeditada a cualquier cuerpo. Dicho cuerpo

¹³ Carole Vance es una antropóloga especialista en sexualidad, derechos humanos y género. Actualmente es profesora de Columbia University. Se hace referencia en este texto a las ponencias de Vance dentro de la octava edición del curso de residencia CREA's Sexuality, Gender, And Rights Institute: Exploring Theory And Practice llevado a cabo del 21 al 29 de junio de 2014 en Istanbul-Turquía.

abarcaba dos conceptos determinantes: la belleza y la maternidad. La belleza, como resultado de una transfiguración de normas morales de la iglesia anglicana, se refería a cuerpos femeninos blancos, esbeltos, sin manchas, puros, vírgenes, contraídos y discretos; mientras que la maternidad como una identificación de un cuerpo creador de vida y funcional en cuanto sea procreador (Kent, 1990: 25-45). Como Joan Pekin lo menciona en su libro *Victorian Women* (1993), la presión y expectativa sobre el cuerpo femenino estaba presente dentro de los diferentes niveles o extractos sociales en la Inglaterra del siglo diecinueve.

Al igual que la época victoriana, la tradición judeo-cristiana y el pensamiento científico, la tradición romana del derecho da tratamiento al cuerpo femenino de manera tal que perpetúan la desigualdad y la subordinación de la mujer. El derecho no es neutral ¡es patriarcal!, y una muestra de ello es como maneja las cuestiones universales del ser humano, las cuestiones masculinas y las femeninas. El derecho, partiendo del punto de vista masculino, da tratamiento a las necesidades de las mujeres como extraordinarias o particulares a pesar de que son vividas por la mitad del género humano. Por ejemplo el embarazo, el parto, el aborto, la menstruación, el climaterio los clasifica de situaciones “especiales”. No obstante, las necesidades del hombre son tratadas como universales y no como propias de la otra mitad del género humano. El derecho, siendo androcéntrico, defiende la necesidad que tienen los hombres de saber con exactitud sobre la paternidad biológica. Por esta razón, se han creado mecanismos de control sobre la sexualidad y capacidad reproductiva femenina, es decir, la reproducción humana. De esta manera el derecho restringe la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres como es el caso de la penalización del aborto (Facio y Fries 1999: 11).

En los años setenta, los sistemas legales patriarcales realizaban distinciones entre el comportamiento sexual de las “buenas” y “malas” mujeres. En la práctica, uno de los ejemplos claros era el caso de violación, donde se tomaba en cuenta la apariencia y la vida sexual de la víctima. Una mujer podía pasar de víctima a ser culpable por vestirse “provocadoramente”. Estas creencias tenían su origen en la antigua distinción occidental y religiosa entre Madonas y Magdalenas o vírgenes y prostitutas. Y de esta manera el comportamiento sexual propio de las

mujeres podía ser usado en su contra. (Evans, 1997: 35). Otra evidencia de esto es la tolerancia, que se dio por más de un siglo, de la violencia física y la violación conyugal dentro del matrimonio (Facio y Fries 1999: 14).

La religión ha sido una de las instituciones que ha normado y controlado tanto el cuerpo como la sexualidad desde el establecimiento de una moral sexual. Pero además, desde varios frentes se educa a la mujer para que su rol principal sea el ser madre y con características específicas que deben ser cumplidas cabalmente para no ser juzgadas y sancionadas y de esta forma se dará paso al abordaje de la construcción social de la maternidad.

1.3. La maternidad aprendida

La maternidad es una de las pocas posiciones de identidad que se ofrecen a la mujer y es un agente determinante de la ubicación que ella ocupará dentro la jerarquía social. El ejercicio de la maternidad ha sido el eje central de la división sexual del trabajo. Algunas feministas como Adrienne Rich o Luce Irigaray sostienen que la relación madre-hija es una fuente de conocimiento y poder femenino. Sin embargo, al asumir el rol maternal como un hecho netamente biológico, se lo ha convertido en un hecho inevitable e instintivo, dejando de lado las implicaciones culturales y de construcción social que este hecho implica, logrando legitimar y justificar estructuras sociales de opresión y desigualdad. Los valores religiosos relacionados a la reproducción no han hecho otra cosa que afianzar el rol de la maternidad en las mujeres, pero también se han encargado de limitar o extinguir la autonomía femenina en cuanto a la reproducción. Se norma cualquier práctica relacionada y es así que el aborto es criminalizado. Bajo este contexto, el aborto es concebido como contradictorio, no natural, aberrante, insólito, inentendible, prohibido. En este subcapítulo se abordará la construcción de la maternidad y la institucionalidad de la misma, para finalizar con una lista de elementos que sustentan la defensa política del derecho al aborto.

1.3.1. El ejercicio de la maternidad bajo la división sexual del trabajo

“Parenting, as an unpaid occupation outside the world of public power, entails lower status, less power, and less control of resources than paid work”¹⁴ Nancy Chodorow, 1999

¿Por qué las mujeres ejercen la maternidad? La socióloga feminista Nancy Chodorow en su obra *The Reproduction of Mothering* (1984) plantea esta pregunta y para responderla, contrapone los argumentos que se dan desde la naturaleza como desde el entrenamiento de un rol que justifican o explican porque la mujer realiza de forma “natural” esta acción. Asimismo, este examen entrega elementos para comprender como se ha justificado la división sexual del trabajo gracias al hecho de considerar que el papel más importante que debe desarrollar una mujer como individuo social es el de ser madre.

Partiendo de los argumentos sustentados en la naturaleza, naturaleza biológica, psíquica, fisiológica del ejercicio de la maternidad, el primer inconveniente en dicha línea argumental es el hecho de considerar la maternidad como “natural” porque los hechos naturales no tienen un interés teórico relevante y condenan al entendimiento de la conducta humana como “instinto”. Por consiguiente, la relevancia de la cultura en la determinación de dicha conducta es olvidada. Bajo esta visión, se argumenta que son las características propias de la mujer las que la han llevado a quedarse en casa, alejarse de la esfera pública y dedicarse a las labores domésticas desde la época primitiva. Legitimando de esta manera, una estructura de subyugación y desigualdad oculta tras un discurso que observa la situación de la mujer-madre como natural, lógica e inevitable (Chodorow, 1984: 28-33). Esta idea de la naturaleza se puede encontrar con claridad en la obra de Rousseau *Emilio o de la educación*, en la que se afirma que las dos características innatas que determinan la naturaleza femenina son la maternidad y la sujeción (Rousseau, 1979:515).

Dentro de la misma línea argumental, aparecen los razonamientos funcionalistas y evolucionistas que tratan de demostrar que la mujer “goza” de mayor capacidad maternal que el hombre. Pero estas corrientes al final afirman que la división en la que la mujer se hacía cargo del hogar y de los niños se

¹⁴ Traducción al español: “La crianza de los hijos, como una ocupación no remunerado fuera del mundo del poder público, implica estatus inferior, menos poder y menos control de los recursos que el trabajo remunerado”.

generaba por razones de supervivencia. En cuanto a la tesis evolucionista, Chodorow se refiere al trabajo de la socióloga Alice Rossi de una manera muy crítica. Rossi sostiene que la mujer tiene mayor capacidad maternal por la división sexual del trabajo de la prehistoria, y que además la “necesidad” de ser madre ha sido una respuesta aprendida pero que ya se ha incorporado a la psicología humana. Igualmente Rossi afirma que los ordenamientos sociales de carácter adaptativo, primordiales para la supervivencia, se convierten en algo genéticamente incorporados. Pero Chodorow sostiene que estas afirmaciones carecen de demostración porque no hay conocimiento exacto de una correspondencia entre genes y conducta y que es peligroso creer que toda práctica apremiante para la supervivencia se transforma en algo genético. (1984: 34-37).

Concerniente a la naturaleza de esta investigación, dejaremos el estudio del ejercicio de la maternidad de Chodorow para enfocarnos en su estudio de la división sexual del trabajo, porque ahí se halla una de las claves del porqué la sociedad tiene interés en que una mujer sea madre y la misma ejerza la maternidad. Y con dichos elementos se retornará al ejercicio de la maternidad desde el entrenamiento de roles.

Desde las explicaciones bioevolucionistas, se arguye que el hombre desde la época primitiva presentó mayor fortaleza, agilidad, velocidad y agresividad que lo condujo a la caza, mientras que la mujer por su labor de gestación y posteriormente de lactancia la llevó naturalmente a quedarse en lugares seguros y permanecer al cuidado de los niños (Tiger, 2007: 3-8). Desde la biología, se plantea que las diferencias físicas entre los sexos produjeron la división del trabajo, porque mientras las actividades exteriores, de largos recorridos eran extenuantes y por ende realizadas por los hombres; las actividades interiores, de poco desplazamiento, solitarias eran ligeras y de menos demanda física y por consiguiente desempeñadas por las mujeres. Para otros, las actividades que implicaban dejar el hogar requerían de grandes habilidades y destrezas, mientras que las actividades del hogar simplemente eran de carácter alimentario y no requerían un alto grado de especialización (Barry, Bacon y Child, 1957: 329). Bajo estas líneas argumentativas, se ve la conexión entre las diferencias físicas y la

construcción de roles en cuanto a ellas, pero en el último análisis ya se asigna una valorización en cuanto a qué actividad es más difícil, más prestigiosa y hasta más demandante en términos intelectuales. Dando como resultado una justificación, consciente o no intencional, frente a la ubicación jerárquica de la estructura social.

Como crítica y reinterpretación a las tesis bioevolucionistas, Judith Brown (1970: 1073-1077) manifiesta que las labores de la mujer debían ir acorde al cuidado de los niños, es decir, que como la crianza era el eje de sus tareas, todas las otras debían acoplarse. Por ende, la autora asiente que no eran las diferencias físicas en cuanto a destreza, fortaleza, agilidad que dividían el trabajo entre hombres y mujeres, sino que al asignar a la mujer la responsabilidad de la maternidad todo se dividía. En consecuencia, las mujeres no realizaban actividades peligrosas, no se desplazaban largas distancias o desempeñaban actividades que interrumpieran el cuidado de los niños. Y después de presentar diferentes ejemplos etnográficos de tribus concluye “*the division of labor by sex is divided by the exigencies of child care and who has these responsibilities*”¹⁵ (Brown, 1970: 1077).

Desde corrientes del psicoanálisis se habla de un “deber” de ejercer la maternidad porque se considera que la mujer tiene la necesidad de ser madre. Por ejemplo, Therese Benedeck habla de un “impulso primario reproductor” y plantea la necesidad instintiva de cada mujer por tener un hijo. Volviendo a Rossi, ella plantea que el ser madre también está instaurado genéticamente en cada mujer. Pero en contraposición a estas justificaciones, Chodorow se adentra a la argumentación del role-training y al aprendizaje cognitivo. Dentro de la psicología, hay corrientes que hablan que la “identificación” con ser madre se da desde pequeñas a medida que son criadas con ciertos valores y se van identificando con sus propias madres. Sin embargo, Margaret Polatnick se pregunta por qué los hombres no llegan a ser madres y explica que el ejercicio de la maternidad es la consecuencia de diferencias de poder y control social (Chodorow, 1984: 53-55).

Nancy Chodorow considera necesario compartir la crianza-mothering de los y las niñas entre padre y madre, revisando los paradigmas de socialización como

¹⁵ Traducción al español: “*la división del trabajo por sexo es dividida por la exigencia del cuidado de los niños y quien tiene estas responsabilidades*”.

se hablaba anteriormente en este apartado. En cambio, Adrienne Rich propone la unión entre mujeres para recuperar la relación con el cuerpo materno y la sexualidad lésbica que poseen todas las mujeres a través del *continuum lesbisno*. A pesar de que sus propuestas son antagónicas, tanto Adrienne Rich como Nancy Chodorow coinciden que la maternidad es la principal causa de la opresión y subordinación de la mujer (Burgaleta, 2011: 54).

1.3.2. La mujer sometida a la función reproductiva

*Jeden für sich, und Gott gegen alles*¹⁶

Como ya se ha visto en las secciones anteriores, la función reproductora de la mujer no solo la ha situado en una posición de subordinación y dependencia frente al hombre sino que también ha servido como justificación y reproducción de un sistema social. La maternidad ha jugado un rol fundamental dentro del contrato social y por ende, el aborto ha significado lo contrario. El aborto ha sido la antítesis a la “naturaleza” y al “instinto” femenino y para justificar dicha afirmación se abordará tanto la criminalización del aborto como la obligatoriedad de la reproducción.

Tanto el hebraísmo como el cristianismo condenan al aborto. Mientras en el primero Dios recomienda la fecundidad a su pueblo, en el segundo se crea la preocupación por el feto convirtiéndolo en el objeto de interés y no como en la tradición clásica donde la preocupación recaía en la familia, en el pueblo. De esta manera, en el cristianismo el aborto se hace comparable con el homicidio porque es considerado como supresión de vida, más la vida de la mujer dueña de ese vientre no es tomada en cuenta (Galeotti, 2004: 29-32). “No matarás a un hijo con el aborto...” (Galeotti, 2004: 31).

Durante los siglos XVIII y XIX se consolidó un nuevo orden social bajo los pilares de la política, economía y ciencia. Política en cuanto liberalismo, economía en cuanto capitalismo y ciencia en cuanto racionalismo. Se reconoció los derechos del ciudadano revalorizando al individuo-varón a través de un contrato sexual a

¹⁶ “Cada uno para sí, y Dios contra todos”. Título de la película de Werner Herzog que fue traducida al español como *El enigma de Kaspar Hauser*

partir del cual los hombres controlaban el acceso sexual al cuerpo de las mujeres y de esta manera se institucionalizó el patriarcado moderno. Las mujeres quedaron expulsadas de dicho contrato siendo condenadas a la subordinación y a ser sometidas a sus funciones reproductivas. Por lo tanto, el nuevo orden social no es otra cosa que un orden patriarcal y su instrumento constitutivo es un contrato donde la diferencia sexual se traduce en una diferencia política (Pateman, 1995).

En la época victoriana, el ejercicio de la maternidad entregaba mayor posición social a la mujer dado que la maternidad era comprendida como “*the crowning achievement of a woman’s life*” (Kent, 1990:33). La concepción de la mujer moderna se da bajo la conceptualización de la mujer-madre constituyéndose la moral maternal. La maternidad como institución aparece en el siglo XIX cuando se reconoce legalmente a la maternidad y con ello se genera una reconciliación entre las dos esferas que conforman a la madre: la naturaleza y la sociedad. Se crea la idea madre-educadora y este trabajo será asignado a la mujer para alejarla de la vida política (Fraisie, 2003:63). Usando los ejemplos de las casa de maternidad en 1910 en Italia, las cuales existieron tres décadas antes que la mujer pudiera ejercer su derecho al voto, Elena Burgaleta (2011:31) afirma que la mujer fue madre antes que ciudadana.

La carga histórica de la obligatoriedad de la maternidad y el castigo a la renuncia del ejercicio de la misma, aún si algunas de las estructuras mencionadas han sido abolidas, es poderosa y determinante en la construcción de estructuras sociales dentro de los Estados modernos. Una tradición milenaria de considerar a la maternidad como la cima de la realización femenina se contrapone de manera violenta a la idea de decidir la interrupción del embarazo voluntario.

1.3.3. La defensa política del aborto

Con los conceptos y propuestas teóricas revisadas en los subtítulos precedentes, se llega a vislumbrar lo que Pierre Bourdieu denomina la *dominación masculina* (2000:22). En el libro que lleva ese mismo nombre, Bourdieu plantea que la visión androcéntrica se impone a todo nivel del orden social con tal fuerza, que la dominación masculina no necesita justificación alguna. El orden masculino

tiene un sin número de estructuras que ratifican su hegemonía, tales como la división sexual del trabajo, la asignación dicotómica de roles de género, la distribución del espacio en cuanto al cuerpo, las funciones fisiológicas y la valoración temporal. Las estructuras que menciona Bourdieu han sido afrontadas desde diferentes ramas de la Teoría feminista, y una vez más, elementos conceptuales y a la vez simbólicos como el cuerpo femenino, la feminidad, la maternidad, el deber de la reproducción, la pertenencia de la mujer a la esfera privada, el género supeditado al sexo, la naturaleza y la cultura que han sido estudiados a lo largo de este capítulo, vuelven a ser sujetos de estudio porque conforman el marco epistemológico con que se defiende la práctica del aborto.

La defensa del aborto, la cual se ejemplificará con los procesos de despenalización de la práctica en Francia, Estados Unidos, Reino Unido y la Isla Mauricio dentro el punto 2.1.3 en el capítulo dos y con los casos de estudio de España, México y Uruguay dentro del tercer capítulo, viene argumentada desde el revelar y destruir las falacias del ejercicio de la maternidad. Por un lado, el naturalizar a la mujer como madre hace que la mujer como tal no sea sujeto de derechos y por ende que no pueda ejercer autonomía sobre su propio cuerpo. Por otro lado, el destinar a la mujer a la esfera privada valiéndose de sus condiciones fisiológicas y psicológicas constituye de la maternidad la excusa de la subordinación y el instrumento de control. El cuerpo femenino queda determinado como un aparato reproductor y el paradigma patriarcal se sostiene bajo el control de las identidades y la negación de una política sexual y reproductiva en la cual la mujer sea protagonista, emancipada, autónoma, independiente, racional, capaz. La interrupción voluntaria del embarazo, es un reclamo de la lucha feminista porque el aborto es el último campo de batalla donde se juega la tutela patriarcal sobre el control de los cuerpos femeninos.

Dentro del marco de este estudio, el cuadro teórico que se manejará a la hora de hablar de género será la categoría relacional de Joan Scott; cuando se hable de maternidad aprendida se mencionará al planteamiento del aprendizaje cognitivo del que hace referencia Nancy Chodorow; a la hora de hablar de cuerpo femenino se entenderá su profunda relación a la naturaleza como menciona Sherry Ortner pero también a la Hexis donde la sociedad impregna experiencias y

actitudes a la corporalidad femenina de Pierre Bourdieu. Al hablar de patriarcado, se entenderá que el hecho que lo origina es la asignación de una valoración mayor a la esfera pública sobre la privada como lo plantea Karen Sacks. Y estos conceptos se materializarán en realidades específicas, donde las dinámicas de control, subordinación, poder, obligación, ilegalidad determinarán cómo se constituyen movimientos sociales de antítesis frente a poderes patriarcales preestablecidos para lograr la despenalización del aborto.

Dentro de la teoría y la lucha feminista, el patriarcado y la maternidad han sido temas de profundo interés que han conllevado a una gran producción teórica y discursiva. Al incorporar el concepto de género a la producción feminista, se ha acercado al feminismo con la antropología y la sociología y han dado a las ciencias sociales una visión crítica de la reproducción del poder en las estructuras y relaciones sociales. Al reunir elementos claves de la Teoría Feminista, estudiar la categoría de género desde las propuestas puntuales de algunas teóricas y visualizar las bases de la argumentación a favor del aborto legal, este capítulo ha logrado la consecución del objetivo específico: determinar la contribución de los estudios de género a los debates sobre la despenalización del aborto, y a su vez, construir un cuadro teórico desde el cual se dará lectura a los tres casos de estudio en los siguientes capítulos. Haciendo un símil con la metáfora feminista de las gafas violetas con las que se mira el mundo, un apartado netamente teórico determina qué gafas serán utilizadas para ver la investigación planteada.

CAPITULO II

LA ANTÍTESIS AL PODER: LOS GRUPOS DE PRESIÓN EN CONTEXTOS PARTICULARES

2.1. Los movimientos sociales: las mujeres buscando reivindicaciones

La lucha feminista se ha desarrollado en una gama de acciones, temas, estrategias, visiones que la han hecho rica en diversidad, consciente de las realidades a las que responde, asentándose como una lucha heterogénea pero con un mismo norte que es la situación de opresión a la mujer. Durante este apartado, se presentarán las bases teóricas de los Grupos de Presión y el accionar de los Movimientos Sociales. Posteriormente se centra el estudio en la evolución de la lucha del Movimiento Feminista. Y con ambos elementos, se concluirá en caracterizar a la movilización social en el tema del aborto. La última parte abarca ejemplos de algunos países donde se logró la despenalización del aborto, los cuales sin duda aportaron elementos teóricos y prácticos para las campañas española, mexicana y uruguaya que se tratarán durante el último capítulo.

2.1.1. Los grupos de presión y los movimientos sociales

Los grupos de presión, también conocidos como 'interest group', son organizaciones que se mueven fuera del ámbito institucional y buscan influir en la creación de políticas o leyes a nivel del gobierno local o central. Operan a diferentes niveles de la sociedad y generalmente, son los grupos económicos que actúan mediante la adquisición de medios de comunicación, financiamiento de campañas a candidatos, sobornos, 'lobby', entre otros (Joyce, 2006: 108-113). En cambio, los movimientos sociales se basan en la acción colectiva, el poder que adquieren y por el que ganan influencia es su organización y actuar colectivo, ya que sus miembros son personas que carecen de poder económico, social o político. En definitiva, los movimientos sociales están integrados por las personas a las que generalmente se les ha excluido del acceso real de la toma de decisiones del Estado (Joyce, 2006: 109).

Tanto los grupos de presión como los movimientos sociales, nacen dentro de una estructura estatal determinada. Según las observaciones del comportamiento social de Tocqueville, en Estados que tienden a centralizarse, manteniendo una estructura estatal fuerte y dominante, la autonomía local se limita, la participación ciudadana se desincentiva y se genera una sociedad débil donde el poder estatal puede llevar al despotismo. Por otro lado, en los Estados que tienden a descentralizar, percibidos como débiles, se da lugar a la participación constante de los y las ciudadanas, construyendo sociedades civiles fuertes y fortaleciendo la democracia (Tarrow, 1997: 118).

Los grupos de interés se clasifican de diferentes maneras dependiendo de los actores que actúan en ellos, según sus fines e intereses, o por su modo de actuación. Para autores como Von Beyme existen cinco tipos de grupos de presión tomando en cuenta las características sociales de sus integrantes: organizaciones de empresarios 'business associations', grupos profesionales 'professional associations', sindicatos, grupos de promoción y asociaciones cívicas de iniciativa privada 'promotional groups', 'public interest groups'; y asociaciones políticas (Del Campos, 2001:3-4). El lobbying es una de las herramientas más utilizadas por los grupos de presión y esta se refiere a una transmisión de mensajes de estos grupos al centro de decisiones por medio de representantes especializados.

Sidney Tarrow afirma que la base de un movimiento social es la acción colectiva contenciosa. Una acción que puede ser prolongada o inmediata, caótica o monótona. Dicha acción colectiva se genera, generalmente, por grupos ya constituidos que actúan en nombre de objetivos específicos dentro del marco de la institucionalidad (Tarrow, 1997: 19). Sin embargo, en su carácter contencioso, se tratará de un movimiento de gente que carece de acceso usual a las instituciones, que lucha por reivindicaciones no aceptadas y que son concebidas como amenaza para otros (Del Campos, 2001; Tarrow, 1997). Los cambios en las oportunidades políticas, permiten el surgimiento de la acción colectiva, pero dicha acción puede combinar las oportunidades, trabajar con las restricciones y combinarlas con los marcos culturales heredados (Tarrow, 1997: 169). Y es por esta razón, que es necesario entender tanto las coyunturas políticas como el entorno cultural de una sociedad para analizar el comportamiento de un determinado movimiento social.

2.1.2. El movimiento feminista mundial: breve historia

Al hablar de la historia del movimiento feminista existen diferentes formas de clasificarlo o interpretar su evolución. Algunas autoras como Celia Amorós se refieren a su cronología como la primera, segunda y tercera ola. Otras se basan en un análisis por siglos, mientras que desde un ámbito de Derechos Humanos se toma en cuenta a la lucha feminista por etapas de derechos alcanzados, haciendo referencia a los de primera y segunda generación. Al hablar de las tres olas se entiende al feminismo ilustrado como la primera ola, al feminismo liberal sufragista como la segunda ola y al feminismo sesentaiochentista como la tercera ola (Ávila 2011: 3). Para otras autoras como Susan Stanford Friedman, la tercera ola cristaliza el feminismo locacional donde las reflexiones posmodernas, posestructuralistas al igual que el multiculturalismo, el feminismo mestizo y la subjetividad de las identidades tienen lugar (Friedman, 2002: 4-5). Durante este apartado se tratará de combinar la clasificación de las olas del feminismo con un análisis de las generaciones de los derechos humanos consagrados a través de las luchas feministas.

Si se quisiera hablar de la historia del feminismo, Susana Gamba en su obra de recopilación histórica, menciona que algunas autoras ubican su origen a fines del siglo XIII en el momento en que Guillermina de Bohemia propuso instaurar una iglesia únicamente para mujeres (Gamba, 2008b: 1). A pesar de que algunas autoras mencionan el papel de las mujeres en eventos históricos de gran relevancia como el Renacimiento y la Revolución Francesa, para la historiadora Joan Kelly, que algunas mujeres como Juana de Nápoles o Catalina Sforza hayan llegado al poder no significa que haya existido un trabajo feminista detrás; de hecho, la estructura monárquica de aquel entonces permitió que dichas mujeres asumieran el poder político. Incluso, al comparar los acontecimientos historiográficos que promovieron el desarrollo de los hombres, Kelly llega a la conclusión que las mujeres no tuvieron Renacimiento. De hecho, hasta las mujeres de la nobleza y las altas cortes quedaron rezagadas y carecían de poderes independientes (Amorós, 1997: 50-52).

El siglo XVIII comprendió tanto la Ilustración como la Revolución Francesa, la una dio paso a la otra; la primera entregó elementos teóricos a la segunda y la segunda trató de plasmar los ideales de la primera. La ilustración fue el origen teórico del feminismo con elementos como la autonomía del sujeto, el principio de igualdad y la individualidad a la vez. Asimismo, la ilustración fue la fuente del horizonte político del feminismo (Sánchez Muñoz, 2005: 17). Durante el siglo XVIII, el eje teórico era la “emancipación” y los términos que nacieron de la idea ilustrada fueron la racionalidad, la ciudadanía, los derechos, la lucha contra los prejuicios, el cuestionamiento a la autoridad; términos y conceptos que las mujeres utilizarían para la lucha por la vindicación de sus derechos (Ávila, 2011:20-24). El feminismo fue un fenómeno ilustrado que nace del Siglo de la Razón, pero que haya nacido de la Ilustración no quiere decir que la Ilustración fue feminista. Es más, Amelia Valcárcel afirma que “... *el feminismo es un hijo no querido de la ilustración*” (Valcárcel, 2001: 6).

Igualmente, la Revolución Francesa que se alzó sobre el ideal de la *Liberté, Egalité, Fraternité*¹⁷ no fue feminista y excluyó a las mujeres de los derechos políticos, negándoles con ello su libertad e igualdad. Además, la célebre *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* mantuvo un lenguaje jurídico masculino y apartó a la mujer de una libertad económica (Sánchez Ángel, 2005:101). Es así, que en 1791, Olympe de Gouges¹⁸ publicó *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* como paráfrasis de la Declaración de 1789, donde plantea la emancipación femenina en el sentido de la equiparación legal y jurídica de las mujeres en relación a los hombres (García Campos, 2013). Al publicar la Declaración, Gouges reclama igualdad de derechos y cuestiona la naturalidad de la subordinación femenina y la supremacía masculina “*La ignorancia, el olvido y el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos*” (Red Feminista de Derecho Constitucional, 2007). En Noviembre de 1793, Gouges fue ejecutada en la guillotina bajo los cargos de sediciosa y se prohíbe todo tipo de actividad política a las mujeres en Francia (Ávila, 2011:29).

¹⁷ Libertad, Igualdad y Fraternidad.

¹⁸ Pseudónimo de Marie Gouze (García Campos, 2013).

Mujeres como la filósofa y escritora inglesa Mary Wollstonecraft, salen a la luz por sus trabajos de profundo cuestionamiento a la jerarquía social, a la autoridad y por plantear demandas insólitas para la época: igualdad de derechos políticos, civiles y educativos para las mujeres. Mary Wollstonecraft sostenía ya en el año de 1792, que la política hasta que no trabaje en pro de la igualdad, de la humanidad e incluya a las mujeres en los procesos de toma de decisiones, seguirá siendo una ciencia inmadura y lejana a ser considerada virtuosa (Wollstonecraft, 1998:181:182). La escritora objetaba vehementemente a la educación, porque ésta lo único que había hecho era enseñar a la mujer a ser dependiente del hombre y, como ella mismo criticaba, “...se les ha enseñado a agradar” (Wollstonecraft, 1998:183-184).

La Revolución Industrial trajo consigo la inserción de las mujeres al mundo del trabajo asalariado como mano de obra, pero el liberalismo no cambió la situación del grupo femenino en relación a garantía y respeto de esos derechos conquistados con la Revolución Francesa (Gamba, 2008b: 3). La primera generación de los Derechos Humanos surgió de esa revolución de 1789 y se compone de las libertades fundamentales y de los derechos civiles y políticos. Dentro de este espectro se ubican derechos tales como que todo individuo es igual frente a la ley, toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, toda persona tiene derecho a ocupar un cargo público, toda persona tiene derecho al voto, tanto hombres como mujeres tienen igualdad de derechos (Aguilar, 1998: 93-94). Ninguno de los derechos antes citados eran asegurados y protegidos para las mujeres en el siglo XIX.

En 1848, se celebró la primera convención sobre los derechos de la mujer en Estados Unidos la cual dio lugar a la Declaración de Seneca Falls¹⁹. La convención fue organizada por las feministas Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton y entre setenta mujeres y treinta hombres se analizó la situación de la mujer en el país en términos sociales, civiles y religiosos. La Declaración exigía plena ciudadanía para las mujeres en vista de su degradación social y la total privación de sus derechos (Miyares, 1999:135-139). El manifiesto cuenta con siete puntos; a continuación se cita el punto dos y cabe mencionar que se cierra la

¹⁹ Conocida también como la “Declaración de Sentimientos” (Valcárcel, 2001: 19).

declaración con la exigencia del derecho al voto. *"Decidimos que todas las leyes que impidan que la mujer ocupe en la sociedad la posición que su conciencia le dicte, o que la sitúen en una posición inferior a la del varón, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y, por lo tanto, no tienen fuerza y autoridad..."* (Miyares, 1999:137). Seneca Falls constituyó el inicio del movimiento sufragista en los Estados Unidos e inspiraría a textos clásicos como *La Biblia de la Mujer* (Valcárcel, 2001: 19).

Durante la segunda mitad del siglo XIX nace el movimiento de las Sufragistas. Movimiento de mujeres, principalmente de la burguesía, presente en todas las sociedades industriales, que tenía como objetivos principales el derecho al voto y el derecho a la educación. Ambos objetivos fueron cumplidos en dichas sociedades en un lapso de ocho décadas, lo que conlleva al menos tres generaciones de militancia (Valcárcel, 2001: 19). En los países de Gran Bretaña y Estados Unidos este movimiento tomó mayor fuerza. En Gran Bretaña produjo arduos debates en el parlamento, mientras que en Estados Unidos se desató una lucha acérrima luego de la guerra civil (Ávila, 2011:99-100). La obtención del derecho al voto femenino se alcanzó en primer lugar en Finlandia en 1906, en países como Alemania y Países Bajos en 1919, en Estados Unidos en 1920, en Inglaterra en 1928 y en España en 1931.

En los años sesenta, cristalizándose en 1968, nace una nueva interpretación del mundo, donde la liberación política y sexual, y la sanción moral a la guerra de Vietnam, consolidan una contracultura que no fue una simple variación de la conducta generacional, sino que trascendió a un poder político real. De todos los movimientos de protesta de esa década, una corriente a largo plazo se enraíza y logra impactar e influir en la vida social como ninguna otra; este torbellino de liberación personal fue el feminismo *"la reclamación de las mujeres de sus derechos de autodeterminación y autonomía personal"* (Evans, 1997: 19). Durante los años setenta y ochenta se desarrolla la llamada tercera ola del feminismo que nace de la izquierda contracultural y utiliza la conceptología política contemporánea (Valcárcel, 2001:29). La sexualidad y la reproducción humana se transforman en temas fundamentales dentro de la lucha feminista. En la década de los ochenta, la feminista Marge Berer acuña el término 'derechos reproductivos' (Abracinskas y López, 2006: 194). La lucha de la mujer por ser sujeto de la praxis política gira en

torno a ejes temáticos como el origen de la subordinación de la mujer, la teorización del patriarcado, el rol de la familia, la división sexual del trabajo, la separación de la esfera pública y privada (Gamba, 2008: 3-4). Haciendo un parangón con las generaciones de Derechos Humanos, la tercera ola reclamaría los Derechos Humanos de segunda generación: Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con esta ola, las últimas décadas del siglo XX concentran una lucha heterogénea, de profundo debate teórico y cuestionamientos desde el feminismo al feminismo. Esto último enriquece al accionar feminista y demuestra la multiplicidad de realidades y niveles en donde se reproduce el patriarcado. Por un lado se discute la legitimidad del accionar feminista hasta esa época por estar monopolizado por un feminismo blanco, heterosexual y occidental. Esta crítica será liderada por las corrientes del feminismo lésbico y el feminismo negro. (Evans, 1997: 38). Por otra parte, fracciones del feminismo reflexionan sobre la creación intelectual y exponen que *“la universidad es un lugar de privilegio”* (Evans, 1997: 44). Pero a pesar de sus divergencias, las corrientes del feminismo confluyen en reivindicar el derecho al placer sexual femenino y en demostrar que la naturaleza aún si determinante, no es lo único que define a un ser humano y delimita su destino (Gamba, 2008b: 4), porque a través de la naturaleza el patriarcado ha justificado la organización, jerarquía y estructura de poder. *“No se nace mujer: se llega a serlo,”* con esto Simone Beauvoir afirma que no es la biología o la psiquis la que define a la mujer, sino la civilización la que construye ese producto (Beauvoir, 2014: 207) y así entra a la discusión la construcción social.

2.1.3. La cuestión del aborto como espacio de reivindicación y debate en el movimiento feminista

En 1994, se adoptó el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo realizado en El Cairo. En la conferencia se articuló una nueva visión sobre las relaciones población-desarrollo-individuo (UNFPA, 2014) y este fue el primer documento de consenso internacional donde los Estados reconocían que los Derechos Reproductivos eran Derechos Humanos ya consagrados en el derecho internacional (Center for Reproductive Rights,

2014a: 8). Dentro del documento, se estipula que la vida sexual satisfactoria es un derecho y que cada persona debe ser libre para decidir sobre su propia planificación familiar y la regulación de su fecundidad (Naciones Unidas, 1995:37). El Programa, frente a su preocupación por la ilegalidad del aborto que conlleva a su práctica en condiciones riesgosas e inadecuadas, insta a todos los países signatarios a proporcionar acceso seguro a abortos para las mujeres, al igual que proporcionar libre acceso a la información, educación, planificación familiar y seguimiento postaborto (Naciones Unidas, 1995: 56).

Luego de El Cairo, diferentes agencias de Naciones Unidas han efectuado recomendaciones a los países que cuentan, dentro de su legislación interna, con leyes que penalizan el aborto. Dentro del *Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental* realizado por el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos, Anand Grover, se promueve la eliminación de prácticas legislativas, administrativas y sociales que perpetúen la discriminación a la mujer. Dentro de dichas prácticas se encuentra la criminalización del aborto y Grover sostiene “*Las leyes penales que castigan y restringen el aborto inducido son el ejemplo paradigmático de las barreras inaceptables que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la salud y, por consiguiente, deben eliminarse*” (2011: 9). Dentro del Informe, el acceso a los servicios de salud reproductiva, al suministro de métodos anticonceptivos, al igual que proporcionar información y velar por el respeto al derecho de la salud, es primordial para Naciones Unidas (IPAS: 2012).

En la década de los 80, el porcentaje de la población que vivía en países donde era ilegal la práctica del aborto o era permitida únicamente para salvar la vida de la mujer era de 24% (Colectivo Editorial, 1989: 22). En “The World’s abortion Law 2014”²⁰ existen 66 países bajo esas mismas condiciones, lo que representa el 25,5% de la población mundial (Center of Reproductive Rights, 2014b). Aún si se podría interpretar que la prohibición o control de la práctica ha aumentado, en los países que se permitía el aborto por solicitud de la mujer, es decir, sin restricción en cuanto a la razón²¹ en los años ochenta representaba el 36% (Colectivo Editorial, 1989: 22), para el año 2014 existen 61 países con estas

²⁰ Mapa mundial sobre acceso al aborto legal 2014.

²¹ Traducción del término original en lengua inglesa “WITHOUT RESTRICTION AS TO REASON”

condiciones lo que significa que el 39,5% de la población mundial vive bajo estas condiciones (Center of Reproductive Rights, 2014b). Dentro del estudio al año 2014, se muestra que más 60% de la población mundial vive en países que cuentan con un marco normativo tolerante con respecto al aborto (Médico del Mundo, 2013). Pero para llegar a una situación como la descrita, hubo años de lucha feminista en busca de la despenalización.

El aborto, como Simone de Beauvoir mencionaba dentro de *El Segundo Sexo* en 1949, es una actividad tan difundida que es preciso considerarla como ligada a la condición femenina y en Francia de aquel entonces había tantos nacimientos como abortos por año (2014: 465). Simone induce, desde un contexto particular, que el aborto es generalizado y por ende debería ser tratado como tal, pero, como ella misma lo denuncia más adelante en su obra, el Estado y los Códigos no le dan tal tratamiento, muy al contrario lo consideran como delito (Colectivo Editorial, 1989: 9-10). En algunos periodos de la historia la práctica no fue penalizada; al serlo, la criminalización pasó de considerarse una desobediencia a la autoridad, a un homicidio. La antítesis de la nueva normativa del cuerpo femenino, el aborto, se ha convertido en una de las principales luchas del feminismo del siglo XX y XXI.

Las campañas feministas en pro del aborto han tenido diferentes tintes y estrategias. En la mayoría de países desarrollados la legalización del aborto tuvo lugar entre los setentas y ochentas. Para ver la evolución de la estrategia y la presencia de nuevos elementos utilizados para reclamar la interrupción voluntaria del embarazo, se hará un breve recuento de las campañas feministas en Europa y en algunos países del continente americano y africano.

Francia legalizó el aborto en 1975 gracia a la labor de un movimiento de mujer organizado que alegaba que la con la prohibición de la práctica, se condena a la mujer a la clandestinidad y esto cobra miles de vidas al año. En 1970, varios grupos feministas publicaron un manifiesto donde 343 mujeres solicitaban el aborto y declaraban haber abortado. El manifiesto fue escrito por Simone de Beauvoir y varias mujeres conocidas a nivel nacional e internacional como Tina Aumont, Marguerite Duras, Jeanne Moreau y Agnès Varda que aparecían en el

elenco de firmas (Fonseca, 1989: 29). *“Un millón de mujeres abortan por año en Francia. Lo hacen en condiciones peligrosas en razón de la clandestinidad, cuando esta operación practicada bajo control médico es una de las más simples. Se hace silencio alrededor de este millón de mujeres...”*²² (Le Nouvel Observateur, 1971: 40). Las propuestas y protestas se fueron incrementando y la consigna era *“Libertad para la maternidad, para la contracepción y el aborto”* (Fonseca, 1989: 30).

En los Estados Unidos, la Constitución reconoció el derecho al aborto libre en 1973. Las manifestaciones de mujeres en el país se incrementaron y expandieron desde 1970 y en vista de la magnitud de la movilización social nunca antes vista en el país, el congreso legalizó la práctica. Las consignas que los movimientos feministas buscaban eran: aborto libre, igual salario y guarderías 24 horas. Además, centrándose en el tema de aborto, el movimiento de mujeres buscaba la desmedicalización de la práctica y hacían una interpelación al derecho inalienable a disponer del propio cuerpo. Pero la polémica dentro del movimiento feminista estadounidense se radicalizó; para algunas, los derechos reclamados eran falacias liberales y no cuestionaban el capitalismo y el patriarcado. Además, se aducía que el exigir cambios en las instituciones no lograría cambios en la mentalidad. A pesar de las divisiones dentro de la corriente feminista, lo que logró el movimiento de principios de los 70 fue ensamblar la movilización callejera con la acción parlamentaria y de esta forma se plasmaron victorias traducidas en leyes (Colectivo Editorial, 1989: 31-32). Pero en 1989 se revocó la Ley del Aborto Libre y desde entonces, la ley del aborto es determinada por cada estado (Center for Reproductive Rights, 2015).

En 1967 se aprobó en el Reino Unido la Ley del Aborto²³ con la cual la práctica pasó a ser legal siempre y cuando un doctor registrado la realizara y dos doctores compartieran la opinión. Los supuestos a considerar para la legalidad fueron la malformación del feto, el peligro de vida de la mujer, lesiones a la salud

²² Texto original en francés :

«Un million de femmes se font avorter chaque année en France. Elles le font dans des conditions dangereuses en raison de la clandestinité à laquelle elles sont condamnées, alors que cette opération, pratiquée sous contrôle médical, est des plus simples. On fait le silence sur ces millions de femmes. Je déclare que je suis l'une d'elles. Je déclare avoir avorté. De même que nous réclavons le libre accès aux moyens anticonceptionnels, nous réclavons l'avortement libre.»
(Le Nouvel Observateur, 1971: 40).

²³ Nombre oficial en inglés: “The Abortion Act 1967” (Abortion Act, 1967: 1-4).

física o mental de la mujer si continuase con el aborto (Abortion Act, 1967: 1). El argumento feminista para llegar a la ley y para protegerla en los años venideros fue el derecho de toda mujer a decidir y que el aborto es una decisión individual e íntima que solo cada mujer debe hacer (Falcón, 1989: 44-45).

En las antípodas de Europa, un archipiélago ubicado al Este del continente africano debatía el derecho al aborto desde una propuesta diferente. En la Isla Mauricio desde finales de los años 70 se luchaba por la despenalización y la fuerza de la movilización de mujeres, que lejos de manejar conceptos académicos y terminología de Derechos Humanos, fue ‘el derecho a hablar’, que no era otra cosa que sacar a la luz la realidad de miles de mujeres que habían abortado para crear sororidad. El aborto no era un hecho insólito que una mujer debía esconder y pensar que era la única; la movilización produjo la reflexión de no estar solas y descubrir que era una realidad compartida (Colectivo Editorial, 1989:34). Fue de esta manera, que la idea feminista de inicios de los años setenta de Europa y Estados Unidos “lo personal es político” (Evans, 1997:25), se vivió en la Isla Mauricio durante fines de los ochenta donde una de las estrategias de la coalición de mujeres era intervenir en debates o ceremonias públicas, tomar un micrófono y relatar su historia personal de las condiciones en las que se vio forzada a abortar (Muvman Liberasyon Fem, 1998: 25-29). Además, las mujeres llevaron al debate público el tema de la situación financiera; al final, las más perjudicadas por la penalización del aborto eran las mujeres de bajos recursos económicos.

El dinero puede comprar un aborto razonable. Pero si tú perteneces a la clase trabajadora, terminas pagando 200 rupias por un aborto efectuado con una aguja de tejer o con una solución de jabón inyectable. Si puedes pagar 400 rupias, puedes conseguir un aborto con catéter. Si pagas 600 puedes tener un buen D&C sin anestesia [...] con 2000 rupias ya obtienes un D&C con anestesia incluida. Pero como el aborto es ilegal y todas las cosas se tratan en secreto, si tú perteneces a la clase trabajadora no sabrás cómo buscarlo, ni los riesgos a encarar (Colectivo Editorial, 1989:34).

Con este breve recuento de la búsqueda de la despenalización del aborto en algunos países, durante la década de los setentas y ochentas, se ha podido evidenciar cómo elementos de derechos humanos han sido reclamados por los movimientos de mujeres en diferentes regiones. Tales demandas han pasado desde el derecho a decidir, el derecho a ser dueña del propio cuerpo, decidir conscientemente el número de hijos que se desea o no tener, derecho a la

maternidad libre y no obligatoria; a solicitudes estatales en tema de salud sexual, contracepción, gratuidad del acceso a la salud pública para la práctica, y visibilizar la realidad producida por la clandestinidad y la carga social que se encierra detrás de la penalización. Además, después de dicho recuento, se ha podido obtener lineamientos de acciones concretas como la movilización callejera y la acción política con recursos como insignias, firmas, manifiestos, voz pública, testimonios que reflejan la calidad creativa, reflexiva y recursiva de la lucha feminista.

2.2. Esquema cultural

Antes de entrar en profundidad en la cuestión del aborto en los casos de estudio, es conveniente revisar los patrones culturales existentes en España, México y Uruguay porque la identidad étnica de una población encierra un gran número de variables de entendimiento profundo y complejo. La cultura encierra símbolos, ideas y valores de cómo una determinada sociedad confiere sentido al mundo construyendo su identidad colectiva. El contexto cultural tiene un profundo valor en un análisis tanto político como social, porque entrega elementos sutiles pero poderosos a la hora de estudiar dinámicas sociales y procesos de cambio estructural de cualquier índole. Para describir el contexto cultural, se utilizará tanto la propuesta de Carlo Tulio Altan como la de Stein Rokkan para consolidar elementos abstractos de identidad con instituciones y estructuras culturales.

El antropólogo y filósofo italiano Carlo Tulio Altan, habla sobre el entramado de símbolos transfigurados que constituyen la cultura de una sociedad. El 'Ethnos' es un complejo simbólico constituido por cinco elementos: el Epos que hace referencia al pasado común de un pueblo, a la epopeya; el Ethos que es el conjunto de normas y valores éticos que regulan la convivencia; el Logos que es la lengua y el lenguaje, el Genos es una transfiguración simbólica de la jerarquía social y la estructura del poder; y el Topos es la imagen simbólica de la madre patria (Tulio Altan, 1995: 21). En este subcapítulo se estudiarán el Ethos y el Genos. El Ethos para entender los valores sociales relacionados a la concepción de familia, mujer y religión de cada caso de estudio, y el Genos para entender cuál es la posición de la mujer en la jerarquía social dentro de cada caso de estudio.

Por otro lado, el politólogo y sociólogo noruego Stein Rokkan, planteó una serie de modelos de la formación del Estado y la Nación en Europa, al igual que la teoría de los 'cleavages'. Mediante la comparación de los procesos de desarrollo político europeo, Rokkan sostuvo que existen cuatro fases del desarrollo político: el Estado, la Nación, la Democratización y el Estado de Bienestar, y cada fase es necesaria para consolidar la siguiente (Rokkan e Urwin, 1983). Esta propuesta se relaciona con este subcapítulo dentro del tema de la Nación, porque dentro del planteamiento de Rokkan, cuando ya se ha robustecido el Estado, es este que crea la idea de 'nación' a través de una homogenización cultural para lo cual utiliza la educación, la ritualidad pública y los mitos de fundación.

Es evidente y a la vez innegable, que cada caso de estudio presenta un reto distinto, por lo mismo, se ha optado por dividir este apartado por cada país de estudio y en cada uno dar mayor hincapié o a la multiculturalidad como en el caso mexicano, a la homogeneidad en el caso uruguayo y al renacimiento étnico en el caso español. Esto, dado que dichas características afectan a la organización social y estatal y se determinan procesos de lucha social muy variados, entre esos el aborto. En los tres casos se partirá de una introducción general del contexto cultural para analizar brevemente los elementos escogidos de la propuesta de Tulio Altan y de Rokkan y de esta manera, relacionarlos con elementos como la familia, la mujer-madre y la iglesia que fueron estudiados bajo la Teoría Feminista a lo largo del capítulo 1.

2.2.1. España y sus regionalismos

La creación del Estado español tuvo un recorrido cíclico entre el liberalismo y la monarquía. La primera Constitución se dio en 1812 por la influencia liberal francesa, pero esta fue derrocada por la monarquía de Isabel II y luego de varios cambios territoriales, con la revolución de 1868 se logró, por primera vez, hablar de una única España, reconociendo la unidad territorial (Zubiaga, 2009). El papel de la Iglesia Católica dentro de la construcción estatal y el desarrollo político español estuvo presente desde el nacimiento del Estado. En la primera Carta Magna del país, la Constitución de Cádiz de 1812, se consagró la confesionalidad del Estado demostrando que la fe católica era la esencia de España (Fusi, 2000:

100). Y tuvo que pasar más de un siglo para que en 1978, dentro de la Constitución, se considerara a España como un Estado aconfesional y la libertad de culto fuera garantizada (Constitución Española, 2011: Art.16).

En 1975 España se transformó en un Estado autonómico, en el cual, los nacionalismos gallego, vasco y catalán obtuvieron un papel protagónico (Fusi, 2000: 93). La fuerte identidad étnica de estas regiones y la lucha de las mismas por tener autonomía dentro del Estado español, pese a los distintos proyectos de homologación y asimilación cultural presentes durante la dictadura de Franco (Burgos y Del Arco: 2011: 72), demostraban que no se había consolidado la segunda etapa del desarrollo político planteado por Rokkan (1983), la nación. Hoy en día, España enfrenta 'revival étnico'²⁴ como el de Cataluña que desea separarse y formar un propio país.

Al hablar de la época franquista se hace referencia al periodo desde la Guerra Civil 1936-1939 hasta la muerte del dictador Francisco Franco en 1975. Dentro del análisis cultural, es importante tomar en cuenta esta época histórica porque los tres pilares en que se basó el régimen de Franco: la Iglesia Católica, el ejército y el partido único, transformaron estructuras simbólicas y materiales dentro del pueblo español (Puig, 2011: 2). La Iglesia Católica ejerció todo su poder en la sociedad controlando los órganos de justicia a nivel nacional y prohibiendo la planificación familiar, esto incluía métodos anticonceptivos. La familia se situó como institución esencial que daba origen al orden social. Concebida como tal, se exacerbó la idea tradicional y conservadora de familia en la cual el hombre era el jefe que proveía el bienestar a todos los miembros de su núcleo familiar. Esto significó un gran retroceso en la lucha por la igualdad de género, porque la mujer quedaba supeditada al hombre y se le asignaba la esfera privada como único espacio dentro de la sociedad.

Se restringió cualquier acceso de la mujer en el ámbito público, negándole de esa manera el ejercicio de su status de ciudadana. Las mujeres españolas que habían logrado su derecho al sufragio en 1931, con la llegada de Franco al poder

²⁴ 'Resurgimientos étnicos. Término utilizado por el antropólogo y sociólogo italiano Carlo Tulio Altan para referirse al reaparición de fuertes identidades étnicas dentro de un Estado que buscan la autodeterminación y por ende la independencia (Tulio Altan, 2008).

se vieron restringidas sobre la tutela de ellas mismas (Jonsson, 2008:11-13). La mujer adquiría sentido dentro de la familia por su función reproductora y por ende, el aborto y el divorcio fueron prohibidos. Se culpabilizó vehementemente a la mujer por el decrecimiento de la tasa de natalidad de aquella época, alegando que ella sufría una degeneración moral al desviarse “... de sus funciones naturales y deberes sociales al aceptar la planificación familiar” (Burgaleta, 2011: 103). Uno de los resultados de la época franquista fue la consolidación del modelo mujer-madre que no solo se implantó a nivel institucional. Luego de la dictadura, la Constitución de 1978 y el retorno a la democracia eliminaron las estructuras franquistas y apoyaron al desarrollo de la mujer, pero el modelo mujer-madre posee una carga simbólica y como tal es permeable a los diferentes estratos de la sociedad.

Con la finalidad de mantener el orden público, consolidar una sociedad homogénea y adoctrinar a las masas, durante el franquismo se monopolizó la identidad nacional. El régimen diseñó un modelo de Nación Española donde la diversidad cultural fue brutalmente reprimida y hasta castigada con la muerte. La imposición a través del uso de la fuerza de valores (Ethos) y símbolos culturales (Genos) ocasionó secuelas a largo plazo en la sociedad española. Por ende, con el ocaso de la dictadura se desencadenó un vacío de la identidad nacional, el cual se contrastó con el resurgir de las diversidades culturales internas. Con la muerte de Franco, se pasó de un nacional catolicismo a un proyecto consensuado. Se cristalizó el reconocimiento de la pluralidad interna del país en la Constitución de 1978. Se dieron acuerdos entre las facciones políticas de izquierda y derecha para lograr una época de transición, restauración y consolidación de la democracia de forma pacífica. Se mantuvo el status del castellano como idioma oficial del país, pero respetando la existencia de otros idiomas en sus propios territorios (Muñoz, 2012). Sin embargo, la restauración de la democracia no pudo detener los programas regionalistas de Cataluña y el País Vasco. Después de décadas de represión cultural, los ‘revival etnici’ fueron abrumadores. El resultado, una doble realidad nacional: la española consagrada en la Constitución de débil aceptación en la vida política cotidiana y las nacionalidades/regiones que también se encuentran en la Constitución pero que si tienen amplia aceptación en la vida política (de Blas, 2000).

2.2.2. La complejidad étnica mexicana

Desde la fundación de su Estado, México asumió el reto de consolidar una nación mexicana dentro de un territorio que al momento de independizarse contaba con más de tres millones y medio de población indígena que representaba alrededor del 60% de la población de la época pertenecientes a más de 80 etnias clasificadas en cinco grandes familias-grupos lingüísticos distintos (Navarrete, 2008: 38). Con la independencia de México, que luego de once años de lucha se cristalizó en 1821, el Estado surgió con un discurso de igualdad e inclusión a favor de la población indígena, la cual ayudó a Miguel Hidalgo, José María Morelos y Vicente Guerrero a combatir en pro de la gesta libertaria. Pero el discurso no se vio plasmado en la práctica y las élites criollas perpetuaron el estatus de inferioridad que los indígenas tenían durante la Colonia. Sin embargo, las comunidades indígenas no fueron víctimas pasivas de los atropellos de los gobiernos constitucionales, fueron actores con alta participación política y forjadores de la protesta social (Navarrete, 2008: 34-35).

A inicios del siglo XX México reconoció dentro del artículo 2 de su Constitución²⁵ que era una nación pluricultural y el Estado protegería a las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas, reconociendo sus propias instituciones políticas, económicas, sociales y culturales (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2014). Pero una vez más, la pluriculturalidad mexicana quedó condenada a una retórica engañosa. Luego de constituido el Estado, la segunda fase del desarrollo político planteado por Rokkan (1983) es la construcción de la Nación, y en el caso mexicano, se realizó esta construcción bajo la visión de los grupos liberales que gobernaban el país durante el siglo XIX. Dentro de dicha visión, la diversidad cultural era un peligro y un problema. El país buscaba desarrollarse bajo un sistema capitalista que proponía el despojo de tierras indígenas a nivel nacional y la homogenización cultural. Es así, que todas las leyes y hasta la propia Carta Magna estaban escritas únicamente en español, pese a que se reconocía la riqueza lingüística del país. El idioma español fue impuesto como única lengua nacional (Navarrete, 2008: 33-35).

²⁵ La Constitución mexicana fue publicada en Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y su última reforma fue publicada el 7 de Julio de 2014 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2014).

La occidentalización fue el proyecto de construcción nacional que se utilizó en México, el cual fortalecía estructuras simbólicas de la época colonial como la religión católica y el idioma español. Se planteaba igualdad siempre y cuando el indígena aceptara esas dos condiciones de partida. Para la población indígena, que representaba casi la mitad del país a fines de 1800, el capitalismo era un modelo impensable, ajeno y depredador frente a sus prácticas cooperativistas y sustantivistas²⁶. La adaptación fue difícil y forzosa. Para consolidar el proyecto modernizador, los gobiernos de finales del siglo XIX y principios del siglo XX desconocieron legalmente a las corporaciones y de esa manera se negó a las comunidades indígenas su derecho a la propiedad de tierra, algo que no había pasado durante la Colonia (Navarrete, 2008: 36-37).

Los intentos de homogenización a través de políticas “etnocidas” emprendidas por gobiernos como el de Porfirio Díaz, sumado al proceso de mestizaje impulsado por el Estado en el México moderno, redujo significativamente la población indígena y la identificación individual de ser indígena (Navarrete, 2008: 38-39). Sin embargo, México sigue siendo pluricultural en la conformación de su población. Para el año 2000, el departamento de censo de México presentaba que el 7.1% de la población hablaba lenguas indígenas (INEGI, 2004: 4) y con cifras a 2005 el 9,54% de la población se identificaba como indígena (Navarrete, 2008: 9). Pero la discriminación hacia los indígenas también se ha mantenido con el pasar de los siglos, y esto, se refleja en la restricción de acceso a cierto tipo de servicios y trabajos (Navarrete, 2008:11).

Con estos parámetros históricos, se podría entender el porqué de la asunción de que México tiene una compleja multiculturalidad. Los pueblos indígenas han sobrevivido más de cinco siglos dentro del territorio mexicano por su capacidad de adaptación y sus estrategias para mantener sus tradiciones dentro de un país cambiante y moderno (Navarrete, 2008: 12-14). Retomando el planteamiento de Tulio Altan sobre el Ethnos, la identidad mexicana está formada por corrientes distintas de pensamiento. Es así, que tanto el Genos como el Ethos mexicano son una suma, una transformación y a la vez una mutación de culturas

²⁶ Se utiliza el término haciendo referencia a la economía sustantivista que menciona Karl Polanyi en sus estudios etnográficos. La economía sustantivista es una economía con fines de autoconsumo (Polanyi, 1989: 11).

diferentes. Donde, existió una imposición de una organización social, religiosa y política de la cultura española sobre las culturas indígenas ocasionando que tanto el Genos, entendido como jerarquía social, y el Ethos, entendido como una suma de valores y principios que rigen el accionar social, se asemejen a la sociedad española.

Si se tomara en cuenta el modelo de las cinco dimensiones culturales de Hofstede (The Hofstede Center, 2015), España presenta un alto porcentaje de 'Distancia de Poder'²⁷ que significa que es una sociedad que tiende a aceptar las jerarquías sociales y las órdenes verticales. Esta dimensión del modelo Hofstede se podría entender como el Genos y en el caso mexicano, la aceptación a una jerarquía social vertical se incrementa²⁸. Haciendo referencia al Ethos, el sociólogo Armando García, afirma que los valores cristianos aún son parte de los principios de la sociedad mexicana en pleno siglo XXI y que la religión católica ha desempeñado un papel central dentro del país, pero cada región mantiene especificidades de las culturas indígenas existentes en cada zona (2004: 41).

Hablando de la situación de la mujer en el país, hasta fines del siglo XIX solo los esposos podían tener la patria potestad, además la violencia física a la mujer era aceptada si ella era desobediente o insolente (Uribe-Uran, 2013: 6). El derecho del sufragio femenino se cristalizó en 1953. México en las últimas tres décadas se sitúa como uno de los países latinoamericanos que presenta mayor violencia de género (Morrison, Ellsberg y Bott, 2005: 6). La participación social de la mujer se asocia con sus funciones de madre y la familia es muy importante para la sociedad mexicana. La participación de la mujer en la fuerza laboral se sitúa principalmente en trabajo asalariado, trabajo doméstico sin paga y trabajo por cuenta propia; entre los tres para fines de los años 90 representaban el 93% del trabajo femenino (Consejo Nacional de Población, 2000: 31). La mujer sigue siendo pensada como madre y esto se demuestra que desde 1990 hasta el último informe del CONAPO de 2014, la planificación familiar sigue siendo pensada como

²⁷ Término original en inglés 'Power Distance'

²⁸ El modelo de las cinco dimensiones culturales de Hofstede estudia la distancia de poder, el individualismo, la masculinidad-feminidad, evitar la incertidumbre y la orientación a largo plazo dentro de cada país. Los cinco indicadores se miden de una escala del 1 al 100 siendo 100 lo más alto. Hablando de la Distancia de Poder, España presenta un resultado de 57 puntos y México de 87 puntos (The Hofstede Center, 2015).

el número de hijos que desea tener una mujer, más no como una reflexión si la mujer quiere o no ser madre (Consejo Nacional de Población, 2000: 52).

Sobre la mujer indígena, ella se desempeña dentro de un sistema de jerarquía social basado en cargos políticos y religiosos destinado únicamente para los adultos varones, que en las últimas décadas ha presentado cambios y la mujer ha sido incluida en algunas asambleas políticas, pero es claro que la jerarquía social dentro de las comunidades sigue siendo de inferioridad para las mujeres. La implementación de métodos democráticos dentro de las organizaciones indígenas ha ampliado la participación política de las mujeres. La mujer dentro de las leyes indígenas es vista como necesitada de protección y alienada de derecho de decisión propia; en algunas comunidades si una mujer es violada, el violador es obligado a casarse con ella (Navarrete, 2008: 53-64).

La migración masculina de las zonas rurales a las ciudades ha ocasionado que las mujeres se encarguen de trabajos que eran antes únicamente para hombres. Dentro de la cosmovisión indígena existe una fuerte asociación de la mujer con elementos de la naturaleza como la tierra, la luna y el desorden. La violencia hacia la mujer dentro de las comunidades indígenas es alta y algunas de ellas buscan cambiar de religión para tener un mejor status social; el protestantismo les resulta atractivo. De la población indígena analfabeta la mayor parte es femenina y más pobres; con esto se refleja la marginación por tema de género (Navarrete, 2008: 66-78, 93-112).

2.2.3. Uruguay: el “pueblo trasplantado”

El ‘pueblo trasplantado’ es el término que utilizó el antropólogo brasileño Darcy Ribeiro para referirse a los pueblos latinoamericanos que vivieron una radicación de europeos y una asolación de la población indígena (Ribeiro, 1992: 377). Uruguay vivió un fenómeno migratorio de poblamiento y un temprano exterminio de la población aborigen. La población uruguaya se caracterizó, desde el nacimiento del Estado, por la homogeneidad de su composición étnica y racial (INE, 2006:4). En el territorio uruguayo existía la presencia de charrúas, guenoas y guaraníes, pero la debilidad demográfica de estos grupos, como características

biológicas y culturales, no resistió la presión de la colonización europea; migración proveniente en mayor grado de España e Italia (Bracco, 2004: 15-17). La sociedad homogénea y europeizada que se consolidó en el país fue lograda a través de un proyecto político y no un proceso natural correspondiente a una verdadera escasez de diversidad cultural (Arocena & Aguiar 2007: 7).

Los migrantes que construyeron el país no fueron únicamente europeos, y los provenientes de Europa, no fueron únicamente españoles e italianos como se suele recordar. Existieron colectividades importantes que contribuyeron a forjar la nacionalidad uruguaya: los suizos que dejaron el legado de la producción de la leche y la capacidad de asociación de la sociedad civil; los libaneses que aportaron al comercio ambulante e incursionaron en la política; los armenios consolidaron un aglomerado de instituciones tanto religiosas como educativas; los rusos llevaron al país la producción de girasol; los judíos que hicieron famosos a diferentes barrios del centro histórico de Montevideo instaurando sus centros de cultos, cementerios, franquicias económicas y centros culturales (Arocena & Aguiar 2007: 7). Pero toda esta diversidad cultural y étnica fue invisibilizada gracias a la presión integradora del proyecto modernizador de José Batlle y Ordoñez, que se enfocó en desdibujar las diferencias sociales, religiosas y étnicas de la sociedad uruguaya para crear una autoimagen colectiva homogénea (Arocena & Aguiar 2007: 17).

El proyecto batllista se esmeró en integrar las diferencias culturales en un común denominador para construir la noción de Nación y de nacionalidad uruguaya. La estrategia política consistía en minimizar el patrimonio simbólico²⁹ que hiciera referencia a los países de origen de los migrantes. En el batllismo se reforzó la imagen laica del Estado y de esta manera, a nivel público, se redujeron las diferencias étnico religiosas de la población. Se instauró, desde la institucionalidad, la convicción de ciudadanía. Ciudadanía bajo la igualdad social, la laicidad religiosa y la democracia política. Y por añadidura, se logró la asimilación cultural a nivel nacional que hace de Uruguay un país no solo trasplantado, pero también uniforme en tema étnico-cultural.

²⁹ Patrimonio simbólico entendido desde la propuesta de Carlo Tullio Altan como el conjunto de símbolos, ideas, valores y Ethnos de un grupo étnico.

Bajo la propuesta del desarrollo político que presenta Rokkan (1983), primero se crea el Estado y luego la Nación. En el caso uruguayo, el Estado fue constituido en 1827 y este creó la nación uruguaya durante el siglo XIX. Esta nación, esta identidad nacional y esta cultura se elaboraron bajo la visión de una sociedad de jerarquías poco notorias y de escasas reglas urbanas. La organización social que determinaría y a la vez se determina de los rasgos culturales, del 'genos', se fundó en una horizontalidad desde la independencia en 1827. Las clases sociales se confundieron y el proyecto batllista forjó una nación donde *"basta el color de la cara y el haber nacido en la tierra"*³⁰ para sentirse como iguales y tener los mismos derechos (Lissidini, 1996: 1). La situación de la mujer durante el siglo XIX, aún si era de subordinación, prevalecía la que gozaba sobre la virgen recatada (Lissidini, 1996: 1-2).

El valor primordial de fines del siglo XIX fue la educación en miras de formar una sociedad moderna ilustrada donde no se reconocieran las clases sociales, *"donde el hijo del migrante podía ascender socialmente a través de la enseñanza"* (Sandoval, 2013: 22). De esta manera, los esfuerzos políticos para lograr dicho objetivo contribuyeron para que Uruguay fuera considerado 'la Suiza de América' (Sandoval, 2013: 21-23). La mujer fue incluida en el proyecto de estudio libre y gratuito y los debates sobre la 'cuestión femenina' comenzaron a proliferar en la primera década de 1900. Tanto los movimientos feministas como algunos políticos reclamaban los derechos de la mujer como el sufragio, el aborto libre y la remuneración igualitaria del trabajo (Lissidini, 1996: 2-3). En 1907 se aprobó la ley de divorcio, en 1912 la ley de licencia por maternidad, en 1932 la mujer adquiere el derecho a votar y ser votada, en 1933 la primera ley donde se legaliza el aborto; todas estas reformas y garantías simulando modelos europeos como el de Inglaterra o Francia de modernización social (FLACSO Uruguay, 2015).

El objetivo del gobierno uruguayo de la década de los noventa era transformar a la mujer en una ciudadana acorde con los requerimientos de un país que se 'moderniza', para lo cual el gobierno hizo hincapié en la necesidad apremiante de alejar a la mujer de la influencia de la iglesia. Así se demostró el

³⁰ Fragmento de la interlocución del Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno colorado en el año de 1847 (Lissidini, 1996: 1).

profundo anticlericalismo del proyecto batllista y de la sociedad que se trataba consolidar; un Estado laico, una sociedad que en el espacio público fuera laica. Para los políticos batllistas era claro que la iglesia cristiana era culpable de la situación de inferioridad de la mujer³¹. La iglesia criticó fuertemente el nuevo proyecto porque al dar la oportunidad a la mujer a incursionar en la esfera pública esta descuidaría sus deberes domésticos y sería el fin de la familia. Pero el proceso de modernización reflejaba la actitud paternalista del Estado frente a la mujer, que, aún si quería ayudarla a desarrollarse intelectualmente, seguía viéndola como madre y esposa (Lissidini, 1996: 3-6).

La idea de familia con la que se constituyó la nación uruguaya durante el siglo XIX fue la célula social constituida por el padre y la madre y sus hijos. Dentro de la familia, el padre sostenía económicamente a todos los miembros de la misma y la madre se dedica a las tareas intradomésticas y al cuidado y crianza de los hijos. Características como la jerarquía del poder también estaban presentes dentro de la familia. La autoridad venía representada por la figura del padre, los roles de género y la división sexual del trabajo eran aceptados y sostenidos en el valor de la complementariedad; la esfera pública para el hombre y la esfera privada para la mujer. Con los cambios batllistas y la lucha feminista de las primeras cuatro décadas del siglo XX la mujer asumió más roles dentro y fuera del hogar. Para fines del siglo XX nuevas ideas de familia surgieron, como los núcleos familiares conformados por madres solteras que incrementaba su presencia porcentual dentro de la sociedad uruguaya. De la misma manera la percepción y aceptación social a las nuevas formas de familia se fue modificando, fortaleciendo así el carácter inclusivo y tolerante de la sociedad uruguaya (CEPAL, 1998: 5-8).

2.3. Estructura política

El Estado es el marco regulatorio de cada caso de estudio y dentro de él, entender cómo se compone el Poder Legislativo es imperante para contar con elementos analíticos a la hora de examinar cómo se crean leyes que penalicen o legalicen la interrupción voluntaria del embarazo. Durante este aparatado, se

³¹Cita de una declaración publicada en el diario El Día en 1922 sobre la mujer y la iglesia "*La mujer es, como el hombre, una personalidad en plenitud, capaz como tal de derechos y deberes totalmente equivalentes a los del hombre. La religión cristiana es la culpable del estado de inferioridad en que la mujer ha vegetado durante siglos*" (Lissidini, 1996: 3).

presentará una descripción de la estructura política, un recuento histórico de la formación estatal, los cambios legislativos en materia de igualdad de género y la participación política de la mujer en España, México y Uruguay. El porqué de este hilo conductor se fundamenta en el deseo de concatenar y complementar el análisis cultural presentado en el apartado anterior con la realidad política que permitió la despenalización del aborto. Además, entender de manera numérica la participación femenina dentro de la esfera de toma de decisiones, permitirá, durante el tercer capítulo, analizar si dicha participación fue decisiva o independiente del resultado obtenido por la movilización social.

2.3.1. La Nación Española

La forma política del Estado Español es la monarquía parlamentaria. El jefe de Estado es consagrado en el Rey y el jefe de Gobierno es representado por el Presidente. El presidente no es elegido de forma directa por los electores, sino a través del Congreso de los Diputados. Luego de una consulta entre los representantes de los grupos políticos presentes en el parlamento, el Rey propone un candidato para la presidencia del Gobierno. El poder legislativo es desempeñado por las Cortes Generales compuestas por el Congreso de Diputados y el Senado. El Congreso es compuesto por entre 300 y 400 diputados, los cuales son elegidos por un periodo de 4 años. En cambio, el Senado es una Cámara de representación territorial. Cada provincia elige 4 senadores y estos también serán elegidos por un periodo de 4 años por medio de sufragio universal (Constitución Española, 2011)

La formación estatal española fue convulsionada. Las raíces históricas de la formación del Estado y de las fuertes identidades dentro de él se remontan a la guerra de los reyes católicos por recuperar los territorios en posesión de los musulmanes. En dicho periodo, se genera una anexión, voluntaria o forzosa, de los distintos territorios de la península a Castilla. El reino se transformaba en el eje del nuevo Estado y los territorios a la periferia del reino se iban paulatinamente uniendo al proyecto estatal, sea por necesidad o por fidelidad. Desde ese incipiente Estado, la descentralización era la esencia de su construcción, pero durante la época franquista se puso fin a la misma, obligando a todas las regiones

a regirse estrictamente a un sistema fuertemente centralizado. No es extraño, que con la Constitución de 1978 se volviera al proyecto descentralizado y aun así, las propuestas separatistas de regiones autónomas como Cataluña han persistido, demostrando la debilidad de la consolidación estatal y nacional española (Zubiaga, 2009).

España desde fines de los años ochenta, es un Estado social y democrático, pero para alcanzar dicha forma jurídica, el país vivió un proceso político cíclico, en el cual se intercalaron periodos progresistas y reaccionarios. Mientras los primeros reconocieron diversos derechos civiles, políticos y sociales buscando reducir la influencia de la Iglesia Católica en la esfera política, los segundos limitaron las libertades mediante regímenes autoritarios o dictatoriales y consolidaron el Estado confesional. Luego de la muerte de Francisco Franco en 1975, se produce una transición democrática que concluye con la aprobación de la Constitución de 1978. Durante la transición se dio una negociación entre los sectores antifranquistas y aquellos que apoyaban al régimen. Las reformas se cristalizaron en la Carta Magna, pero las élites franquistas no fueron despojadas de su poder. España buscó modernizar su sistema político brevemente para no quedarse relegada de sus hermanas naciones europeas (Zubiaga, 2009).

Hablando de la vida jurídica de la mujer española, el primer Código Civil español del 24 de julio de 1889 estipulaba la incapacidad de gestión de la mujer dentro del matrimonio. En el artículo 57 de dicho Código se insta a la mujer a obedecer a su marido y se estipulaba que el marido era el único administrador de los bienes de la sociedad conyugal. Con la Constitución de 1931, se proclama la igualdad de derechos para ambos sexos, el derecho al divorcio, la igualdad de derechos de los padres sobre la potestad de sus hijos, y además se reconoce a la mujer como ciudadana y no supeditada al marido. Con la Ley del 28 de junio de 1932, el Estado queda separado de la Iglesia y de esta forma el Estado adquiere la obligación de salvaguardar y regular el trabajo femenino. Pero con la llegada de Franco al poder se genera un retroceso en las capacidades reconocidas a las mujeres, tal es así que en el Fuero del Trabajo de 1938, se relega a la mujer al trabajo doméstico. Se retoma el Código Civil de 1889 (Imaz Zubiaur, 2008: 71-78).

La Constitución de 1978 llega reconociendo los derechos y libertades de todos y todas las ciudadanas sin distinción de sexo. Se garantiza la igualdad de mujeres y hombres frente a la ley. Luego de la aprobación de la Constitución se emprenden varias modificaciones al Código Civil y una intensa actividad legislativa en general en pro de la igualdad (Imaz Zubiaur, 2008: 79). Por ejemplo, con las modificaciones del 8 de julio de 2005, se obliga a ambos cónyuges a repartir las responsabilidades familiares tanto dentro de la vida doméstica como del cuidado de sus miembros (Torralbo, 2011: 43). Hablando de la participación política de la mujer, durante el periodo 1982-1986 existían 23 diputadas dentro del Congreso, dando una relación de 6%. Catorce años después, durante el período 2000-2004, existían 110 mujeres dentro del órgano con una relación 28% (Morales, Ramiro y Valiente, 2003:183). El 22 de marzo de 2007 se aprobó la Ley Orgánica por la igualdad efectiva, en la cual se fomentaba la composición equilibrada en los cargos de decisión pública, estipulando que no debería existir más del 60% de un sexo dentro de los órganos de responsabilidad. Tras elecciones de 2011, el Congreso de Diputados cuenta con 36% de composición femenina (INE, 2014).

2.3.2. Los Estados Unidos Mexicanos

Los Estados Unidos Mexicanos es un pacto federal que aglutina políticamente a la nación mexicana. El sistema político es una república federal presidencialista. México cuenta con 32 entidades federativas agrupadas en 31 estados libres y soberanos y un Distrito Federal. Cada uno de los estados cuenta con un gobernador. La cabeza del poder ejecutivo es el presidente elegido mediante sufragio cada 6 años sin opción a la reelección. El poder legislativo es de carácter bicameral representado por el Congreso de la Unión compuesto de la Cámara alta que es el Senado, y la Cámara baja que es la de los Diputados. La Cámara de Senadores está compuesta por 128 miembros elegidos popularmente para un periodo de 6 años. La Cámara de Diputados está conformada por 500 miembros designados para un periodo de 3 años: 300 diputados son elegidos por el principio de votación mayoritaria y 200 de acuerdo a un sistema de representación proporcional (CIDOB, 2012).

A pesar que la estructura política de México se asemeja a su vecino Estados Unidos, asegurar que el sistema presidencialista mexicano es idéntico al estadounidense sería un error. Si bien ambos países adoptaron un modelo presidencial y federal, la gran diferencia entre ambos sistemas políticos es la fuerte concentración del poder en el ejecutivo en el caso mexicano (Valadés, 2012: 166-169). Y para entender el fortalecimiento constitucional del poder ejecutivo en México, es necesario, como Ignacio Marván lo plantea, entender la paradoja de la revolución mexicana. Paradoja, porque si bien la revolución nació con el ideal de reducir el poder del presidente y llevar a México a un sistema democrático, concluyó con una constitución que concentró el poder político en el ejecutivo (2010: 1-5).

Haciendo un recuento histórico breve, la Constitución de 1857 entregó un poder desproporcional al ejecutivo lo que concluyó en dictaduras. Por esta razón, uno de los objetivos principales de la revolución mexicana era consolidar un poder legislativo que controlara al poder ejecutivo y otorgara autonomía a los municipios. La revolución llegó en 1910 en pro de retornar al país a la democracia y Francisco Madero subió al poder en 1911. La concentración del poder en manos del presidente, aún si ha sido una constante dentro de México, durante la presidencia de Madero 1911-1913 el país tuvo un periodo de acercamiento al sistema parlamentarista porque el presidente simpatizaba con dicho sistema. Madero garantizó la libertad del Congreso, y modernizó tanto la situación legal de los partidos como el sistema electoral (Valadés, 2012: 169).

El 19 de febrero de 1913, Venustiano Carranza subió al poder mediante un golpe de Estado e inició una campaña de descalificación al sistema parlamentario aduciendo que en la nueva relación ejecutivo- legislativo, el ejecutivo no tenía suficiente control. De esta forma, Carranza lideró la presentación del Proyecto de Constitución de diciembre de 1916 donde se solicitaba la consolidación de un presidencialismo fuerte. La nueva Carta Magna se aprobó en 1917 (Marván, 2010: 1-9). El papel del Congreso tomó un segundo plano y no fue sino hasta finales de la década de los setenta que se emprendieron reformas constitucionales para incentivar la formación de partidos políticos y auspiciar el pluralismo dentro de

legislativo, ayudando de esta manera al desarrollo democrático en el país (Valadés, 2012: 176).

Dentro del sistema presidencialista mexicano, la participación política de las mujeres constituyó un arduo trabajo desde la constitución del Estado. Dentro de la Constitución de 1917 no se negaba, de manera explícita, el derecho al voto a las mujeres, pero se asumía que únicamente los hombres estaban en la capacidad de hacerlo. En 1934 se dio el primer intento para reconocer la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, pero el gobierno de turno, de tinte liberal, temía que las mujeres influenciadas por la iglesia apoyaran al partido conservador y el sufragio fue prohibido. Es así que organizaciones pro derechos de las mujeres surgieron en las primeras décadas del siglo XX. Luego de varios intentos, el sufragio universal se cristalizó en 1953, bajo la presidencia de Adolfo Ruíz Cortines, logrando el reconocimiento de plena ciudadanía a la mujer (Medina, 2010:49-51). En 1974 se adicionó el artículo 4 a la Constitución, el cual reconoce de manera explícita que tanto mujeres como hombres son iguales frente a la ley (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2014).

Después de varias reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales COFIPE, en 2002 se estableció el sistema de cuotas de género que exigía a los partidos políticos a regirse bajo el sistema 70/30 de candidaturas por ambos sexos³². La última reforma correspondiente al sistema de cuotas se realizó en 2008, donde aparte del porcentaje 70/30, se insta a los partidos políticos a destinar anualmente el 2% de su presupuesto en la formación política para las mujeres (Medina, 2010:55-57). Pese a dichas reformas, la participación femenina en las instituciones gubernamentales mexicanas no llega a ser paritaria. Durante el periodo 2000–2003, las mujeres constituían únicamente el 16% del total parlamentario en las Cámaras de Diputados y de Senadores. Para el periodo 2003–2006 y 2006–2009, el porcentaje de mujeres había incrementado a un 23% dentro de ambas cámaras (Zabludovsky, 2007: 18). Para el año 2015, dentro de la Cámara de Diputados el 44% del pleno está conformado por mujeres, es decir, 220 mujeres de 500 integrantes (LXII Legislatura, 2015).

³² Es pertinente aclarar que dentro del COFIPE se habla de 'género', pero por las implicaciones conceptuales explicadas en el capítulo 1 de este texto se utilizará el término 'sexo' para dicho cuerpo de ley.

2.3.3. República Oriental de Uruguay

La República Oriental de Uruguay es una democracia republicana presidencialista y está conformado por 19 departamentos. La cabeza del poder ejecutivo es el presidente y trabaja conjuntamente con el Consejo de Ministros conformado por la cabeza de cada uno de sus 13 ministerios. El presidente es electo por un periodo de 5 años y no existe la reelección a periodo consecutivo. El poder legislativo se ejerce a través de la Asamblea Nacional la cual está compuesta por dos Cámaras: la Cámara de Representantes compuesta por 99 miembros y la Cámara del Senado conformada por 30 miembros, en ambos casos desempeñarán sus funciones por 5 años (Constitución Política de la República Oriental del Uruguay, 2004)³³.

Uruguay es una de las democracias de partidos más antiguas del mundo y es un ejemplo de presidencialismo pluralista dentro de América Latina. Desde el siglo XIX se constituyó una democracia duradera a través de un sistema bipartidista integrado por el Partido Colorado y el Partido Nacional. En busca de institucionalizar el pluralismo, el Estado dio espacio a las minorías mediante una representación proporcional a nivel parlamentario. A pesar que desde principios del siglo XX existieron tres partidos de filiación católica, socialista y comunista, el Partido Colorado y el Partido Nacional gobernaron la esfera política durante todo el siglo. En 1971 se creó el partido de izquierda, Frente Amplio, el cual entró en escena en la década de los noventa, cambiando el comportamiento del régimen electoral. Los dos partidos tradicionales realizaron una coalición para excluir al Frente Amplio y esto desencadenó la reforma constitucional de 1996, con la cual se cambió el régimen electoral y se estableció la elección mayoritaria del presidente en dos vueltas. Sin embargo, estas reformas no mermaron el poder político que adquiría el FA. En 2005, el candidato del FA, Tabaré Vázquez ganó por primera vez la presidencia de la República (Lanzaro, 2012: 187-188).

Durante la primera mitad del siglo XX, Uruguay se convirtió en uno de los países más modernos de América Latina, liderando los avances y garantías sociales. En 1932 la mujer logra el derecho a elegir y ser electa y en 1946 se

³³ Constitución de 1967. Última modificación 31 de Octubre de 2004.

aprueba una ley que consagraba sus derechos civiles. Existía una voluntad política para avanzar en temas de igualdad y en la garantía de los derechos de las mujeres. En 1912, Batlle y Ordóñez, durante una discusión en el parlamento sobre el divorcio, decía *“Hagamos una ley esencialmente feminista que asombre al mundo, que atraiga sobre nuestro bello y progresista país la simpática atención de toda la humanidad”* (Cabella, s/f: 7) entregando a Uruguay el título de ‘país modelo’. Sin embargo, esa vanguardia discursiva y legislativa no se tradujo en una participación política efectiva de la mujer. La evolución del porcentaje de participación femenina en el país ha evolucionado lentamente y a fines de 2008, Uruguay se ubicaba por debajo de la media regional de 23,25% y la media mundial de 18,4% con un 12,1% (Pérez, 2008: 1-3).

En 2009 se aprobó la Ley de Participación Política y con ello la obligación de incluir personas de ambos sexos en todas las listas electorales a nivel del Poder Legislativo, de las Juntas Electorales y de las Intendencias Municipales para alcanzar el 30% de participación femenina (Artigas, 2012: 23-25). Tras las elecciones nacionales de 2009, en las cuales no se implementaba aún lo dictaminado en la ley, hubo un incremento de la participación femenina a nivel parlamentario llegando al 14,6%. Para las elecciones 2014, contando con la nueva ley, la participación femenina a nivel parlamentario, sumando ambas Cámaras, fue del 17,7% y desglosándolas, a nivel de Diputados existió un 14,1% de mujeres y a nivel de Senado un 29%, acercándose en esta última a la realización del objetivo planteado (MIDES, 2014: 2). Con la información entregada por la Cámara de Diputados para 2015, de las 99 bancas, 17³⁴ están ocupadas por mujeres, presentando un incremento de 3 puntos (Cámara de Diputados, 2015).

Como se pudo evidenciar tras realizar un recuento de la historia del feminismo, la complejidad de la lucha social y política de dicho movimiento responde al sin número de temas que la lucha feminista ha tratado durante los años y cómo ha logrado cambiar la estructura. En la época contemporánea, el feminismo ha tomado tientes posmodernistas y posestructuralistas para seguir desmantelando paradigmas sociales. Al introducir elementos teóricos de los

³⁴ Existió una sustitución de un Representante varón desde inicios del año 2015 por una Representante mujer, lo que favorece al porcentaje de composición femenino.

grupos de presión y el accionar del movimiento social, se constata que la sociedad civil organizada actuará acorde a contextos particulares. Cualquier movimiento social vendrá permeado por la estructura política en donde se desarrolla. Tras describir España, México y Uruguay en términos culturales y políticos, se ha podido evidenciar la presencia y el poder de la institución de Iglesia tanto en España como en México, contrastado por el proyecto político batllista de un Estado laico en Uruguay.

Apoyándose en la tesis del historiador francés Fernand Braudel, la historia se puede entender como una suma de procesos o etapas y no tan solo como una fecha histórica. Para Braudel, el entendimiento tradicional de la historia se da bajo una concepción del tiempo como evento, pero este acercamiento es reduccionista y engañoso porque no permite entender las causas que llevaron a dicho evento ni el contexto en el que se vive el mismo (Ciurlia, 2015: 79-80). Trasladando este concepto al ámbito de la despenalización del aborto, si se analizaría a este proceso político únicamente como fecha en la que se crea un artículo o se modifica una ley se dejaría de lado tanto el proceso como el entendimiento de las condiciones culturales del mismo. Este capítulo, trasladándose del recuento de la historia de la lucha feminista por siglos, a una contextualización histórica de los tres casos de estudio desde su constitución estatal hasta su consolidación cultural, se ha aproximado a la propuesta de Braudel de una etapa intermedia en la que se toma en cuenta los grupos humanos. Con esto, se ha buscado la consecución del objetivo específico: identificar qué son los movimientos sociales y qué contextos culturales y políticos particulares existieron en los países caso de estudio. En el siguiente capítulo se ahondará en la labor feminista en cada caso de estudio, así como el trabajo en cuanto a la despenalización del aborto en término de las estrategias utilizadas.

CAPITULO III

EL PROCESO DE DESPENALIZACIÓN

3.1. España

Al hablar del feminismo europeo del siglo XX, el país de la península Ibérica se ubicaba a la retaguardia. Atrasado en cuanto a la plena ciudadanía de las mujeres, legalizó el aborto bajo una ley de supuestos, claramente restrictiva e intromisoria, en la década de los ochenta. Mientras sus pares, los países europeos más desarrollados, lo habían legalizado entre las décadas de los sesenta y setenta. Factores como una dictadura de casi cuarenta años influyeron en la garantía de los derechos de las mujeres y en la labor feminista. A continuación se revisará la historia del feminismo español, resaltando nombres como el de Teresa Claramunt y Clara Campoamor. Se describirá el proceso para alcanzar la despenalización, analizando las estrategias feministas utilizadas. Para concluir se hará una radiografía de la ley de 1985.

3.1.1 Las tres olas del feminismo español

Para hablar de la historia del feminismo español se utilizará la propuesta de las tres olas del feminismo, recordando que estas se dividen por el tipo de derechos que las mujeres exigían. La primera ola del feminismo español, concentrado durante el siglo XIX y principios del siglo XX fue una lucha por ejercer el derecho al sufragio. A diferencia de los demás países europeos desarrollados, España no contaba con un movimiento feminista organizado a mediados del siglo XIX y esto se debía en gran parte al conservadurismo católico y a la débil industrialización del país. El feminismo español como la garantía de los derechos de la mujer vendrían condicionados y aplazados. La lucha por alcanzar la plena ciudadanía para las mujeres sería larga porque a la mujer se la consideraba como inferior biológicamente al hombre; su único oficio era el de ser madre y cuestiones de mayor profundidad como el sufragio no eran de su capacidad (Amado, Cabrera, Peña, Sánchez, González, Aguilar, Martín, Montes, Rubio, Camacho y Talavera, 2011: 4).

Es así que el feminismo no solo se oponía a la tradición, sino que era considerado una herejía porque buscaba destruir la familia y la estructura social. Las demandas feministas de esa primera ola giraban en torno al derecho a la educación, al trabajo igualitario y al sufragio, más no con mirar a la igualdad política en su sentido de representación femenina en la esfera de toma de decisiones. Durante esta época aparecen nombres de mujeres como Teresa Claramunt y María de Echarri, ambas lideresas sindicalistas que lucharon por los derechos laborales (Amado et al, 2011: 5). Teresa Claramunt fue comparada con la anarquista francesa Louise Michel y por eso recibió el nombre de la 'virgen roja barcelonesa'. Teresa fue una anarquista y una feminista, quizás la primera revolucionaria española de la época y una militante activa y muy influyente del movimiento libertario español. Luchó acérrimamente por los derechos de los trabajadores y de las mujeres (Pradas, 2006: 11-22). Por otra parte María de Echarri fue una periodista que se puso al servicio de la clase obrera y dio especial tratamiento a la situación de la mujer, fue católica y feminista y desde esa visión propuso el debate de la vida doméstica dentro de la Iglesia. Participó en diversos congresos a nivel europeo sobre jornadas católicas femeninas; creó el primer sindicato católico femenino en el país y promovió mejoras laborales para las mujeres en Madrid (Institución Teresiana, 2013).

Durante el siglo XIX y gran parte del siglo XX, la educación universitaria estaba vetada para las mujeres, pero Concepción Arenal estuvo decidida a estudiar Derecho y se vistió como hombre para acudir a la Universidad de Derecho de Madrid. Luego de sus años de estudio comenzó su trabajo literario de crítica implacable a la sociedad española de aquella época, centrando su trabajo al desmontar los roles de género y los imaginarios de la mujer-madre y la mujer-esposa. A partir del siglo XX la mujer española comenzó a reclamar su derecho al sufragio. En 1918 se creó la Asociación Nacional de Mujeres Españolas- ANME- en la ciudad de Madrid conformada por mujeres de clase media que buscaban ejercer su derecho al voto. De esta época surgen nombres de lideresas como María Espinosa, Clara Campoamor y Victoria Kent que fueron fundadoras de la Asociación y trabajaron ampliamente en el tema de la consolidación de ciudadanía (Amado et al, 2011: 6).

Tras las votaciones en las Cortes Constituyentes, enmarcadas en las reformas políticas de la Segunda República, se conquistó el derecho al sufragio femenino el primero de octubre de 1931. El voto femenino se logró luego de un arduo debate entre las únicas tres mujeres diputadas de la Nación: Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken. Para Victoria Kent, diputada del Partido Republicano Radical Socialista, el debate no debía centrarse en la capacidad de la mujer, pues la capacidad era indiscutible, pero se debía tener en cuenta el momento político que atravesaba el país y en dicho momento, no era conveniente que las mujeres asistieran a elecciones porque carecían de preparación política para hacerlo y serían manipuladas con facilidad por la Iglesia y el partido conservador. La tesis de la mujer sometida a la influencia clerical fue también expuesta por Margarita Nelken, del Partido Socialista Obrero Español, quien proponía aplazar el voto femenino. Sin embargo, yéndose en contra de su partido, el Republicano Radical, Clara Campoamor defendió a capa y espada el derecho al voto femenino argumentando que la única forma en que la mujer aprendiera los valores democráticos y ganara madurez política era ejerciendo su derecho al sufragio (Nash, 1995: 250-256).

El periodo franquista significó un grave retroceso en materia de equidad de género. Durante la dictadura, se negó la independencia económica, legal y sexual de la mujer. La autonomía femenina se restringió a través de leyes discriminatorias. Las normas laborales empeoraron la condición del trabajo femenino y la educación, mediante la Ley de Enseñanza Primaria, que se encargaría de instaurar dentro de la educación formal, enseñanza diferenciada a niños y niñas recalando la división sexual del trabajo y la construcción conservadora de los roles de género donde el objetivo del aprendizaje femenino era formar buenas esposas y madres. Bajo este contexto de opresión, el movimiento feminista no presentó actividad alguna hasta la década de los sesenta cuando se creó el Movimiento para la Liberación de la Mujer y el Movimiento Democrático de las Mujeres. Ambos, influyeron en la agenda política española durante la transición del franquismo a la democracia. De esta manera, el trabajo feminista durante los años setenta se enfocó en la condición de las amas de casa, la discriminación en el sistema educativo, la implementación de normas laborales igualitarias y reformas en el Código Civil (Amado et al, 2011: 10).

La segunda ola del feminismo español, enmarcada entre la década de los sesenta y la década de los setenta, fue el resurgir del movimiento feminista. Un movimiento que luchaba por el derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos, la despenalización de anticonceptivos, la eliminación del adulterio femenino como delito y la no discriminación legal entre los sexos. Tras la muerte de Franco en 1975, España vivió un proceso de transición y reconstrucción democrática. Dicho periodo de consolidación política fue aprovechado por el movimiento feminista para posicionar temas de derechos de la mujer en los debates políticos y al interior de los diferentes partidos. En diciembre de 1975, se celebra en Madrid las Primeras Jornadas de Liberación de la Mujer y en 1976 la ciudad de Barcelona alberga las 'Primeres Jornades Catalanes de la Dona'. En esta época se da a conocer la política y escritora Lidia Falcón, quien a pesar de sufrir persecución política luchó por los derechos de las mujeres. Lidia Falcón propugnaba que las mujeres deberían crear sus propias organizaciones políticas con sus estrategias específicas más allá de luchar por espacios en partidos ya constituidos. Bajo esa propuesta fundó el Partido Feminista de España 1975 de tendencia marxista-leninista. Además, Lidia Falcón creó la Revista Vindicación Feminista y la editorial Ediciones de feminismo en 1976 (Amado et al, 2011: 12).

El tema de la despenalización del aborto comenzó a tomarse la agenda política de los grupos feministas. Con la dictadura franquista la penalización del aborto se incrementó, pero la ley se alejaba de la realidad. Para 1974, el número de abortos superaba los 300000 y más de 5000 mujeres morían cada año a causas de las pobres condiciones de salubridad que conllevaba la ilegalidad. Las mujeres más afectadas eran las de los sectores populares que carecían de los recursos económicos para practicarse un aborto en países extranjeros. La natalidad empezó a descender durante la década de los setenta, dado que, a pesar de la prohibición, las mujeres se ingeniaban para abortar. Las clínicas privadas que realizaban la práctica comenzaron a aumentar en número, al igual que la peregrinación de las mujeres españolas a Londres. La demanda de tener autonomía en la planificación familiar era indiscutible e inaplazable (Murguialday, 1989: 39).

En 1977 el movimiento feminista español organiza una campaña nacional para la legalización de los anticonceptivos, por el ejercicio libre de la sexualidad y el derecho a abortar. La Constitución de 1978 llegó, pero el derecho al aborto no. El movimiento feminista criticaba fuertemente al artículo 15 de la Carta Magna que garantizaba el derecho a la vida dificultando el reconocimiento pleno del aborto. Con la Constitución se despenalizan los anticonceptivos y así el trabajo feminista se concentra en la garantía de la interrupción voluntaria del embarazo. En 1979 dentro de las elecciones municipales las plataformas feministas planteaban un aborto libre y gratuito y centros de información sexual y reproductiva (Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, 2007: 11-12). La década de los ochenta llegaría y con ella la tercera ola del feminismo español. Los años ochenta presenciarían los logros feministas a nivel institucional: la Ley del Divorcio de 1981, la creación del Instituto de la Mujer en 1983 y la Ley de Despenalización del Aborto de 1985 (Amado et al, 2011: 13).

Se creó el Instituto de la Mujer con el objetivo de promover y fomentar las condiciones para instaurar una equidad de género en la vida política, económica y social dentro del país. Este Instituto tuvo el carácter de organismo autónomo desde sus orígenes estableciendo dos líneas de acción, por un lado, la creación de redes de información y formación para mujeres, y por el otro, promover políticas específicas enfocadas a las mujeres. La creación del Instituto fue el inicio de una política institucional para la igualdad que continua vigente (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, 2015).

3.1.2 La lucha comenzó en Bilbao: las estrategias para la despenalización

En la populosa ciudad del País Vasco, Bilbao, diez mujeres y un hombre iban a ser procesados por la práctica de abortos en octubre de 1979. El fiscal pidió entre seis y sesenta años de cárcel para cada una de las personas acusadas (Murguialday, 1989: 39-40). Frente al acontecimiento, la Asamblea de Mujeres de Bizkaia lanzó una campaña que sobrepasó los límites del Estado español y logró suspender el juicio hasta 1982. La campaña tenía por objetivo el sobreseimiento del juicio, el aborto libre y gratuito y la amnistía para las 'once de Bilbao'³⁵. Se

³⁵ A pesar que los actores inculpatos eran 10 mujeres y un hombre, el caso se dio a conocer como "las once de Bilbao".

desplegaron un sin número de actividades que evidenciaban la capacidad recursiva del movimiento de mujeres. Manifestaciones, jornadas de debate, toma del espacio público alrededor de los edificios municipales, difusión de material informativo y la recolección de 1300 firmas de artistas, cantantes, periodistas y políticas declarando 'Yo también he abortado' lograron generar un debate social a nivel nacional (Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, 2007: 12).

A partir de la situación en Bilbao, se crearon Comisiones por el Derecho al Aborto a lo largo y ancho del país promoviendo el debate y la reflexión en torno a la sexualidad, la planificación familiar y las diferentes posibilidades para que una mujer pueda abortar. El objetivo era informar para sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos de las mujeres. Durante seis años la movilización feminista se hizo presente ante cualquier juicio o detención por la práctica del aborto. A pesar de la intimidación del gobierno, el movimiento feminista no se detuvo y sus medidas cada vez eran más audaces. A inicios de los ochenta los tribunales españoles recibían telegramas de miles de organizaciones feministas alrededor del mundo pronunciándose en contra de los juicios. Estrategias radicales surgieron, miles de mujeres acudían a los juzgados para auto culparse de haber abortado y solicitar ser juzgadas como las 'once de Bilbao'. Mujeres famosas y de amplio reconocimiento declaraban por televisión haberse practicado un aborto. El movimiento social buscaba desestabilizar el sistema judicial utilizando los mismos códigos de ley que regían a la Nación (Murguialday, 1989: 40).

En 1981 se vuelve a aplazar el juicio de las 'Once de Bilbao' y al año siguiente los Tribunales de la ciudad sentencian que la protección del feto no está reconocida dentro de la Constitución y que la situación familiar y económica que enfrentaban dichas mujeres podía ser considerada como atenuante. En el mismo año, otro Tribunal resuelve que un aborto practicado en el extranjero no puede ser considerado delito. Ambos fallos judiciales son tomados por el movimiento feminista como victorias. A partir de dicho momento, los colectivos feministas incrementan la acción a favor de la despenalización (Murguialday, 1989: 40-41). El derecho a decidir sobre el propio cuerpo era la insignia feminista de la época y las jornadas estatales por el derecho al aborto se replicaban en todo el territorio. El discurso feminista se profundizó al criticar el modelo sexual dominante. La

estrategia se consolida en una demanda unificada: legalización del aborto y las acciones giraban en demostraciones públicas de abortos (Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, 2007: 13).

A través del recuento histórico del movimiento feminista español hasta 1981 se puede evidenciar la propuesta de Tocqueville sobre el comportamiento social. Durante la dictadura de Franco, el Estado se centralizó y consolidó una estructura dominante y opresora, esto ocasionó una destrucción de las autonomías locales, debilitó la participación ciudadana casi hasta extinguirla y detuvo la producción feminista por décadas. Pero con el retorno a la democracia, se genera lo que Tocqueville llamaba “Estado descentralizado” (Tarrow, 1997: 118) donde la participación civil se retoma, la labor feminista resurge y las demandas sociales son escuchadas y solucionadas, dado que la estructura estatal tiende a la participación democrática. Con la caída del franquismo los espacios feministas se reproducen e influyen directamente en los espacios de diseño de política pública. Desde 1979 a 1981 se crearon diferentes organizaciones feministas que trabajaban temas de aborto, las cuales lograron consolidar una red a nivel nacional tan representativa, organizada y poderosa que no hubiera sido posible dentro de una dictadura. Retomando los planteamientos de Tarrow, el movimiento feminista español dio lectura a los espacios de descentralización como oportunidades políticas y trabajo bajo una acción colectiva contenciosa frenética (Tarrow, 1997: 33). Acciones frenéticas expresadas en marchas, manifestaciones y jornadas realizadas constantemente y en cantidad significativa para ahogar al sistema. Desde el juicio de Bilbao de 1979 hasta 1982 se realizaron nueve acciones significativas en número y repercusión política, muchas de ellas a nivel nacional, y la lucha continuaba.

En febrero de 1983, se realiza una marcha nocturna de antorchas en el centro de la capital española concluyendo en la lectura de un manifiesto que solicitaba el aborto libre y gratuito, acción organizada por la Comisión pro-derecho al aborto de Madrid. Meses después, en mayo, se celebra, en forma simultánea a nivel nacional, una manifestación por el derecho a la mujer a decidir y participan tanto organizaciones feministas como colectivos sociales. Días más tarde, el gobierno socialista del PSOE presenta al parlamento un proyecto de ley de

reforma al artículo 417 del Código Penal. La propuesta era la despenalización del aborto bajo algunos supuestos. La Iglesia y los partidos de derecha presentaron fuerte oposición, pero tras dos años de intenso debate, se aprueba la reforma el 11 de abril de 1985 (Murguialday, 1989: 41). La reforma se hace efectiva en julio del mismo año pero el movimiento feminista califica la modificación como limitada (Ley Orgánica 9/1985, 1985).

La interrupción voluntaria del embarazo queda normada bajo una ley de tres supuestos bajo la reforma al artículo 417 del Código Penal. El aborto se realizaría en condiciones legales únicamente bajo los siguientes supuestos: si existe *"un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada"*; en caso de violación si se lo ejecuta durante las primeras doce semanas de gestación; y dentro de las 22 semanas si el feto va a nacer con *"graves taras físicas o psíquicas"*. Fuera de estos, la práctica sería penalizada con la cárcel como se estipulaba antes de 1985 (Ley Orgánica 9/1985, 1985).

3.1.3 Una ley limitada que respeta a la derecha: avances, restricciones y pendientes

La despenalización significó un importante cambio social para España, pero demostraría su carácter de insuficiente frente a las demandas feministas y a la consolidación de equidad de género. La ley establecía entre seis meses o un año de cárcel para las mujeres que abortaran por razones no contempladas dentro de los tres supuestos. Transcurrido un año de la modificación, se habían realizado únicamente 186 abortos legales (Murguialday, 1989: 41). Meses después de su aprobación, en diciembre de 1985, las Jornadas Feministas organizadas por la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas en la ciudad de Barcelona, se encargaron de denunciar las limitaciones de la ley. Durante los días de encuentro se practicaron dos abortos "ilegales" de manera pública buscando la cobertura de la prensa (Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, 2007: 14).

La ley, a más de ser limitada, presentaba trabas para el cumplimiento de los tres supuestos. Para el caso de peligro de la vida de la mujer y la malformación del feto se requería de un dictamen médico. En el primer caso, que no estipulaba

límite de tiempo para su realización, se solicitaba un *“dictamen emitido con anterioridad a la intervención por un médico de la especialidad correspondiente, distinto de aquel por quien o bajo cuya dirección se practique el aborto”* (Ley Orgánica 9/1985, 1985). En el segundo caso, que se permitía durante las primeras 22 semanas de embarazo, el dictamen debía ser *“emitido por dos especialistas de centro o establecimiento sanitario, público o privado, acreditado al efecto, y distintos de aquel por quien o bajo cuya dirección se practique el aborto”* (Ley Orgánica 9/1985, 1985). El último supuesto era en caso de la violación, el aborto sería permitido únicamente durante las primeras 12 semanas de gestación y si la violación había sido denunciada con anterioridad (Murguialday, 1989: 41).

Para el Movimiento Feminista, dicha ley parcial de despenalización del aborto demostraba la hipocresía del Gobierno porque indicaba que se legislaba por respeto a la derecha conservadora del país y no por respeto a la dignidad de la mujer española. Las mujeres que cumplían alguno de los tres supuestos tenían que someterse a la humillación de enfrentar un proceso de completa intromisión en su vida privada y por ende la clandestinidad seguía siendo la primera opción (Murguialday, 1989: 41). En 2005, 91664 mujeres interrumpieron su embarazo, de las cuales la gran mayoría eran solteras, con un nivel de estudio medio, sin hijos y trabajo asalariado. Del número de abortos practicados, el 97% de los mismos se los generó utilizando el primer supuesto, el grave peligro para la salud física o psíquica de la mujer, porque este implica un acceso más rápido a la intervención que en el caso de los otros dos supuestos (Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, 2007: 31-34).

La falta de educación sexual representó uno de los mayores obstáculos para la consolidación de una sociedad española que gozara de plenos derechos sexuales y reproductivos. Durante los años de debate parlamentario en torno a la reforma al artículo 417 del Código Penal, se hablaba de la importancia de la educación tanto a nivel primario como secundario en temas concernientes a la reproducción humana, planificación familiar, el cuerpo y el placer, la sexualidad y los métodos anticonceptivos. Pero ese discurso pasó al olvido. La educación sexual fue una de las grandes ausentes del currículo escolar desde la década de los ochenta hasta ya entrado el siglo XXI. Además la influencia de las organizaciones autonombradas “pro vida” dentro de las instituciones educativas,

generaba un ambiente de misterio, vergüenza y estigma en cuanto al ejercicio de la sexualidad (Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas, 2007: 19-20).

De los abortos encuadrados en los supuestos de no punibilidad realizados anualmente, el 97% se llevan a cabo en instituciones privadas y solamente el 2,9% dentro del sector público. Esto se debe a que la gran mayoría del personal médico del sector público alega objeción de conciencia. Una de las causas que arrastran a los proveedores de salud a interponer una objeción de conciencia es el temor que grupos fundamentalistas emprendan un proceso judicial por la misma ambigüedad de la ley. Esta situación era alarmante, dado que una vez más la procedencia socio-económica de la mujer limitaría o no el acceso a una interrupción voluntaria del embarazo. Si dentro del sector público existían varios obstáculos para su realización, solo las mujeres que contaban con recursos económicos para pagar una clínica privada podían someterse a la práctica en condiciones seguras (Carbajal, 2009: 259-262).

La demanda feminista hasta el 2010, año en que se logra una reforma a la normativa del aborto inducido en España, era el establecer una ley de plazos como en la mayoría de países europeos. Terminando con la restricción e intromisión de los supuestos, una nueva ley que estableciera las doce semanas de gestación como lapso de tiempo no solo facilitaría la práctica para la mujer eliminando el requisito del consentimiento informado, además de garantizar la presencia de médicos no objetores de conciencia en el sistema de salud pública. Pero el movimiento feminista buscaba una solución global, también exigía mejores servicios y mayor número de centros de planificación familiar, educación sexual a nivel educativo y difusión de los servicios de salud pública con respecto a los derechos sexuales y reproductivos (Carbajal, 2009: 266).

3.2. México

La constante del mestizaje y los pueblos indígenas marcó el feminismo mexicano. La producción feminista, en sus orígenes, se enfocaba en educación para la mujer rural, campesina y de clase deprimida. Es así, que el feminismo en el país inició con la clase burguesa. La mujer educada se dedicó a exigir derechos.

Yucatán, fue la cuna del feminismo latinoamericano y durante la historia del país se evidenció la capacidad argumentativa del movimiento de mujeres. En este apartado se hará un breve recuento del movimiento feminista mexicano para aterrizar en el tema de la despenalización del aborto. Se presentará un análisis del cambio de las estrategias feministas a lo largo del tiempo frente a la interrupción voluntaria del embarazo, para luego de la legislación de 2007 en el Distrito Federal dar paso a una lectura de la normativa, mostrando las repercusiones fuera de los confines de la ciudad capital.

3.2.1 En busca de conciudadanos: la historia del movimiento feminista mexicano

Una mujer, dentro de un virreinato español donde la asignación de roles de género obligaba a la mujer al resguardo doméstico o religioso, la prohibía de participar en la esfera pública y alienaba su deseo por la educación y el conocimiento, compitió aventajadamente con grandes poetas barrocos del siglo XVII como Góngora o Calderón. Esa mujer fue Sor Juana Inés de la Cruz, la mejor poeta del periodo Barroco americano (Garganigo, 2002: 155) y la primera feminista de la historia mexicana (Macías, 2002: XX). Indiscutiblemente la redondilla 'Hombres necios' y la 'Respuesta a Sor Filotea de la Cruz', consagran la lucha de Sor Juana por el derecho femenino a la educación, el reconocimiento intelectual de la mujer y la igualdad de género (Garganigo, 2002: 151). Pero la obra de Sor Juana va más allá de la garantía de los derechos de las mujeres; su feminismo literario se plasma en una subversión del género de Dios utilizando nombres androgénicos para referirse a él. Emprende una reinterpretación de los pasajes bíblicos para desmontar el carácter masculino de la Trinidad. Además, la poeta problematiza el género de todos los dioses masculinos y de esta forma tergiversa los dogmas ortodoxos (Egan, 2005: 227-228). De esta manera los orígenes del feminismo mexicano se remontan al siglo XVII con una magnífica expositora.

Pasarán dos siglos para que la presencia de nuevas mujeres quede plasmada en la historia mexicana. Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario participaron activamente dentro del Movimiento Independentista, pero una vez que se logra la emancipación de España, el derecho a la educación no fue concedido a las mujeres. El debate del siglo XIX se polarizaba entre los conservadores que no

consideraban que las mujeres fuesen dignas de estudiar y los liberales que sostenían que las mujeres deberían estudiar humanidades para formar de mejor manera a sus hijos, dado que la crianza era deber del género femenino. Dicho siglo concluye afianzando la desigualdad de género con el Código Civil de 1883 donde se estipula que las mujeres eran “imbéciles por razones de su sexo” y por ende, no eran capaces de tomar decisiones autónomas (Macías, 2002: XX).

En 1904 se crea la revista mensual ‘Mujer Mexicana’ como respuesta a la invisibilización del género femenino en la vida política del país. Sus fundadoras, Dolores Correa y Columba Rivera exigían reformas al Código Civil de 1884 y solicitaban una misma moral sexual para ambos sexos. La revista fue un espacio para que miles de maestras, abogadas, doctoras, escritoras expresaran sus opiniones en torno a la economía y política del país, que en otros medios no lo hubieran logrado exponer. La revista se consagró como la voz de la mujer de clase media y fue la catalizadora para incorporar un incipiente movimiento feminista. Las feministas de ‘Mujer Mexicana’ entendían que el feminismo beneficiaría en mayor grado a la mujer de clase media y alta, porque era ella la que contaba con educación y entrenamiento para poner en práctica las reivindicaciones feministas, y por esta razón, sobre ella caía la responsabilidad de ayudar a la mujer campesina, asalariada, analfabeta, pobre. Las editoras y colaboradoras de la revista fundaron una de las primeras organizaciones feministas de México, la ‘Sociedad Protectora de la Mujer’ que tenía por objetivo ayudar a las mujeres de las clases menos favorecidas (Macías, 2002: 34-36).

La organización ‘Sociedad Protectora de la Mujer’ se dedicaba a actividades de enseñanza. Crearon escuelas para impartir educación a las mujeres y gestionaron una fábrica donde las mujeres desempleadas podían trabajar de costureras y tener un salario justo. El objetivo de la educación era una de las aristas de la revista, pero ‘Mujer Mexicana’ concentró su lucha en cuestionar la moral sexual patriarcal. Las feministas mexicanas de la época rechazaban que la sociedad y sus instituciones toleraran la poligamia masculina y castigaran severamente a la femenina. El Código Civil de 1884, inspirado en la legislación napoleónica, estipulaba que el adulterio de la esposa era motivo de separación legal, pero ella no podía pedir investigación alguna del adulterio masculino. Las

integrantes de la revista concentraron sus esfuerzos en elevar el nivel moral de ambos sexos, pero no incursionaron en la lucha por el sufragio femenino. La revista dejó de publicar y desapareció en 1908 a causa de la depresión económica que había iniciado en 1907 (Macías, 2002: 34, 36).

Llegó la Revolución Mexicana y consigo las mujeres obtuvieron el derecho a la administración de sus bienes, a la tutela de sus hijo/as, pero el derecho al voto femenino fue olvidado (ECOSUR, 2015). Hasta la época, eran las mujeres educadas de la clase media-alta que solicitaban mayor acceso a la educación, reformas civiles y oportunidades laborales, pero el sufragio no formaba parte de los temas más relevantes del quehacer feminista en varias zonas del país. Yucatán no fue la excepción en cuanto al estrato social de las feministas, el gran crecimiento económico con el que contaba la península permitió que la élite fuera muy educada y manejara ideas modernizadoras, pero las feministas yucatecas mostraban una gran diferencia, para ellas la participación política de la mujer era imperante y será esa característica en particular la que de origen al feminismo contemporáneo mexicano y recuerde a las feministas yucatecas como las precursoras del voto femenino (Villagómez, 2003: 3-4).

Yucatán es considerada la cuna del feminismo latinoamericano y en donde se origina el movimiento de mujeres más importante del país. La producción feminista yucateca se inició con Rita Cetina Gutiérrez en 1870 quien no solo cuestionó el sistema educativo en el que a las niñas se les enseñaba únicamente a bordar, leer texto religiosos y tejer, sino que instauró la primera escuela normal para maestras y fomentó diversos espacios de debate para hablar de la sexualidad femenina. Otro nombre, y tal vez el más famoso de la historia feminista de la época que alojó la península fue el de Elvia Carrillo Puerto. Desde muy joven impulsó el desarrollo de la mujer gestionando proyectos de educación para niñas en las zonas rurales del Estado de Yucatán, retomando el trabajo de Rita Cetina, Elvia Carrillo participó en la fundación de las Ligas de Resistencia Feminista y fundó la primera organización de mujeres campesinas en 1912 (Villagómez, 2003: 5-8).

El arduo trabajo político ejercido por diversas feministas de la península se vio plasmado en dos cambios legislativos de suma importancia: la reforma del Código Civil en el año de 1928 donde se garantizaba la capacidad jurídica de la mujer y el derecho al voto femenino publicado oficialmente en 17 de octubre de 1953. Estos logros y las múltiples actividades feministas yucatecas se vieron ambientados en un periodo político favorable para alcanzar cambios sociales en temas de igualdad de género. En 1915 se instauró un gobierno socialista en Yucatán, Salvador Alvarado asumía el cargo de gobernador y con él llegaban profundas transformaciones legislativas que serían la base para las leyes en temas de igualdad de derechos laborales, divorcio, derechos civiles y políticos femeninos. Alvarado conoció personalmente a Elvia Carrillo Puerto y manifestó su profundo agrado por la labor de la militante. Alvarado auspició el Primer Congreso Feminista en México, mereciendo la pena subrayar, que ese fue el segundo congreso feminista que se llevaba a cabo en América Latina (Villagómez, 2003: 8-9). Alvarado era un revolucionario, participó de la Revolución Mexicana y consideraba que la emancipación de la mujer era primordial para crear un nuevo país (Macías, 2002: 86-88).

Retornando a la esfera nacional, la década de los treinta fue muy fructífera para el movimiento feminista mexicano. En la presidencia se encontraba Lázaro Cárdenas quien condujo a un gobierno reformista. Se crearon diferentes frentes feministas entre los cuales se destacó el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer-FUPDM fundado en 1935 con la participación de diferentes militantes de sectores comunistas y socialistas. FUPDM buscaba garantizar la toma de decisiones políticas por parte de las mujeres, el frente manifestaba el deseo femenino de escoger al gobierno de su país. FUPDM presionó al presidente Cárdenas para que presentara una iniciativa de reforma de plena ciudadanía de la mujer ante el Congreso: *“Las mujeres del Frente se movilizaron: organizaron mítines, manifestaciones, conferencias, llegaron a amenazar con quemar el Palacio Nacional...”* (Castillo, 2009: 89). En noviembre de 1937 Cárdenas propuso la reforma del artículo 37 de la Constitución, pero el sufragio femenino no se logró por oposición de algunas fracciones del Congreso que consideraban que las mujeres apoyarían a los partidos de oposición (Castillo, 2009:89).

Hasta la década de los cincuenta, la lucha por la obtención del voto monopolizó el accionar feminista mexicano. Luego de obtenido el mismo se consolidaron nuevos frentes para debatir temas de sexualidad, derechos reproductivos, discriminación y violencia. Durante los sesenta se creó la Alianza Nacional de Mujeres que creó una Agenda para enlistar los reclamos feministas; las impresiones de la misma fueron distribuidas a nivel nacional (ECOSUR, 2015). El mundo experimentó durante la década de los setenta el boom del movimiento feminista y México no fue la excepción. El feminismo mexicano se colocó a la vanguardia en temas de emancipación, retrospectiva y radicalización intelectual. La clara militancia de izquierda nutrió las publicaciones de la época y el diálogo con el feminismo anglosajón consolidó el crisol del movimiento en el país. Las publicaciones de la época de mayor importancia fueron 'La Revuelta' y 'Fem', ambas constituidas en 1976. Fem fue una de las publicaciones feministas más influyentes de América Latina y fue dirigida por más de una década por la activista feminista Esperanza Brito de Martí (Milán, 2009: 820).

De esta forma se consolidó la segunda ola del feminismo mexicano durante la década de los setenta. Influir en el debate político fue uno de los primeros objetivos de los distintos grupos feministas, y por ende, las feministas comenzaron a buscar espacios dentro de los partidos mexicanos ubicados a la izquierda del espectro político. Las feministas llegaban a los partidos políticos con cuatro demandas puntuales: la maternidad voluntaria que abarcaba los derechos a educación sexual, el uso de anticonceptivos y el aborto libre y gratuito, erradicar la violencia sexual contra la mujer tanto en la esfera pública como en la privada, concluir con la discriminación hacia la mujer en los diferentes ámbitos de la vida, y garantizar el derecho a un libre ejercicio de la sexualidad lo que conllevaba un respeto a la orientación sexual (Ortiz, 2014: 4). Existió un claro acercamiento entre el movimiento feminista y el partido comunista que años más tarde se rompería cuando los comunistas rechazarían la demanda feminista del aborto, pero a fines de los setenta, el Partido Comunista Mexicano rectificaría su error, convirtiéndose en la plataforma y vehículo legal para que las feministas presentaran sus proyectos de Ley ante el Congreso (Lamas, 2001: 223).

Con la nueva demanda feminista, el aborto, los años setenta vieron nacer diferentes grupos, coaliciones e iniciativas recursivas a nivel nacional. En 1971 se forma el grupo Mujeres en Acción Solidaria MAS que exigía la modificación de la legislación con respecto al aborto. El MAS organizó las primeras conferencias públicas sobre la temática en 1972 y 1973. Desde diferentes colectivos las feministas se organizaron para crear las Jornadas Nacionales sobre el Aborto, la primera jornada se realizó en 1976 promovida por el grupo Movimiento Nacional de Mujeres (MNM). Aún si los medios de comunicación se quedaron con la idea que estos grupos de mujeres declaraban que su cuerpo era de ellas y harían lo que quisieran con él, la argumentación feminista iba más allá: se buscaba justicia social y se efectuaba un diagnóstico crítico del sistema de salud pública nacional (Lamas, 2001: 223-225). En 1976 se establece la Coalición de Mujeres Feministas en la que confluyen el Movimiento Feminista Mexicano y el MNM y un año más tarde, la Coalición presenta, ante la Cámara de Diputados, el proyecto de ley del aborto voluntario la cual no recibe respuesta alguna (Ubaldi, 2010: 98). En 1979 se crea el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres FNALIDM con el objetivo de apoyar la causa del aborto (Lamas, 2001: 225).

Durante los primeros años de los ochenta, los movimientos feministas se enfocaron en trabajar con las mujeres de los sectores populares y en la producción académica, por lo mismo, la lucha por el aborto se reduce y no logra re-articularse para respaldar la propuesta de despenalización presentada por el gobierno de turno en 1983. En 1990 la mayoría priista en el Congreso de Chiapas propone ampliar las razones por las cuales una mujer puede abortar, pero la presión de la Iglesia Católica suspende el debate. En 1991 se funda el Frente Nacional por la Maternidad Voluntaria y la Despenalización del Aborto-FNMVDA como resultado de un diálogo entre más de 60 organizaciones sociales, feministas, sindicales, entre otros. En 1992 la antropóloga feminista Marta Lamas fundó el Grupo de Información en Reproducción Elegida-GIRE con el objetivo de lograr la despenalización del aborto a través de la creación de una cultura de respeto e información de los derechos sexuales y reproductivos (Lamas, 2001: 226-229).

3.2.2 No cambió el objetivo, varió el discurso: las estrategias para la despenalización

México, al poseer una estructura federativa, da tratamiento al aborto dentro de 32 entidades, 31 estados y el Distrito Federal. Antes del año 2007 en las 32 entidades federativas se penalizaba el aborto permitiendo la práctica en casos de violación, en 25 se agregaba la causalidad de peligro de pérdida de vida de la mujer y en 13 por causas de anomalías del feto (Guttmacher Institute, 2013). Pero la situación cambió dentro del Distrito Federal. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal-ALDF, tras el voto mayoritario de los y las legisladoras, reformó el Código Penal del DF el 24 de abril de 2007 con lo cual se redefinió el status del aborto. Hasta las doce semanas de embarazo la interrupción voluntaria del mismo no sería un delito penal, pero el texto aprobado iba más allá de la despenalización del aborto, la ALDF había autorizado la gratuidad de la 'interrupción legal del aborto' dentro del sistema de Salud Pública del DF y garantizado una amplia campaña de educación sexual (Ubaldi, 2010: 95).

Para alcanzar la despenalización en el Distrito Federal hubo un cambio en la estrategia discursiva feminista y una coyuntura política favorable. El trabajo feminista mexicano en el tema de aborto se remonta a los años setenta como se visualizó en el apartado anterior, es decir, más de treinta años de lucha. El debate sobre la despenalización del aborto se había polarizado a fines de los años ochenta, presentando una disyuntiva entre "aborto sí" o "aborto no". Bajo este panorama, GIRE entra a la esfera pública con una nueva misión: replantear la perspectiva de análisis. La nueva estrategia feminista fue exponer el incuestionable carácter plural de México en donde existían y coexistían diversos cultos religiosos. Por lo mismo, la comunidad Católica no podía atribuirse la representatividad total del pueblo mexicano dado que las personas tomaban decisiones personales de acuerdo a sus creencias religiosas o sus ideas laicas. Así, GIRE trasladó el foco de debate a la pregunta ¿Quién debe decidir sobre el aborto? (Lamas, 2001: 229-230).

Los años noventa y los primeros años del nuevo siglo, presenciaron la modificación sustancial de las estrategias argumentativas del movimiento feminista

y contemplaron la transformación de su forma de organización. El movimiento feminista mexicano, tras dos décadas de resultados desfavorables en cuanto a la despenalización del aborto, trasladó sus esfuerzos a la autocrítica concluyendo en un ejercicio de reconstrucción de sus estrategias de intervención política. Por un lado se maduró la eficacia política a través de la profesionalización de la acción y por el otro se instauró un diálogo constante con quienes toman las decisiones políticas en el país (Ubaldi, 2010: 108). La lectura que entrega Marta Lamas de la modificación legislativa del año 2007, hace hincapié en una fractura de la hegemonía de la Iglesia, dado que se logra el aborto gratuito en una sociedad mayoritariamente católica. Lamas considera que hubo tres elementos que cristalizaron el derecho al aborto: la profesionalización de los grupos feministas, el ascenso al poder en el DF del Partido de la Revolución Democrática PRD y la polarización electoral (Lamas, 2009: 155).

Recordando la propuesta de Tarrow, la acción colectiva nace y se acciona dentro de una estructura estatal determinada y esta acción responderá a los cambios en las oportunidades políticas del país. La dimensión de dichas oportunidades o restricciones afecta directamente en los resultados que obtengan los grupos de presión y los movimientos sociales (2009: 109-125). Por consiguiente, el contexto político condicionará la transformación legislativa y por esta razón Marta Lamas considera que la presencia mayoritaria del PRD en la Asamblea Legislativa fue una oportunidad política que el movimiento feminista supo aprovechar porque ya entendía que su accionar debía ir en función del contexto político (Lamas, 2001: 238) o bajo la propuesta de Tarrow, se podría dar lectura a las palabras de Lamas como una concienciación del movimiento feminista mexicano de deber responder a las oportunidades políticas del momento.

El movimiento feminista mexicano ejerció una acción prolongada que se podría catalogar como una acción colectiva contenciosa, porque el movimiento carecía de acceso a las instituciones de toma de decisiones (Tarrow, 1997: 19). Pero una de las estrategias a largo plazo que ejecutó el movimiento, fue el contar con representantes feministas en los diversos partidos políticos del país, para de esta forma, tener suelo fértil para aprobar una propuesta de ley y presionar desde dentro de la estructura (Ortiz, 2014: 10). Traslándose al tema de la

profesionalización, que se podría afirmar que fue la clave de la despenalización, el movimiento feminista se dio cuenta de sus falencias y las suplió. Antes de los noventa, los grupos feministas no realizaban un trabajo de lobby político, ni utilizaban a los medios de comunicación para informar de sus propuestas. Además, el país carecía de información documentada y precisa sobre el número de abortos y muertes por la práctica clandestina (Lamas, 2009: 160).

El GIRE comenzó su labor de información, levantando datos del tema de aborto dentro del país, pero también presentando los procesos de despenalización de la práctica en diferentes países del mundo, con el fin de aumentar la calidad del debate y el conocimiento de la ciudadanía sobre el tema. Hubo un acercamiento con periodistas y medios de comunicación impresa para circular la información recabada. El GIRE realizó la primera encuesta sobre el aborto en 1992 sobre ¿Quién debería tomar la decisión de realizar una interrupción del embarazo?, más del 73% de la población encuestada contestó que era una decisión de la mujer y/o de su pareja. Con esta iniciativa se realizó una segunda y tercera encuesta y los resultados de la misma se dieron a conocer en ruedas de prensa y conversaciones informativas con los y las diputadas. El peso del catolicismo y las estrategias de desacreditación al movimiento feminista eran muy fuertes, por lo que las diferentes organizaciones feministas realizaron un proceso de homologación de objetivos y una coincidencia de discurso con las organizaciones internacionales (Lamas, 2009: 160-161).

Con el trabajo informativo y la argumentación distinta, a fines de los noventa, partidos como el PRD dentro de su plataforma política hablaban de la maternidad voluntaria. En el año 2000, la Asamblea del Distrito Federal ampliaba los causales para realizar un aborto. Ya no era únicamente el caso de violación, también se incluía la malformación del feto, el peligro de afectar gravemente a la salud de la mujer e inseminación artificial no consentida (Ubaldi, 2010: 107). Con profunda sensibilidad del contexto político-cultural mexicano, el movimiento feminista agregó dos elementos a su estrategia: intervención cultural dirigida a lo simbólico y la participación ciudadana (Lamas, 2001: 239). El último punto está fuertemente relacionado con la estructura política mexicana y la Teoría de Grupos de Presión expuestas en el capítulo dos de este trabajo.

Con intervención cultural, Marta Lamas hace referencia a la consolidación de estrategias que, por un lado se enfrenten al machismo cultural y al autoritarismo político, y por el otro, articulen valores y símbolos capaces de movilizar a los grupos sociales y frenen la presión de la Iglesia Católica (Lamas, 2001: 239). Para el segundo elemento, la participación ciudadana, la descripción sería incompleta sin hacer uso de elementos teóricos. Bajo la propuesta de Tocqueville, un Estado que se inclina a la alta centralización, desincentiva la participación ciudadana (Tarrow, 1997: 33). Entrelazando la tendencia centralizadora del Estado mexicano con el carácter autoritario de la política mexicana, se reafirma y se entiende el análisis de las dimensiones culturales de Hofstede, en su componente de 'la distancia de poder'. La distancia de poder en México era y es abrumadora, y esta característica no cambió, pero el movimiento feminista mexicano fue más conciente de la misma y para incrementar la participación ciudadana no se valió únicamente de informar, sino también afianzando alianzas con grupos de derechos humanos que podían servir de plataforma para la convocatoria social y reclamando al gobierno mayor apertura para las propuestas ciudadanas, recalcando que México era una democracia.

El crisol de la lucha feminista mexicana por la despenalización del aborto se dio en abril del año 2007 en la capital de México, y la clave de esta victoria fue la consolidación de una estrategia, permeada, mejorada y reflexionada tras los años, que finalizaba la práctica endogámica y conjugaba una riqueza de elementos sociales y académicos. El movimiento social que presenció la modificación del Código Penal afuera del edificio de la ALDF, fue un colectivo de personas, grupos e instituciones que sobrepasaban las fronteras de una lucha únicamente de mujeres y exclusivamente feminista. El discurso, que resonó el último año antes de la despenalización, fue más allá de la legalidad de la práctica; se hablaba de salud pública, justicia social, pobreza, educación, derecho comparado, derecho internacional, derechos humanos, ciudadanía, filosofía, embriología y democracia (Ubaldi, 2010: 109-110). En el año 2008, tras llamados de partidos conservadores y la Iglesia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ratificó dichas reformas como constitucionales, respetando así *"el derecho de las mujeres a una maternidad libre, informada y voluntaria en el Distrito Federal"* (Andar, 2013).

El 26 de Abril de 2007 se publicaba la Gaceta Oficial con la modificación del Código Penal, para el Distrito Federal, en sus artículos 144, 145, 146 y 147. Sería considerado aborto después de la décima segunda semana de gestación. Luego de las 12 semanas, la mujer que se realizara un aborto tendría entre tres a seis meses de cárcel. Además, se adicionaba la 'Ley de Salud del Distrito Federal', la cual estipulaba que toda institución pública debería prestar el servicio de Interrupción Legal del Embarazo-ILE (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2007). De dicha manera se generaba una ley de plazos con respecto al aborto y se constituía la práctica como libre, segura y gratuita dentro del DF.

3.2.3 La reacción conservadora: avances, restricciones y pendientes

La despenalización del aborto en el Distrito Federal, tuvo un impacto social y político inmensurable. Por un lado, significó un avance en la construcción de democracia, obligando al sistema judicial a reconocer la participación ciudadana. Por otro lado, aportó al estatus de plena ciudadanía de la mujer mexicana. No solo sirvió de motor de empoderamiento, sino que influyó en la concepción social de la mujer. De un actor pasivo, alejado de la praxis política, la mujer pasaba a ser un sujeto activo de la esfera pública. Un actor que exigía al Estado una prestación de servicios de salud no discriminatorios, no sexistas, seguros y gratuitos. En cambio, a nivel social, la ciudad de México exponía su preocupación por la correcta salvaguarda de los derechos humanos y los derechos de la mujer. Se cristalizaba un cambio moral acorde con los valores democráticos. La despenalización representó la lucha por alcanzar un Estado laico; fiel garante de los derechos y las libertades. Además, fue un enriquecedor proceso de aprendizaje para el movimiento feminista (Ortiz, 2014: 1-4).

Sin embargo, la enseñanza democrática no logró plasmarse a nivel nacional. Para las 31 entidades federativas restantes, existía un limbo constitucional frente al aborto. La Carta Magna mexicana protegía la vida, pero no se estipulaba si la vida iniciaba con la fecundación o con el nacimiento. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció en 2008 únicamente frente al caso del Distrito Federal, dejando al resto del país con una legislación ambigua. Tras la despenalización de la interrupción legal del embarazo-ILE en la capital en

2007, la reacción conservadora se hizo sentir en todo el país. Baja California fue el primer estado en modificar su constitución para proteger la vida desde el momento de la concepción. Meses después, el estado de Morelos hacía lo mismo. En el año de 2009, otras 14 entidades gobernadas por el Partido Acción Nacional-PAN de derecha y afín a las ideas de la Doctrina Social de la Iglesia, o por el Partido Revolucionario Institucional, se sumaron a la lista de estados que cambiaban sus legislaciones para salvaguardar la vida desde el momento que el individuo era concebido. Los números arrojados por un análisis del tema en 2013, indicaban que en dieciséis de las treinta y un entidades mexicanas, se había retrocedido en la normativa sobre el aborto desde la ILE (CLADEM, 2014: 174).

Las leyes antiaborto en el país empujaban a cientos de mujeres a viajar al Distrito Federal para realizarse la ILE. En 2007, del total de mujeres que accedían al servicio, el 13% provenían de lugares fuera del DF. En 2011, dicho porcentaje llegaba al 29%. En 2007 se registraron 4.799 interrupciones legales del embarazo, en 2011 el número fue de 20.319 (GIRE, 2015). Pero la restricción de la práctica a nivel nacional impedía levantar datos del número de abortos clandestinos y la muerte de mujeres por ellos. En un estudio realizado por la organización Guttmacher Institute sobre México, se indicaba que las mujeres pobres eran agentes de mayor probabilidad de experimentar complicaciones derivadas de abortos inseguros. Las complicaciones en ese segmento poblacional eran más elevadas en un 45 y 75%. La situación más alarmante consistía que dichas complicaciones requerían de tratamiento hospitalario, pero en entidades federativas donde el aborto era severamente penalizado por la ley, las mujeres tenían que decidir entre la muerte o la prisión (2009: 34).

En 2010 el gobierno de Jalisco, administrado por funcionarios del PAN, exigía a la Suprema Corte que se prohibiera la distribución de píldoras del día después por parte de las instituciones de salud, sean estas públicas o privadas. El 27 de mayo del mismo año, la Suprema Corte se pronunciaba dictaminando como legal la distribución de dicha píldora en toda la nación. Las muestras de conservadurismo no cesaron. En 2011, se juzgaban a siete mujeres en el estado de Guanajuato por realizarse un aborto, la condena ascendía de 25 a 30 años de cárcel por el delito de homicidio en grado de parentesco. La plataforma feminista

se manifestó frente al hecho, evidenciando la injusticia y misoginia de dicha legislación. El Grupo de Información y Reproducción Elegida-GIRE y la Red de Abogados por la Reproducción Elegida, solicitaban que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se hiciera cargo de la cuestión. GIRE indicaba que durante el periodo 2009-2011, 679 mujeres fueron denunciadas a nivel nacional por el delito de aborto (GIRE, s/f: 18). Durante el mismo periodo, de las denuncias, 87 mujeres fueron condenadas (INEGI, 2012: 15). GIRE demostraba en 2012 que tanto el número de denuncias como el número de condenas se había incrementado fuera del Distrito Federal desde la aprobación de la interrupción legal del embarazo (GIRE, s/f: 18).

Retornando al análisis de la situación del mecanismo de Interrupción Legal del Embarazo-ILE lograda en el Distrito Federal, se han presentado algunas limitaciones. Por un lado el acceso a la información, tanto en temas de legislación, como en el procedimiento para realizarse un aborto, han sido suplidos por el movimiento feminista. Es así, que desde 2007 la Alianza Nacional por el Derecho a Decidir, conformada por cinco organizaciones de la sociedad civil: Católicas por el Derecho a Decidir, Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, Grupo de Información en Reproducción Elegida, Ipas México y Population Council, se encargan de campañas de difusión sobre el mecanismo ILE (Andar, 2015). La objeción de conciencia es normada en el DF, teniendo puntos específicos sobre cuándo pueden ejercer ese derecho. Sobre la calidad de la prestación se identifican algunas limitaciones entre las cuales se encuentran: falta de los suministros necesarios, incapacidad de asegurar privacidad y habilidad técnica deficiente por parte del proveedor de salud. Sin embargo, en 2013, luego de seis años de la despenalización, el jefe de gobierno resaltaba que la tasa de mortalidad por abortos clandestinos en la ciudad de México era de 0%. Para la presidenta de la comisión de género del DF, la modificación del Código Penal *“es una victoria cultural contra el conservadurismo”* y tras cualquier campaña conservadora, el gobierno del DF alega que Ciudad de México es la capital que observa los derechos humanos (Ramírez y Romero, 2013).

3.3. Uruguay

La construcción de un Estado laico implicó reformas a nivel constitucional y penal que situaron a Uruguay a la vanguardia en los temas relacionados con los derechos de la mujer a inicios del siglo XX. Uruguay fue el primer país latinoamericano que consagró el sufragio universal y su ley de divorcio y la pronta y corta ley de despenalización del aborto, aportaron significativamente a la consolidación de ciudadanía para la mujer. Lamentablemente, el vaivén entre el partido conservador y el partido progresista retardaron procesos feministas. El aborto se volvió a penalizar en 1938. Delineando la historia del movimiento feminista en el país, se mencionarán personajes como Paulina Luisi y procesos políticos como el paso de una dictadura a una democracia. El estudio se adentrará a la labor feminista para la despenalización, enfocándose en las estrategias colectivas. La democratización de la demanda y la consolidación de un movimiento civil. Aún si para la región, la ley nacional de plazos que maneja Uruguay es progresista, el movimiento feminista del país expone una crítica severa y con la misma terminará este subcapítulo.

3.3.1 Los contrastes en la historia del feminismo uruguayo

El feminismo, como en todo el cono Sur, llegó a Uruguay bajo los modelos europeo y estadounidense. Los primeros movimientos feministas en la región fueron los grupos liberales que se preocupaban por los derechos laborales de las mujeres y los grupos socialistas que se enfocaban en el valor social que debía entregarse al trabajo femenino. En Uruguay, el primer movimiento de mujeres fue el de las anarquistas (Viera, 2009). Las anarquistas se encontraban dentro de la llamada Sociedad de la Resistencia, constituida por los grupos sindicalistas del país. El sindicalismo o movimiento obrero en Uruguay se remonta a 1870 (Porrini, s/f: 1). Por su parte, las mujeres que participaban en el movimiento obrero y trabajaban a favor de los derechos femeninos fueron las lavanderas, planchadoras y costureras (Viera, 2009). Mientras el movimiento obrero exigía derechos laborales, otro sector de la sociedad luchaba por una Reforma Escolar (Sapriza, s/f). La reforma de una educación laica, gratuita y obligatoria fue impulsada por José Pedro Varela en 1875, y fueron las maestras las que lucharon por

conseguirla. En el año de 1877 se logró la Reforma Educativa (Bon y Gallarreta, 1995).

Uno de los nombres que resaltaron a fines del siglo XIX fue el de Enriqueta Compte y Riqué, una militante social y política que, desde el papel de maestra de secundaria, criticó al sistema educativo y abrió nuevos espacios para la formación académica femenina. Para ella, el ser maestra conllevaba la gran responsabilidad de vincular el aula de clase a los problemas de la sociedad (Demarchi, 2010: 11). El siglo XX llegó, y consigo importantes cambios para la mujer uruguaya. María Abella de Ramírez fue una de las pioneras del feminismo en el país. Fue escritora, maestra y periodista. Trabajó activamente por los derechos de la mujer en Argentina y Uruguay. Fundó las revistas feministas 'Nosotras' en 1902 y 'La Nueva Mujer' en 1910. Sus obras expresaban sus constantes inquietudes por la opresión y el tutelaje que sufría la mujer (Araya, 2006: Cap.2).

En 1906, María Abella, presentaba, dentro del Congreso de Libre Pensamiento de Buenos Aires, su 'Plan mínimo de reivindicaciones femeninas' en el cual hacía partícipe a la audiencia de la necesidad de una igualdad entre géneros tanto en el ámbito laboral y educativo, como a nivel judicial y político. En 1911 fundó la llamada Sección Uruguaya de la Federación Femenina Panamericana (Araya, 2006: Cap.2). Tras años de labor activista, entendió que el daño que ejercían los ataques al feminismo recaía en la tergiversación del concepto mismo de feminismo y decidió visibilizar esta problemática a través de un monólogo consigo misma en diferentes artículos y publicaciones. En sus textos se planteó la interrogante "*¿Qué es la mujer feminista?*" a la que supo dar respuesta de la siguiente manera: "*... La mujer feminista es la mujer inteligente que quiere que su posición social y pecuniaria no dependa de las condiciones buenas o malas de los varones de la familia*" (Lavrin, 2005: 54).

Las primeras dos décadas del siglo XX se caracterizaron por una efervescencia política en la que el Estado asumía un rol protagónico en pro de los derechos de las mujeres. En 1907 se aprobaba la primera Ley del Divorcio que entregaba a la mujer la capacidad de terminar un matrimonio aún si esta decisión no era de mutuo acuerdo. Dicha ley fue uno de los hitos del proceso secular que

emprendía el Estado Batllista (Cabella, s/f: 3). Dentro de este contexto político aparece otra mujer que cambiaría la historia del país, la ferviente Paulina Luisi. Luisi fue la primera mujer en obtener un título universitario en Uruguay, convirtiéndose en doctora en medicina en 1908. Desde muy joven cuestionó la asignación naturalizada de la mujer a la esfera privada y desde las aulas de clase incentivó a que las mujeres ocuparan los espacios públicos a todo nivel. Luchó contra el sexismo e impulsó la educación sexual. En 1916, fundó el primer Consejo Nacional de la Mujer con miras de establecer un movimiento sufragista organizado. En ese mismo año, se debatió en el Congreso el tema del sufragio femenino, pero la mayoría conservadora frenó la posibilidad del ejercicio de plena ciudadanía a la mujer uruguaya (Sapriza, s/f).

Aparte de los conservadores, los anarquistas se opusieron rotundamente al voto femenino. Para el segundo grupo, el garantizar el sufragio universal solo legitimaba la gestión estatal y ellos se oponían a cualquier estructura institucional. En 'La Batalla', periódico anarquista dirigido por María Collazo, se criticaba la acción de las mujeres burguesas que solicitaban el voto, dado que no tomaban en cuenta la realidad de un país donde se disminuía constantemente la afluencia masculina en las urnas, que no era otra cosa que la prueba de la obsolescencia del sistema. Tomando en cuenta las críticas anarquistas, Paulina Luisi amplió los objetivos de las sufragistas constituyendo la Alianza de Mujeres en 1919. Con esta nueva organización, las feministas reafirmaban su lucha por alcanzar el sufragio sosteniendo que era este *"la piedra angular de todos los otros derechos"* (Sapriza, s/f). Con dicha organización se trató de vincular a las mujeres obreras a la lucha, pero las filas comunistas presentaron una pronta oposición alegando que bajo un sistema capitalista, los derechos de las mujeres nunca serían totalmente garantizados (Sapriza, s/f).

En 1917 se dio el plebiscito para la redacción de una nueva Constitución, la cual fue terminada en 1918 y entró en vigor en 1919. Con este hecho, Uruguay se había embarcado en una nueva experiencia política, obligando a los grupos feministas a accionar dentro de una nueva fórmula constitucional. Los años transcurrieron hasta que el 14 de diciembre de 1932, se aprobó la Ley del Sufragio femenino, siendo Uruguay el primer país sudamericano que permitía el voto a las

mujeres. En 1933, Sara Rey Alvarez fundó el Partido Democrático Independiente Femenino-PIDF con la finalidad de salvaguardar los intereses de las mujeres con relación al sufragio. La creación del partido acarrió una ola de oposición sobre todo de la Iglesia Católica. Luego de seis años de ardua labor, el PIDF se disolvió. La década de los 40 inició con un movimiento feminista uruguayo consolidado, y en 1942 ingresaron las primeras mujeres como representantes legislativas. Entre las primeras legisladoras del país se encontraba Sofía Álvarez Vignoli quien impulsaría un proyecto de ley sobre los Derechos Civiles de la Mujer, proyecto que pasaría a ser ley en 1946 (Giordano, 2003: 13).

El bipartidismo fue una constante en la democracia uruguaya del siglo XX. La alternancia entre el Partido Colorado, de tinte socialista-progresista, y el Partido Nacional, de tinte conservador, fortaleció el sistema político, pero entorpeció la garantía y evolución de los derechos civiles y democráticos, sobre todo con relación a la mujer. Proyectos de ley como la licencia pre y posnatal o la unificación del Código del Niño fueron iniciativas del Partido Colorado. Las propuestas fueron agente de amplia oposición por parte del Partido Nacional y ambas propuestas estuvieron estancadas por años (Lavrin, 2005: 109-111). En 1934 se establece el nuevo Código Penal de la Nación en el cual se despenalizaba la interrupción del embarazo voluntario. Con la aprobación de dicho Código, el Parlamento uruguayo colocó a su país como una excepción en el mundo. Desde su aprobación la oposición trató de presentar diversas propuestas de modificación al cuerpo de ley. Luego de una negociación entre los diferentes grupos de opinión, el Parlamento vuelve a establecer el aborto como delito en 1938, realizando un *“remiendo católico en un tejido liberal”* (Johnson, López, Sapriza, Castro y Arribeltz, 2011: 13).

La labor feminista se detuvo por más de tres décadas y resurgió con fuerza cuando el país regresó a la democracia. Uruguay atravesó una dictadura militar de doce años, desde 1973 hasta 1985. Al término de la misma, los espacios feministas se ampliaron y temas relacionados con los derechos reproductivos, educación sexual, aborto, violencia doméstica, ocupaban las agendas de las organizaciones feministas. Durante los últimos años de dictadura, la presión femenina fue constante e intensa. Oponiéndose a las constantes violaciones a los

derechos humanos, las mujeres crean el Grupo de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar en 1982. Sus integrantes fueron las primeras mujeres que irrumpían en el espacio público en el periodo de la dictadura. En 1985 se constituye la Asociación de Meretrices Públicas del Uruguay-AMEPU, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras sexuales (FLACSO, 2015).

El retorno de Uruguay a la democracia generó que el debate sobre la despenalización del aborto se intensifique y adquiera profundidad. El debate se trasladó tanto a nivel social como parlamentario. El paso de una dictadura a una democracia significó un proceso de transformación cultural y modificación de paradigmas sociales. El cambio de la opinión pública con respecto al aborto fue un elemento importante en la lucha feminista. Durante la década de los noventa, el 25% de la población uruguaya estaba a favor de la libre elección de la mujer sobre la interrupción voluntaria del embarazo. Para 2004, este porcentaje ascendía al 63% (Johnson, López, Sapriza, Castro y Arribeltz, 2011: 13-14). Sin embargo, el camino para la obtención de una plena ciudadanía para la mujer uruguaya sería largo. En 1985 se constituye el colectivo feminista Cotidiano Mujer, con el fin de desarrollar la agenda política uruguaya en las áreas relacionadas con los derechos humanos y derechos ciudadanos para la mujer (Cotidiano Mujer, 2015).

Hasta 1996 el enfoque mujer-madre acaparaba los diseños de política pública en el país. Pero tras la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de ese mismo año, el binomio madre-hijo se comenzó a cuestionar a nivel institucional y el gobierno uruguayo dio reconocimiento a los derechos sexuales y reproductivos y comenzó la construcción de una nueva política pública en temas de Salud (Abracinskas y López, 2006: 193). La construcción de derechos sexuales y reproductivos en el país generó cambios inmensurables. Por primera vez en Uruguay, se manejaban indicadores relacionados con la salud de la mujer. Se hacía de conocimiento público las cifras relacionadas con la muerte de mujeres a causa de abortos clandestinos. Hasta fines del siglo XX, Uruguay se había caracterizado por la ausencia de elevadas disparidades económicas pero en 2001 el país enfrentó una crisis económica e inició una etapa de incremento de la pobreza (Rostagnol, 2008: 215-218). En 2001 la práctica clandestina del aborto se

incrementó al igual que la tasa de morbilidad materna, evidenciando la magnitud del problema sanitario en el país (Abracinskas y López, 2006: 192).

En 2002 se crea el grupo Iniciativas Sanitarias entre diferentes asociaciones ginecológicas, quienes logran proponer normativas de atención pre y post aborto en los hospitales públicos y privados para disminuir el riesgo de muertes. Pero la falta de información y socialización de la normativa a nivel nacional hizo que la normativa fuera poco conocida tanto por las mujeres como por los profesionales de la salud (Johnson et al, 2011: 15-16). Tras las iniciativas sanitarias, durante el mismo año de 2002 se constituye la 'Coordinación Nacional de Organizaciones Sociales por la Defensa de la Salud Reproductiva' que estaba integrada por organizaciones feministas como Cotidiano Mujer, MYSU, Red Género y Familia, Red de Educación entre Mujeres e instituciones como Asociación Latinoamericana de Medicina Social, Juventud Socialista y la Universidad de la República. Esta amplia colectividad logró gran visibilidad en la esfera pública (Johnson, Rocha y Schenck, 2015: 62).

El quehacer feminista continuó. Un quehacer enfocado en sostener el debate público sobre la despenalización y participar en foros internacionales, de ahí que las feministas uruguayas forman parte de la Campaña 28 de Septiembre donde se generan un sinnúmero de insumos teóricos (Johnson et al 2015: 56). Desde 1985 hasta 2007 se evidenció un cambio en la lectura social con relación al aborto, y dicho cambio vino acompañado de seis proyectos de ley para modificar el Código Penal con respecto al tema. Generar seis intensos debates parlamentarios en 23 años, es decir que en un promedio de menos de cuatro años se retomaba el tema a nivel legislativo demostró que el tema explosionaba periódicamente, que la acción colectiva contenciosa era cíclica y que existía un interés a nivel parlamentario de modificar la realidad de la mujer uruguaya (Johnson et al, 2011: 13-14). Pero también se demostraba que la ley punitiva era ineficiente, dado que la práctica del aborto clandestino no disminuía sino que se extendía a lo largo del país, condenando a la mujer a poner en riesgo su salud y bienestar (Abracinskas y López, 2006: 190).

La despenalización del aborto se consolidó como una demanda socio-histórica y entró con fuerza al parlamento. En 2002 se elaboró un proyecto para la Salud reproductiva. En los primeros artículos se postulaba que el Estado, como garante de los derechos sexuales y reproductivos, debía centrar su labor en la prevención de los embarazos no deseados a través de educación sexual y acceso universal a métodos anticonceptivos. En el artículo cuatro se reconocía el derecho de la mujer a practicarse un aborto dentro de las primeras doce semanas de gestación. El proyecto de ley establecía un tratamiento específico y especial para adolescentes y personas con discapacidad mental, y en su conjunto, se entendía a la interrupción voluntaria del embarazo como una práctica médica no lucrativa. A fines de diciembre de 2002 el proyecto fue aprobado en la Cámara de Diputados y en mayo 2004, la Cámara de Senadores se pronuncia en contra del mismo. A pesar de no constituirse como ley, el debate no decae a nivel social y la labor feminista se acrecienta (Abracinskas y López, 2006: 195).

3.3.2 De una demanda feminista a una exigencia ciudadana: las estrategias para la despenalización

Luego del proyecto truncado de 2004, el trabajo del movimiento feminista se planteó la estrategia de ampliar su base social para incrementar el impacto. Esto lo logró a través de alianzas con diferentes sectores de la sociedad civil. Así, el aborto pasó de ser un reclamo feminista a ser una demanda ciudadana. Redes de jóvenes, organizaciones religiosas, grupos vinculados con la diversidad sexogenérica, la Coordinación Nacional de Organizaciones Sociales por la Defensa de la Salud Reproductiva y el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República se manifestaban a favor de un cambio del Código Penal que contemplara a cabalidad los derechos sexuales y reproductivos. Por otro lado, el trabajo se trasladaba al espacio público con el objetivo de visibilizar la campaña, en esta época nace la emblemática ‘mano naranja’³⁶ que pasará a ser el logo de la lucha para la despenalización. A lo largo de la década se organizan talleres, seminarios, materiales de información y divulgación, movilizaciones creativas e intervenciones urbanas (Johnson et al, 2015: 56).

³⁶ ‘Mano naranja’ (descripción) un cartel en forma de mano de color tomate. Escrito con letras blancas “Aborto Legal Uruguay”

Durante el marco de la campaña electoral del año 2004, la sociedad civil organizó movilizaciones caracterizadas por una amplia capacidad inventiva y recursiva. Las manifestaciones político-artísticas, abogando una nueva construcción de los derechos sexuales y reproductivos. Las medidas alternativas fueron la estrategia. En octubre 2004 se realizó la famosa 'Torre de la Ciudadanía' realizada por Cotidiano Mujer, el grupo Operación Simbólica, la agencia de publicidad GO, la Intendencia de Montevideo y diferentes organizaciones no gubernamentales. Se armó una torre de 10 metros de altura tapizada por fotocopias de partes del cuerpo de hombres, mujeres y personas de la diversidad que participaban en la acción. Esta torre simbolizaba el carácter político del cuerpo y fue acompañada por una carta dirigida particularmente al candidato presidencial, Doctor Tabaré Vázquez:

“Elegimos fotocopiar el cuerpo porque los cuerpos son políticos (...) ¿No son los cuerpos los que producen? ¿No son los cuerpos los que reproducen? El hambre como el placer, se sienten en el cuerpo. No pensamos sino con nuestras cabezas ni sentimos sino con el corazón. Por eso los derechos deben ser de todos los humanos, por eso no es justo que las humanas tengamos menos derechos” (Johnson et al, 2015: 63).

En 2005 llega por primera vez al Poder Ejecutivo un candidato del Frente Amplio, Tabaré Vázquez y con él se instauraba un gobierno progresista. Además, dentro del Poder Legislativo, el FA obtiene mayoría. Para 2007 el debate sobre los derechos sexuales y reproductivos se había extendido y potenciado ampliamente, irrumpiendo en espacios no tradicionales de discusión y confluyendo nuevas características y cantidad de actores (Abracinskas y López, 2006: 189-190). En 2007 el Parlamento aprobaba un proyecto de ley donde se contemplaba el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo hasta las doce semanas de gestación. Tres días después, el Poder Ejecutivo interpuso un veto parcial sobre los artículos que hablaban del aborto. La Ley de Salud Sexual y Reproductiva fue vetada por el entonces, y ahora de nuevo, presidente Tabaré Vázquez. Esto representó un golpe enorme para los movimientos feministas porque era en un gobierno de izquierda donde se tenían los votos y el poder político para despenalizar el aborto y no se logró por el autoritarismo de una persona, de un presidente (Johnson et al, 2015: 57).

Sin embargo, la aprobación de la ley 18.426 en 2008 marcó un hito en referencia de las limitaciones y posibilidades de lograr una política pública a nivel de los derechos sexuales y reproductivos de manera integral. No obstante el veto, la demanda ciudadana no cesó y las estrategias feministas se replantearon. La primera reflexión feminista fue a los partidos políticos de izquierda. En 2010 se abre la oportunidad “segura” para la despenalización, segura porque confluían factores políticos de peso. Por un lado ganaba por segunda vez consecutiva el Frente Amplio y lograba mayoría parlamentaria. El FA era el único partido político que había incluido entre sus propuestas la despenalización del aborto. La fórmula electoral 2009 compuesta por José Mujica y Danilo Astori había declarado públicamente que no vetaría una propuesta de ley que buscar despenalizar el aborto. Las nuevas autoridades del Ministerio de Salud también mostraban posturas favorables y existían articulaciones de mujeres en los partidos políticos tradicionales (Johnson et al, 2015: 84).

Las organizaciones feministas dieron rápida lectura de la coyuntura política y el movimiento social armó una acción colectiva contenciosa valiéndose de dichas oportunidades políticas. Los nuevos lemas de lucha eran “El tiempo es ahora”, “¿Qué más hay que ver?” y las diferentes organizaciones sociales, rearmando la articulación de lucha, fundaron la organización denominada: Coordinadora por el Aborto legal. Es así que la actitud feminista enfocada en la despenalización daba la bienvenida al nuevo gobierno y le exigía respuesta pronta a la crisis sanitaria. El principal desafío para el movimiento social era la construcción discursiva en torno al “aborto a secas”. Hasta 2008 se había dado tratamiento a la cuestión desde el reclamo de los derechos sexuales y reproductivos, pero para 2010, el debate era únicamente sobre el aborto. Esta demanda, como única, siempre fue concebida como radical. Es así, que el discurso feminista se rediseñó en nuevos pisos mínimos no negociables. Ya existía un reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, ya había un procedimiento médico pre y post aborto, entonces la demanda feminista no esperaba menos que una despenalización bajo una ley de plazo (Johnson et al, 2015: 88-89).

Realizando una lectura del accionar uruguayo bajo la propuesta de Tarrow, el movimiento feminista hizo una lectura de los símbolos culturales detrás del

aborto y apostó a dar un tinte familiar a las relaciones sociales entre todos los actores involucrados en la demanda por la despenalización. Las relaciones sociales y los símbolos culturales pueden lograr que los movimientos sociales se generalicen y perduren (Tarrow, 1997: 16-19). De esta manera, la estrategia en el caso uruguayo se basó en consolidar un discurso solo sobre el aborto, con nuevas demandas mínimas y exponer que cualquier debate en torno al tema no se puede dar en términos filosóficos abstractos, es decir: lectura de símbolos culturales. El movimiento social y feminista sostenía que al existir diversas opiniones sobre el tema, no se llegaría a una decisión basada en una moral pública consensuada, sino que se debía generar una solución real a la crisis sanitaria, respetar la libertad y garantizar la convivencia pacífica. Bajo esa línea discursiva, se pasó a una profundización de los materiales de difusión dando espacio a diferentes colectivos civiles de participar y coordinar las actividades, es decir: hacer familiares las relaciones sociales. Organizaciones feministas como Cotidiano Mujer y Mujer y Salud en Uruguay- MYSU acapararon los discursos. Así se consolidaba una propuesta teórico-normativa del liberalismo político donde el Estado debía asumir una posición neutral frente a la diversidad (Johnson et al, 2015: 90).

El 1 de junio de 2011 se presentó un proyecto de despenalización del aborto en el Senado. La primera ronda de negociaciones concluyó el 27 del mismo año generando una media sanción al proyecto. El 14 de febrero de 2012, ingresa a la Cámara de Representantes el proyecto aprobado por el Senado. Es ahí donde inicia el debate más álgido a nivel parlamentario. Desde que ingresó a la Cámara, se temía que los votos del Frente Amplio (FA) no fueran suficientes para aprobar el proyecto. Dos diputados del FA se negaron a votar a favor de la despenalización obligando al FA a buscar dichos votos en otros partidos políticos. El proyecto de ley tuvo que ser renegociado con el Partido Independiente, dicho partido de centro izquierda, pero con impronta cristiana, demandó cambios en la ley como el requisito de un comité interdisciplinario que asesorara, de manera obligatoria, a la mujer antes de poder someterse a un aborto. Mientras esto ocurría en el parlamento, la Coordinadora por el Aborto Legal, realizaría una intervención urbana el 8 de marzo. La acción fue denominada 'Amanecer Naranja' y consistió en empapelar de color tomate los sitios más emblemáticos de Montevideo (Johnson et al, 2015: 95-96).

La preocupación del movimiento social por un resultado desfavorable de las negociaciones socavando el proyecto inicial, llevó a la movilización del 15 de mayo del mismo año. La manifestación llevaba la consigna “*Nadie más se calla; aborto legal ya*” (Johnson et al, 2015: 95-96). El 25 de septiembre, la Cámara de Diputados aprueba el proyecto de ley modificado y el 17 de octubre, tras una votación afirmativa en la Cámara de Senadores, el proyecto de la despenalización del aborto se convierte en ley. La despenalización del aborto quedó normada bajo la Ley N 18.987 de la siguiente manera:

“... La interrupción voluntaria del embarazo no será penalizada y [...] se realice durante las primeras doce semanas de gestación [...] Dentro del plazo establecido, la mujer deberá acudir a consulta médica ante una institución del Sistema Nacional Integrado de Salud, a efectos de poner en conocimiento del médico las circunstancias derivadas de las condiciones en que ha sobrevenido la concepción, situaciones de penuria económica, sociales o familiares o etarias que a su criterio le impiden continuar con el embarazo en curso. El médico dispondrá [...] la consulta con un equipo interdisciplinario [...] integrado al menos por tres profesionales, de los cuales uno deberá ser médico ginecólogo, otro deberá tener especialización en el área de la salud psíquica y el restante en el área social [...] El equipo interdisciplinario, actuando conjuntamente, deberá informar a la mujer de lo establecido en esta ley, de las características de la interrupción del embarazo y de los riesgos inherentes a esta práctica. Asimismo, informará sobre las alternativas al aborto provocado incluyendo los programas disponibles de apoyo social y económico, así como respecto a la posibilidad de dar su hijo en adopción...” (Ley N° 18.987, 2012: 1-3).

3.3.3 Una despenalización imperfecta: avances, restricciones y pendientes

La implementación de la ley no tardó en darse. Se establecía un plazo de 30 días y el Ministerio de Salud Pública no mostró problema alguno en darle dicho tratamiento. El decreto reglamentario, aparte de estipular el plazo y los pasos con el personal de salud, indicaba que tanto los establecimientos como los proveedores de los servicios de salud debían regirse al principio de confidencialidad y respeto a la autonomía de la mujer. Sin embargo, el decreto también daba la oportunidad a las instituciones prestadoras de los servicios médicos a presentar ‘objeciones de ideario’ y no realizar abortos dentro de sus instituciones. Dichas instituciones tuvieron un plazo determinado para realizar la acción y las que lo hicieron fueron las redes evangélicas y católicas. El decreto también reconoce la llamada ‘objeción de conciencia’ y este es un recurso para los profesionales que intervienen directamente en la práctica de la interrupción del embarazo. Si sus creencias los impiden de realizar el procedimiento, deberán

presentar un escrito y se asignará a otro profesional el cumplimiento de la práctica (Johnson et al, 2015: 108).

Aún si la ley significaba un gran avance en materia de derechos sexuales y reproductivos, ubicando a Uruguay dentro de la región como uno de los países con las mejores condiciones y garantías frente al tema, existían restricciones y obstáculos desde el punto de partida (MYSU, 2014: 39). El recurso de 'objeción de conciencia' fue y es uno de los mayores obstáculos de la ley en Uruguay. A pocos meses de su implementación, los profesionales que hicieron uso de dicho derecho ascendían a un 30% a nivel nacional. El caso más alarmante fue en el departamento de Salto, donde todos y cada uno de los y las ginecólogas se negaron a realizar el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo. Otra barrera de la implementación de la ley constituye el acceso al servicio por parte de las mujeres que viven en el interior del país, dado que el número de instituciones de salud es limitado. Además, en comunidades pequeñas el estigma de la práctica sigue siendo elevado (Johnson et al, 2015: 108).

En 2008 se crea el colectivo feminista 'Mujeres en el Horno' con la finalidad de promover los derechos sexuales y reproductivos y defender la idea de una interrupción voluntaria del embarazo segura y gratuita. Al aprobarse la despenalización del aborto en 2012, el colectivo se acopló a las nuevas circunstancias y decidió constituir una línea telefónica de difusión de la nueva normativa, de asesoramiento, empoderamiento y seguimiento de las mujeres que quería someterse a la práctica. Esta línea telefónica, aún existente, se plantea disminuir las barreras al acceso de un aborto en condiciones seguras. La importancia del colectivo, además de la difusión realizada, recae en la recopilación estadística. Mujer en el Horno levanta datos estadísticos del número de mujeres que llaman determinando rango de edad, procedencia geográfica, conocimiento de la ley y condiciones socio-económicas (Mujeres en el Horno, 2014: 4).

En su análisis de 2014, del total de las llamadas, un 11% provenía de mujeres que no estaban contempladas en la ley. Recordando la legislación, las mujeres no contempladas en la ley son de dos tipos: en primer lugar las extranjeras con menos de un año de residencia en Uruguay; en segundo lugar, las

mujeres fuera del plazo de las 12 semanas y 6 días bajo cualquier supuesto o fuera de las 14 semanas y 6 días en caso de violación. Referente a las mujeres que se encontraban fuera de plazo, Mujeres en el Horno, menciona que la mayoría explicó que comenzaron el proceso dentro del plazo determinado por la ley, pero en vista de la complejidad y dificultad de obtener la medicación, terminaron fuera del límite de tiempo. Fuera del plazo, ninguna institución de salud se hizo cargo, a pesar de ser de su conocimiento de la situación (Mujeres en el Horno, 2014: 15).

Para los grupos feministas es claro que el trabajo no puede ser mermado. El nuevo objetivo es presionar por una modificación de la ley para subsanar las limitaciones y monitorear la implementación. Las limitaciones resaltadas en este apartado y cuestionadas por el movimiento de mujeres, los colectivos feministas y la ciudadanía son: la objeción de conciencia, la falta de acceso a instituciones de salud en el interior del país, la falta de difusión de la ley y la normativa, dificultad en acceder a la información, las situaciones y sujetos que no contempla la ley, el tiempo de ejecución de la práctica y entrega de medicación, la falta de acompañamiento médico, diferentes condiciones a enfrentar según situación socioeconómica, la intromisión en la vida personal de la mujer y el estigma cultural del aborto (Silva, 2014: 48-55).

Para finalizar, a lo largo de este capítulo se buscó establecer la influencia de los grupos de presión en la política pública para que se de tratamiento al aborto como política de salud sexual y reproductiva. Se estudió el paso a una nueva legislación donde el aborto era permitido. En España, se reformó la normativa para constituir una legislación de tres supuestos, permitiendo a la mujer abortar en condiciones específicas. En el caso mexicano, el Distrito Federal también se reformó la normativa, pero se constituyó una legislación de plazos, permitiendo a la mujer realizarse la práctica hasta las 12 semanas de gestación independientemente de las razones. En Uruguay en cambio, se creó una nueva ley donde la interrupción voluntaria del embarazo no sería penalizada hasta el plazo de 12 semanas de gestación, estableciendo un procedimiento específico de visitas médicas para realizar la práctica. Los tres casos de estudio presentaron limitaciones. Con referencia al caso español, el carácter paternalista y tutelar de la nueva legislación limitaba la práctica y no entregaba plena autonomía a la mujer.

En el caso mexicano, que la legislación se aplique en un determinado territorio y no a nivel nacional no ha subsanado la situación de millones de mujeres y en muchas entidades federativas la situación ha empeorado. En Uruguay, la objeción de conciencia es una gran barrera al igual que la intromisión en la vida privada de la mujer al enfrentarse al equipo de especialistas.

VI ANÁLISIS

Durante esta disertación se ha estudiado las estrategias aplicadas por los grupos de presión en España, México y Uruguay en el marco de la despenalización del aborto. Para evidenciar el objetivo general propuesto se desarrolló una investigación teórica de algunos conceptos que utiliza la Teoría Feminista y que sustentan el trabajo político-activista de los movimientos sociales que presionan a los gobiernos para consolidar modificaciones legislativas. De la misma forma, se contextualizó los casos de estudio para entender la labor feminista in situ y ver las estrategias y herramientas utilizadas para apelar por despenalización hasta plasmar su demanda en modificaciones al Código Penal. En este apartado se desarrollara la comparación de los contextos, estrategias y resultados.

A lo largo del primer capítulo, se visualizó la profunda carga social, conceptual, simbólica, psicológica y política de asociar a la mujer con la naturaleza. La naturaleza es salvaje, desconocida, incapaz de controlarse a sí misma. La razón, la cultura, domina a la naturaleza considerándola en esencia inferior. La mujer, dominada por leyes naturales como la menstruación, la gestación, la menopausia se la ha determinado inferior, pero no únicamente en términos físicos. Su desarrollo mental y psíquico se creyó limitado por sus procesos hormonales y, al ser incapaz de auto tutelarse, el hombre la cuidaría. Con estos paradigmas asentados en diferencias fisiológicas, los estudios antropológicos plantean la categoría de género. Una construcción social basada en los órganos sexuales, que entrega características y roles específicos a cada individuo.

La categoría de género ha sido de vital importancia para las ciencias sociales y para la lectura feminista, desmontando el discurso esencialista, racional y patriarcal al evidenciar que esa "inferioridad" de la mujer no es innata ni existente, sino es una construcción social, una asignación de ciertos roles e impedimento de otros, en palabras de Simone de Beauvoir "*No se nace mujer: se llega a serlo*". Es así, que esta investigación se acerca al estudio de la historiadora estadounidense Joan Scott y su propuesta del género como una categoría

relacional. Su planteamiento es de profunda relevancia para este estudio porque Scott plantea al género como un elemento conformado por dos proposiciones: 1) el género, basado en las diferencias sexuales, que es parte constitutiva de todas las relaciones sociales; 2) el género como el campo primario donde se desarrolla el poder. Con estas dos afirmaciones, la historiadora interpreta el cambio en las relaciones sociales como un cambio en la forma que se representa el poder.

Bajo esta línea argumentativa, el cambio de las estrategias feministas para la despenalización responde a un cambio de las relaciones de poder entre el gobierno y los grupos sociales, entre los diferentes colectivos de la sociedad civil, entre la misma labor reflexiva del movimiento feminista. Durante el trabajo se evidencia un cambio tanto generacional como de garantía de derechos. Un cambio de la forma en que viene representado el poder. En un primer momento las leyes nacionales eran mucho más opresoras, misóginas y discriminatorias hacia la mujer. En el Código Civil español de 1889 se estipulaba la incapacidad de la mujer de gestionar los bienes conyugales, además se ordenaba la obediencia de la mujer a su marido, el único administrador de la sociedad conyugal. Dicha ley, claro ejemplo de la cultura gobernando a la naturaleza, de la razón guiando a lo salvaje, fue cambiada en 1931 y retomada con el franquismo, destituyéndola solamente con la Constitución de 1978. En México, durante todo el siglo XIX solo el esposo tenía la patria potestad de los hijos y si existía desobediencia de la mujer la violencia física era permitida.

Adentrándonos al análisis de los tres casos de estudio, la Iglesia como institución, aparece como un actor importante tanto en la construcción estatal como a nivel cultural. En España, el rol de la Iglesia fue tan fuerte que modificó la Constitución de 1876. No fue hasta 1978 que la Carta Magna española establece que el país es un Estado aconfesional. En México, la jerarquía eclesiástica se mantiene hasta 2015 y el partido de derecha afín a la Doctrina Social de la Iglesia, Partido Acción Nacional-PAN se constituye como la segunda fuerza electoral federal. En contraposición, Uruguay desde el siglo XIX se consolida como un Estado laico. El proyecto Batllista se encarga de separar a la iglesia de la vida democrática. El objetivo modernizador uruguayo hace que la mujer obtenga derechos de primera y segunda generación a inicios del siglo XX. En 1900 la mujer

uruguay ya forma parte de la población que accedía a la educación libre y gratuita. Es singular que entre España y Uruguay la obtención del voto femenino difiera únicamente por un año, en el país europeo se consagra en 1931 y en el país sudamericano en 1932. En cambio, en México el derecho al sufragio se logró en 1953.

Hablando de la composición demográfica y de administración territorial, España es una monarquía con regiones autónomas. El fuerte regionalismo expresando en idiomas particulares, tradiciones específicas, fechas conmemorativas y movimientos independentistas, han constituido una clara barrera para consolidar el imaginario de una única Nación española; respondiendo este proyecto de "Nación" a la segunda etapa del desarrollo político planteado por Rokkan. Sin embargo, al hablar del movimiento feminista, el regionalismo no ha presentado un impedimento, más bien, la sororidad del movimiento de mujeres ha hecho que los diferentes colectivos se organicen en pro de objetivos específicos. Un claro ejemplo de esto es la constitución de la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas del Estado Español en 1978, una red de organizaciones feministas a nivel nacional donde se debaten ideas y propuestas sobre temas específicos.

México en cambio, se presenta como un país gravemente complejo. En la Constitución de 1917 se reconoce el país como plurinacional. Su población en 2015 casi triplica a la española y es cuarenta veces mayor que la uruguay. Es un Estado federal, es decir que cada entidad tiene su propia legislación. Tiene un fuerte componente indígena y campesino, que a pesar de sufrir proyectos de abrupta homogenización, han sobrevivido con sus propias tradiciones, idiomas y cosmovisiones. Para el movimiento feminista la estructura federativa ha sido un gran limitante impidiendo consagrar algunos derechos de la mujer a nivel nacional. Un trabajo con gran componente de base social como es el feminismo, se ha visto desacelerado e imposibilitado por las barreras raciales, económicas y culturales. La imagen histórica de la mujer feminista como: mujer mestiza, educada, de clase media alta ha erigido un obstáculo para el desarrollo de procesos orgánicos de una reflexión más próxima a la mujer indígena y menos esencialista frente a ella.

Uruguay, país pequeño tanto a nivel territorial como poblacional, se ha caracterizado por la homogeneidad de sus habitantes. La población indígena fue erradicada a inicios de la República, el país se fundó de migrantes mayormente europeos y el gobierno jugó un rol fundamental en la construcción de un espacio público laico minimizando diferencias culturales y religiosas. Para el movimiento feminista la dictadura militar de los años setenta y ochenta constituyó una fuerte barrera que ocasionó el estancamiento de las agrupaciones sociales. Con el retorno a la democracia, la labor feminista reinició y se puso en el debate temas sensibles sobre el estatus de la mujer uruguaya. La constante bipartidista de más de un siglo también fue un vaivén de la consecución de los derechos civiles femeninos.

Al llegar al tema de la maternidad, se aterriza en dos problemáticas. Una, es el deber de ser madre. La maternidad se sitúa como una función natural y un deber social. El deber de la mujer es reproducirse y criar a sus niños. Pero también existe la construcción social del paradigma de la plenitud de la maternidad. Al suponer que en toda mujer se halla el deseo innato de llegar a ser madre, se cree que la maternidad constituye para las mujeres uno de los acontecimientos más satisfactorios de sus vidas y con ello alcanzan la autorrealización. Entonces, si rechazar la maternidad sería privarse de la experiencia más satisfactoria de vida, un acto insensato pero personal, ¿por qué al Estado le causa tanta incomodidad el aborto? Es ahí donde está la doble moral del sistema patriarcal; la condena al acto no se inspira en ayudar a la mujer a alcanzar su realización y su éxito personal. La penalización vendría del oponerse rotundamente a que la mujer se aleje de su rol asignado, la reproducción y el hogar. La mujer juega un papel fundamental para el capitalismo, produce la mano de obra necesaria y provee de trabajo gratuito dentro de la esfera privada. Precisamente el aborto, esa práctica íntima, significa un acto de rebelión peligroso para el sistema capitalista y patriarcal, porque la mujer al abortar, ejerce autonomía sobre su propio cuerpo, decide en función de ella y reniega del papel que se le ha sido asignado.

Tanto España como México y Uruguay alcanzaron legislaciones que despenalizaban el aborto, cada uno con sus particularidades. Algunas legislaciones se aplicaron a nivel nacional, otras a nivel federal. Algunas extendiendo las posibilidades a las mujeres para realizarse la práctica, otras muy

limitadas en cuanto a la legalidad de la misma. Pero a pesar de las diferencias de cada legislación, un elemento fue repetitivo en los tres casos de estudio, un gobierno que en el espectro político se situaba en la izquierda. En 1982 llega al poder por mayoría absoluta el Partido Socialista Obrero Español-PSOE, un partido de centroizquierda, y será este que en 1983 presente al parlamento una propuesta de reforma al artículo 417 del Código Penal. En 2007 el jefe de gobierno del Distrito Federal era Marcelo Ebrard Casaubón, proveniente del Partido de la Revolución Democrática-PRD, partido de ideología política de izquierda. Entre 2010 y 2015, Uruguay era gobernado por el ex presidente José Mujica, político del partido de izquierda, Frente Amplio. En 2011 el Frente Amplio presenta un proyecto de ley sobre el aborto en el Senado, que luego de ser aprobado pasa a la Cámara de Diputados y en 2012 se aprueba la Ley N 18.987.

El hacer hincapié en el tipo de gobierno que existía en cada país cuando se realizó la modificación del Código Penal como es el caso de España y México, o se creó una nueva ley como en Uruguay, quiere visualizar una similitud del contexto político, pero no quiere decir que el hecho de contar con un gobierno de izquierda per se, garantiza el cambio de legislación favorable al tema. De hecho, la despenalización del aborto fue la consecución de un conjunto de elementos. En el caso de los gobiernos de turno, se les podría atribuir el acierto de escuchar la demanda social y no impedir que los avances en materia de Derechos Humanos se sucedieran. Esta similitud podría sugerir que los gobiernos de tendencia de izquierda presentan mayor apertura a atender los pedidos y exigencias de los movimientos sociales, o que dentro de los gobiernos de izquierda existe mayor tendencia a la descentralización generando mayor espacio para el accionar social y menos mecanismos coercitivos para reducir el poder del movimiento social.

Al analizar las estrategias del movimiento feminista en los tres países hispanoamericanos, es evidente que la diferencia temporal de la consecución de la legislación marca el tipo de discurso utilizado en cada contexto. España logra la primera legislación en tema de aborto en 1985, mientras México y Uruguay lo hacen en el siglo XXI con pocos años de diferencia entre ambos; 2007 y 2012. En los dos países latinoamericanos entra un elemento al discurso político carente o poco explotado en aquella España de la década de los ochenta, la democracia.

Tanto el movimiento social mexicano como uruguayo alegan el respeto de los valores democráticos, es decir, de las libertades, del laicismo político y de un Estado de derecho. Además, tanto la estrategia mexicana como la uruguaya sufre una evolución hasta consolidarse en una demanda ciudadana. Los movimientos feministas en los dos países latinoamericanos llegan al crisol de la lucha expandiendo su base social de acción y agrupando diferentes colectivos de la sociedad civil.

La estrategia feminista para la despenalización del aborto en España se consolidó de tres elementos fundamentales: 1) Girar en torno a eventos. Se dio seguimiento a cualquier enjuiciamiento bajo los cargos de aborto, y se trató de impedir, en todos los casos, una sentencia que llevara a la mujer a prisión. Para cumplir dicho objetivo se crearon comisiones por el derecho al aborto a nivel nacional. 2) Uso provocativo de la ley. Las mujeres españolas usaron la legislación para demostrar lo absurdo de ella. En 1980 cientos de mujeres, entre ellas famosas escritoras y artistas, firmaron una carta titulada 'Yo también he abortado' declarando públicamente haber realizado una práctica ilegal que conllevaba la cárcel. Miles de mujeres a nivel nacional acudían a los juzgados a declarar que había abortado y que exigían que las procesaran. 3) Sacudir a la audiencia. Las feministas decidieron radicalizar su accionar realizando abortos en lugares públicos durante jornadas o movilizaciones. Si se analiza la estrategia española desde la Teoría de Movimientos Sociales, la acción colectiva contenciosa fue breve, disruptiva y dramática.

En el caso mexicano, el camino hacia la despenalización fue un sendero de profundo aprendizaje. Durante los años de lucha para lograr la interrupción legal del embarazo, el movimiento feminista aprendió a organizarse, profesionalizarse y sostener un diálogo constante con quienes crean la legislación. Por un lado se manejó una sola demanda, se incursionó en el lobbying político y se crearon lazos con los medios de comunicación para la difusión de la información y del proceso de debate legislativo en cuanto al tema. Por otra parte, con el pasar del tiempo se logró contar con representantes feministas en los diferentes partidos políticos, lo cual ayudó a que la demanda sea escuchada y tratada a nivel legislativo. Analizando la acción colectiva contenciosa mexicana se podría decir que esta fue

mantenida y presentó un proceso evolutivo pasando de una práctica disruptiva a una labor institucionalizada.

En el caso de Uruguay, el pronunciamiento de la Cámara de Diputados en contra de un proyecto de ley de Salud Sexual y Reproductiva, donde se diera tratamiento al aborto en 2004, fue el catalizador para que la estrategia feminista cambiara. Después de dicho suceso el movimiento feminista decidió que era de vital importancia ampliar su base social. Se dedicó a incluir nuevos actores a la demanda para constituir la lucha por la despenalización como una solicitud de la sociedad civil. La estrategia fue la democratización de la demanda; la despenalización constituía un requerimiento ciudadano y ya no únicamente una solicitud de los colectivos feministas. Además, desde la normativa alcanzada en 2008 hasta la ley de plazos de 2012, la presión que ejerció el movimiento social fue constante cerrando las alternativas al nuevo gobierno de turno a dar solución a la cuestión. Bajo la propuesta de Tarrow, se podría decir que la acción colectiva contenciosa en este caso se enfocó en ampliar y fortalecer las relaciones sociales y utilizar los símbolos culturales para desestigmatizar el tema del aborto.

El confluir de diferentes actores a la lucha por la despenalización fue una similitud de la estrategia aplicada en México y Uruguay. Al hablar de nuevos actores se hace referencia a insertar a organizaciones de la sociedad civil, teóricos y académicos, organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación, profesionales de la salud, y todo esto se logró porque en los dos países los movimientos feministas replantearon su argumentación desde la necesidad de alcanzar, proteger y salvaguardar los valores democráticos. Más allá de si estaba bien o no abortar, el aborto era una decisión personal y en un Estado de Derecho se debe permitir la libertad de decisión y alejar del espacio de construcción de política pública cualquier influencia. Nuevos actores se sumaron a la lucha porque coincidían en la necesidad de apelar a un laicismo de Estado y a una autonomía del individuo.

La acción colectiva contenciosa es el recurso utilizado por los sujetos que carecen de acceso o representatividad dentro de las instituciones y que actúan en nombre de reivindicaciones poco aceptadas. De esta manera, esta acción y los actores que la realizan constituyen una amenaza para el poder prestablecido. La acción colectiva contenciosa fue la herramienta del movimiento feminista como tal,

independientemente del país, dado que el feminismo busca cambiar situaciones naturalizadas y quienes practican el feminismo históricamente no han sido quienes diseñan la política pública. Al hablar de los tres casos de estudio, se puede evidenciar que el accionar de los movimientos sociales es determinado por la estructura estatal. Pero también que el éxito de una acción colectiva contenciosa recae en saber aprovechar las oportunidades políticas inherentes a esa estructura estatal. Tanto en México como Uruguay se evidenció la necesidad de reconstruir las estrategias, de especializarse y profesionalizarse. En ambos países la lucha conllevó décadas de trabajo y concluyó utilizando elementos como el lobbying político y la participación de diferentes sectores de la sociedad civil. Por otra parte, en España la coyuntura política de la década de los ochenta (retorno a la democracia, nueva constitución) permitió una acción rápida por una temporalidad de cinco años.

Si bien en los tres países caso de estudio se logra una nueva legislación que comprendía el aborto, las limitaciones de las normativas no tardaron en salir a la luz. En el caso mexicano la barrera fue la naturaleza federal del país. La despenalización de la interrupción del embarazo se logró únicamente en el Distrito Federal. Tomando en cuenta los datos levantados con este estudio, la capital mexicana alojaba gran parte de la producción y labor feminista desde la década de los ochenta. Por otro lado, la capital apoyaba en mayor grado a partidos de izquierda desde inicios del siglo XXI. La dinámica de las ciudades capitales en América Latina conlleva mayor desarrollo en temas educativos, de salud pública, de crecimiento económico, de internacionalidad y dichos factores no fueron la excepción en México. Por otra parte, el trabajo informativo de GIRE fue extenso y minucioso sobre la realidad del aborto en el Distrito Federal. Como Tarrow mencionaba en su propuesta del accionar de los movimientos sociales, las oportunidades políticas son una suma de elementos culturales, históricos y políticos. La despenalización en el Distrito Federal fue la suma de factores, fue un logro! Pero la realidad del país no mejoró. Luego de la modificación del Código Penal en el DF varias entidades federativas endurecieron sus legislaciones frente al tema. El conservadurismo católico se aseguró de modificar las normativas federales para proteger la concepción desde el primer día. En México la limitación no es la nueva normativa, sino la dificultad para alcanzar dicha legislación a nivel nacional.

A pesar de que la ley del aborto en España se maneja bajo supuestos y la ley en Uruguay se rige bajo plazos, siendo la segunda más progresista y conteniendo mayores alternativas y libertades a la mujer, las dos normativas demuestran el carácter paternalista del Estado y de las y los legisladores. Por un lado, la ley española de supuestos es totalmente limitante, sigue interfiriendo en la autonomía femenina a decidir. Sometía a la mujer a un proceso humillante en el que ella debía socializar su situación con una multiplicidad de actores y esperar un fallo, como si fuera una criminal. El proceso era largo y difícil. En Uruguay, la ley 18.987 dejó un sabor amargo a las feministas. Si bien se había alcanzado la ley, esta se daba bajo condiciones, que más allá de estrictas, invadían la privacidad de la mujer. La crítica al equipo interdisciplinario fue una de las primeras que se dejó escuchar. Un equipo que no solo se inmiscuiría en la vida de la mujer, sino que trataría de convencerla de tomar una decisión alternativa. En ambos casos no se superaba el imaginario mujer-naturaleza y hombre-cultura. Continuaba existiendo un actor superior a la mujer que debía tutelarla.

Al final de cuentas, los tres casos de estudio no son más que tres ejemplos de la realidad patriarcal. De cómo un sistema de dominación se modifica a largo plazo gracias a la labor de presión y lucha de los movimientos sociales. Estos países ejemplifican el planteamiento de Simone de Beauvoir del "Otro". La mujer es el otro y el sujeto, el ciudadano, el hombre, se construye como tal a partir de la distinción de lo que no es, no es el "Otro". La ciudadanía, como los roles de género, son binomios dicotómicos, excluyentes y jerárquicos. El ciudadano es lo opuesto del no ciudadano y la mujer una vez más es esa esfera de la negación. La no ciudadana alejada de la esfera pública es tutelada o por su padre o por su marido o por el Estado y la garantía de derechos civiles como el divorcio, el sufragio, la educación, el aborto son luchas para alcanzar plena ciudadanía, de auto-tutelarse, de no ser más la naturaleza alejada de la razón. La batalla por la plena ciudadanía es larga y no se concluye con la obtención del voto, el trabajo, la educación o el aborto libre y gratuito. Aún queda mucho por hacer, y las limitaciones en las legislaciones en cuanto a la implementación de la interrupción del embarazo lo demuestran. Dentro del diseño de política pública aún existen paradigmas sociales de normatividad y dicotomía.

Con este estudio se ha evidenciado la importancia que tienen las organizaciones sociales porque son ellas las que mantienen al sistema político en constante evolución y reflexión. El movimiento feminista ha trabajado constantemente para cambiar la representación simbólica de la diferencia sexual como base de la construcción de las relaciones sociales y su labor se ha visto plasmada en el rediseño de política pública. El movimiento feminista, en los tres casos estudiados, ha trabajado bajo una acción colectiva contenciosa. Siguiendo la propuesta teórica de Sidney Tarrow, la acción colectiva contenciosa ha sido de carácter mantenido, disruptivo y dramático. La monotonía nunca fue una opción, las propuestas feministas siempre fueron dinámicas, audaces, creativas, provocadoras; cabe recordar la práctica de abortos públicos y colectivos durante las Jornadas Feministas en Barcelona o la 'Torre de la Ciudadanía' en Montevideo donde se tapizó una torre con fotocopias de partes del cuerpo humano. El feminismo nace, se consolida, madura y evoluciona en su esencia revolucionaria.

VII CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de esta disertación, se puede resaltar que la hipótesis planteada inicialmente, la cual era: la asignación dicotómica de roles de género, que ha dado lugar al control histórico del poder por parte de los hombres, generaría la reacción de los grupos de presión de la jerarquía de género inferior contra el gobierno, lo que a su vez produciría el tratamiento del aborto como política de Salud Sexual y Reproductiva a través de los mecanismos de construcción de política pública, se cumple totalmente.

Concerniente a la asignación dicotómica de roles de género, en los tres casos de estudio existía una legislación desfavorable con la mujer, restringiéndola de ciertos espacios de actuación pública y asignándole actividades relacionadas con la maternidad y la crianza de los niños. Dicha estructura de desigualdad generó el malestar de diversas mujeres que decidieron oponerse a la estructura estatal. Con el paso de los años surgieron grupos, colectivos y organizaciones feministas tanto en España como en México y Uruguay que solicitaban a los gobiernos de turno modificar los cuerpos de ley para garantizar los derechos de las mujeres, en otras palabras, hubo una reacción por parte de los grupos de presión. El tema de la despenalización del aborto fue una demanda feminista que surgió en el siglo XX. Los años setenta marcaron la lucha feminista en España sobre este tema para cristalizarse en la modificación del Código Penal en 1985. México y Uruguay, aún si demandaban este tema desde la década de los ochenta, al entrar al siglo XXI constituyeron una lucha más integral y lograron modificaciones en la ley en 2007 y 2012 respectivamente. De esta manera, tanto en España como en México y Uruguay, el aborto entró a ser un servicio del Ministerio de Salud y formar parte de la construcción de derechos sexuales y reproductivos.

A continuación las conclusiones obtenidas de la presente investigación que sustentan lo antes mencionado:

- El binomio mujer-madre ha sido resultado de un proceso histórico-cultural en el que se ha determinado el “ser mujer” por la función reproductora del cuerpo femenino. Creyendo que la labor más importante y universal de toda mujer es la maternidad y desde ese paradigma se han asignado roles de

género específicos para las mujeres vinculados a los cuidados, a la vida doméstica y a la crianza de los niños.

- La modernidad se ha asentado en el sistema patriarcal. Se ha pasado de un Estado Teocrático a un Estado Patriarcal, el cual, sustituyendo a Dios es el que cuida del sujeto femenino. La mujer continúa relegada y alienada. Aún si la lucha ya no es en términos de derecho a la educación o al sufragio, la posición de la mujer dentro de la sociedad es inferior a la del hombre. Esto se verifica en la existencia de leyes que tutelen el cuerpo femenino y no el masculino.
- La religión Católica plasmada en su institucionalidad, la Iglesia, ha sido un actor de gran influencia en el desarrollo político de España y México. En España, la Iglesia constituyó el principal actor de oposición de los gobiernos progresistas del siglo XIX, apoyó a los partidos conservadores, auspició reformas constitucionales y dictaduras, siendo el líder de los periodos reaccionarios de la evolución política española. En México, desde la época colonial el clero ejerció el predominio sobre la administración estatal, la política, la milicia y la sociedad civil. A pesar de que con la Revolución Mexicana se fortaleció el proyecto secular, desde 1988 se fortalecieron los lazos entre el gobierno y la Iglesia Católica; en la actualidad la segunda fuerza política del país es un partido de derecha apegado a la Doctrina Social de la Iglesia.
- La consagración de los Derechos Humanos para la mujer española se vio desacelerado por la dictadura de Franco. Durante dicho régimen de casi tres décadas, se retrocedió en los avances en temas de derechos de la mujer en el área laboral, legal y social. En 1931 se había conseguido una Constitución donde se proclamaba la igualdad entre hombres y mujeres, pero con la llegada de Franco al poder se retomó el Código Civil de 1889 donde se estipulaba la incapacidad de la mujer de gestionar sus propios bienes. Además, se relegó a la mujer al trabajo doméstico a través del Fuero del Trabajo de 1938. El franquismo detuvo la producción feminista y se encargó de solidificar el paradigma social mujer-madre; se le culpabilizó

a la mujer por la tasa de decrecimiento de natalidad y en diferentes ocasiones se manejó un discurso que satanizaba a la planificación familiar y presentaban a la maternidad como una función natural y un deber social de la mujer.

- Aún si la demanda por la despenalización del aborto en España se presentó en 1977 en el momento de la construcción de una nueva Constitución y el paso a la democracia, no fue hasta 1979 en la que la labor feminista puso al tema como primer objetivo a alcanzar. Un evento fue el catalizador de dicha lucha política, el juicio a las 'once mujeres de Bilbao'. Si bien el tema del aborto se había incluido en la labor feminista desde los años setenta y la experiencia inglesa influía en el movimiento feminista español, la tentativa de encarcelar a 10 mujeres y un hombre bajo los cargos de abortistas permitió al movimiento de mujeres en España crear un debate social y político en torno al alcance de la problemática en el país.
- La despenalización del aborto en el Distrito Federal fue el resultado de una lucha feminista de alrededor de treinta años, durante los cuales las estrategias utilizadas por el movimiento feminista se modificaron y evolucionaron. Se podría decir que el gran cambio en la estrategia fue la incorporación de la democracia en el discurso. La argumentación de la demanda se articuló bajo la afirmación del carácter plural de la sociedad mexicana en la que una moral católica no podía atribuirse la representación de todo un país y mucho menos bajo un Estado de carácter laico. El aborto era una decisión personal y los valores ideológicos de cada persona debían respetarse y ser rectores de quienes los promulgaban, de nadie más. Es así que la estrategia se hizo más colectiva y más incluyente logrando confluir a diversos sectores de la sociedad a la lucha.
- El debate y el trabajo del movimiento feminista uruguayo frente a la despenalización del aborto se presentó como una demanda clara y articulada desde el año 2002. Tras el regreso de Uruguay a la democracia, la labor feminista se reinició y con ello el tema del aborto. Durante la década de los noventa el debate sobre el tema no era amplio, pero iniciando el siglo XXI la cifra de muertes por abortos clandestinos se

disparó y con esto la atención generalizada sobre el tema. Desde 2002 algunas organizaciones feministas influyentes crearon una coordinación nacional con el objetivo de posicionar el tema a nivel social y parlamentario e influir en la construcción de derechos sexuales y reproductivos con una misión integral.

- Tras identificar la similitud de las propuestas mexicana y uruguaya, se puede determinar la importancia de adaptar una línea argumentativa al contexto social y temporal en el que se vive. Además, se puede concluir que el éxito del accionar de un movimiento social recae en su capacidad de formular una propuesta que integre y refleje el sentir de un mayor número de personas. Ampliar la base social que defiende una demanda significa mayor presión a nivel institucional y mayor riqueza argumentativa en la defensa de dicha demanda.
- Se comprueba que los movimientos sociales constituyen agentes de cambio tanto a nivel institucional como a nivel de la sociedad. La modernización de legislaciones con miras a la inclusión, a la garantía de los Derechos Humanos, a la equidad, al respeto de la diversidad se debe a la labor incansable de grupos como el movimiento feminista. El dismantelar paradigmas sociales sobre la mujer, la hetero-normatividad y los roles de género han constituido una lucha feminista de décadas y a pesar de que la mujer en occidente hoy en día accede a la educación, trabaja en la esfera pública, asciende a puestos de decisión política y es sujeto de derecho, falta mucho por hacer. Los índices de violencia intrafamiliar son alarmantes, la tasa de feminicidios se incrementa, los rangos más altos tanto a nivel político como económico no son ocupados por las mujeres y las legislaciones siguen siendo pensadas desde una lógica de tutelaje de los cuerpos femeninos. El aborto se debe aplicar bajo ciertas condiciones, las barreras que enfrenta la mujer para tener éxito laboral no son subsanadas por el Estado, sino sistemas de guardería gratuitos serían asegurados.
- Las leyes punitivas en cuanto al aborto generan una crisis sanitaria reflejada en la tasa de mortalidad femenina por este tema, pero también son perjudiciales para el conocimiento real de la problemática. La

clandestinidad, a consecuencia de la penalización, impide levantar cifras e indicadores de gran impacto en la construcción de política pública. Sin datos reales sobre el número de mujeres que abortan, la situación demográfica o generacional de las mismas, al igual que el estrato social impide determinar si es necesario hacer modificaciones a nivel ministerial en temas de educación, empleo, salud, distribución de la riqueza, vivienda, entre otros, perpetuando la existencia de problemas sociales como la violencia de género, la discriminación hacia la mujer, la brecha de oportunidades entre diferentes clases sociales, porque al final, la mujer pobre es la que muere o va procesada.

VIII RECOMENDACIONES

- Facilitar el diálogo entre el gobierno español y los grupos feministas con el fin de escuchar las opiniones sobre las limitaciones de la ley alcanzada en 1985 es fundamental. Se recomienda que el gobierno sea crítico con respecto a la normativa alcanzada y subsane las barreras que la misma presenta. El permitir al movimiento feminista participar de dicha construcción de política pública significa propiciar un proceso de participación ciudadana, una apertura a acoger una visión más holística y sensible en cuanto a los derechos de la mujer y un ejercicio de horizontalidad. La legislación, tal y como se modificó en los ochenta, es limitante, no respeta la privacidad de la vida de la ciudadana, tiene un claro tinte patriarcal en el que el Estado interfiere en la decisión individual y el proceso demanda gran cantidad de tiempo volviéndola inoperante.
- Se recomienda garantizar al personal médico del sistema de salud pública español que el realizar un aborto bajo los lineamientos de la ley no conllevarán prejuicios para su vida profesional, así como salvaguardar las buenas prácticas médicas y detener las presiones de los grupos conservadores que amenazan con iniciar juicios a los profesionales que accedan a realizar una interrupción voluntaria del embarazo. Hay que dar seguimiento a los juicios emprendidos en contra del personal de salud con el fin de esclarecer las causas por las cuales se ha realizado el proceso, disminuyendo el miedo generalizado a realizar el servicio y disminuyendo el poder de los grupos fundamentalistas o partidos políticos de ultraderecha.
- Es necesario que la Suprema Corte de Justicia de la Nación-SCJN de México se pronuncie frente a la ambigüedad de la Constitución en cuanto a la “protección de la vida”. Se debe aclarar desde qué momento el Estado Mexicano protege la vida de un individuo para que las legislaciones de todas las entidades federativas se revisen y vayan acorde tanto a la Carta Magna como a la demanda ciudadana. A la par, es urgente que todas las entidades federativas mexicanas garanticen el carácter laico de sus

gobiernos y sus legislaciones separando la Iglesia del Estado, dado que la influencia de la institución católica ha significado un retroceso en materia de garantía de Derechos Humanos.

- Las 31 entidades mexicanas, excluyendo al Distrito Federal, deberían dar solución a la crisis sanitaria de mortalidad femenina a causa de abortos clandestinos. La penalización de la práctica ha demostrado no ser la solución, dado que el número de muertes por el tema se ha incrementado. Es apremiante modificar la legislación punitiva para mejorar las condiciones de vida de las mujeres y más allá de penalizar la práctica, preguntarse porqué la mujer llega a tomar esa decisión. Las entidades federativas deberían dedicar sus esfuerzos a mejorar el sistema educativo, implementar temas de educación sexual a la malla académica, garantizar el acceso a métodos anticonceptivos y facilitar la asesoría de planificación familiar.
- El gobierno mexicano, a través del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía-INEGI, deberían realizar un levantamiento de datos a nivel nacional sobre el aborto. La clandestinidad es un gran impedimento para la sistematización de datos reales, pero la falta de información referente al número de muertes ocasionadas por las prácticas inseguras y la composición demográfica de las mujeres que interrumpen su embarazo de manera insegura, es información relevante para evaluar la problemática sanitaria del país y poder así construir política pública referente al tema. Organismos internacionales como Naciones Unidas, Center for Reproductive Rights y Guttmacher Institute han evidenciado la problemática de no contar con información nacional frente al tema.
- Se precisa que el Ministerio de Salud uruguayo al igual que el Poder Legislativo revisen la legislación y los mecanismos de implementación de la Ley N 18.987, dado que el proceso de las visitas médicas y la consulta con el equipo interdisciplinario es muy largo y complicado, causando en varios casos que las mujeres se acerquen o sobrepasen los plazos establecidos

por la ley para abortar. Dicho proceso, tal y como está estipulado en la ley, ha demostrado ser un impedimento para la consagración del derecho al aborto. Además, que exista un grupo interdisciplinario que deba asesorar a la mujer frente a la realización de la práctica, per se, denota el carácter paternalista de la normativa insinuando que las mujeres son incapaces de tomar decisiones por sí mismas. De ser el objetivo de la ley informar a la ciudadana, sería pertinente crear campañas informativas o áreas específicas referentes al tema dentro de hospitales, colegios, centros comunitarios, más no como asesoría obligatoria dentro del desarrollo de una práctica médica.

- Es necesario que el Estado uruguayo a través del Ministerio de Salud, establezca una normativa referente al derecho de objeción de conciencia. Normativa que deberá estipular cuando y bajo qué condiciones un profesional de la salud puede hacer caso de dicho recurso. Esto con la finalidad de subsanar el problema que se ha ocasionado en diferentes departamentos del interior del país donde, apelando a dicho derecho, las mujeres no encuentran ningún hospital donde puedan ser asistidas. Además, el Estado debe garantizar la existencia de personal médico no objetor de conciencia en todas las instituciones públicas a nivel nacional para subsanar situaciones críticas como las del departamento de Salto.
- Incorporar la educación sexual a la malla curricular de las instituciones educativas tanto públicas como privadas de los países es apremiante. Se deben cambiar los paradigmas sociales en cuanto a los roles de género, la maternidad y la normativa del cuerpo desde la educación. Además, el valerse de recursos didácticos como charlas, talleres o seminarios durante todas las etapas de la formación académica propiciaría espacios menos violentos, menos discriminatorios, más respetuosos, con mayor equidad e igualdad, más flexibles y reflexivos sobre los derechos de cada individuo. Asimismo, se debe procurar la formación del personal docente, administrativo y burocrático en las temáticas antes mencionadas.
- Se recomienda consolidar la lucha feminista como una lucha de la sociedad civil por la igualdad, el respeto, la inclusión, el desmantelamiento

de prácticas discriminatorias y esencialistas y la desnaturalización de la violencia es necesario para consolidar un activismo más eficaz y efectivo. La convergencia de un mayor número de actores a la lucha feminista enriquece la labor y proporciona aprendizajes de las estrategias planteadas.

- Es indispensable que los y las legisladoras respondan a las demandas de los movimientos sociales en pro de la consecución de los Derechos Humanos. La política pública debe evolucionar y adaptarse a las problemáticas sociales sobrepasando modelos misóginos, fundamentalistas y sexistas.
- La práctica del aborto es legal bajo cualquier circunstancia en 61 países del mundo, mientras que en 13 países el aborto es permitido bajo supuestos de salud física y mental y condiciones socioeconómicas. Entre ambas categorías se suma el 62% de la población global concentrada en el 'norte global'³⁷ y Asia central y oriental. Tomando en cuenta este hecho, la despenalización del aborto debería ser tratada como un asunto de derechos humanos de las mujeres. Se recomienda abordar el tema desde una visión crítica y pragmática, dejando a un lado tabúes relacionados con creencias religiosas o personales que intentan imponer sus criterios por encima de la libertad individual.
- El poder siempre se recrea y en cualquier tipo de relación existen estructuras de poder. El poder no siempre es visible y muchas veces se puede llegar a creer que una estructura de subyugación ya ha sido superada. Haciendo un paralelo con el patriarcado, se debe tener mucho cuidado en conclusiones superficiales que sugieran el fin de dicho sistema. El patriarcado existe, la desigualdad existe, la opresión de la mujer continua, la tutela del cuerpo y del desarrollo de la sexualidad se agudiza. El movimiento feminista debe profesionalizar sus prácticas y la sociedad debe cuestionar los paradigmas con los que está viendo el mundo. Como

³⁷ El término Norte Global se refiere a los países con el índice de desarrollo humano más alto. De los 57 países que conforman este grupo, la mayoría se ubica en el hemisferio norte.

lo dijo Toni Morrison³⁸, *“Women's rights is not only an abstraction, a cause; it is also a personal affair. It is not only about “us”; it is also about me and you. Just the two of us”*³⁹

³⁸ Fragmento de su discurso de graduación en Barnard College en 1979.

³⁹ Traducción en español: *“Los derechos de las mujeres no es solo una abstracción, una causa; también es un asunto personal. No se trata solo sobre “nosotras”; también se trata de tú y yo. Solo nosotras dos”*

LISTA DE REFERENCIAS

Libros

- Abracinskas, L. y López, A. (2006). Análisis feminista del debate social sobre el aborto en Uruguay. En Checa, S. *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*, p.189-199. Argentina, Buenos Aires: PAIDOS
- Amorós, C. (1997). *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. España, Madrid: Ediciones Cátedra
- Arocena, F. y Aguilar, S. (2007). *Multiculturalismo en Uruguay*. Uruguay, Montevideo: Ediciones Trilce. Recuperado de <http://www.multiculturalismoenuruguay.com/Docs/Libro/multiculturalismo.pdf>
- Austen, J. (2012). *Persuasion*. Estados Unidos: Pennsylvania State University.
- Beauvoir, S. (2014). *El Segundo Sexo*. Argentina, Buenos Aires: Debolsillo.
- Bourdieu, P. (2000). *Intelectuales, política y poder*. Argentina, Buenos Aires: UBA/Eudeba.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. España, Barcelona: Editorial Anagrama.
- Bracco, D. 2004. *Charrúas, guenoas y guaraníes. Interacción y destrucción: indígenas en el Río de la Plata*. Uruguay, Montevideo: Linardi y Risso.
- Carbajal, M. (2009). *El aborto en debate. Aportes para una discusión pendiente*. Argentina, Buenos Aires: PAIDÓS
- Chodorow, N. (1984). *El ejercicio de la maternidad. Psicoanálisis y sociología de la maternidad y paternidad en la crianza de los hijos*. España, Barcelona: Gedisa.
- CLADEM. (2014). *A 20 años de la Conferencia de El Cairo. Balance del cumplimiento del programa en trece países seleccionados de América Latina y el Caribe*. Perú, Lima: CLADEM.
- Colectivo Editorial. (1989). Prólogo II. En Ediciones Cotidiano Mujer (comp.), *Yo aborto, tú abortas, todos callamos (7-12)*. Uruguay, Montevideo: Ediciones Cotidiano Mujer
- Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas. (2007). *Interrupción voluntaria del embarazo. El derecho de las mujeres a decidir*. España, Madrid: Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas
- Demarchi, M. (2010). *Maestra militante de la vida: Enriqueta Compte y Riqué*. Uruguay, Montevideo: CODICEN. Recuperado de http://www.redsolare.com.uy/pdf/maestra_militante_de_la_vida.pdf

- Egan, L. (2005). Donde Dios todavía es mujer: Sor Juana y la teología feminista. En Herrera, S. *Y diversa de mí misma entre vuestras plumas ando: homenaje internacional a Sor Juana Inés de la Cruz*, (327-340). México: El Colegio de México. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12818301026718273321435/p0000001.htm#PagInicio>
- Engels, F. (1884). *El Origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Marxists Internet Archive. Recuperado de: https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf
- Evans, M. (1997). *Introducción al pensamiento feminista contemporáneo*. España, Madrid: Minerva Ediciones
- Facio, A. y Fries, L. (1999). Feminismo, género y patriarcado. (ed) *Género y Derecho*. Chile, Santiago de Chile: La Morada.
- Falcón, B. (1989). En Inglaterra: todo el movimiento social. En Ediciones Cotidiano Mujer (comp.), *Yo aborto, tú abortas, todos callamos* (43-45). Uruguay, Montevideo: Ediciones Cotidiano Mujer
- Ferreira Santos. (2009). *A Raiz Epistemológica da Dicotomia Quantitativo-Qualitativo*. Portugal, Porto: U. Porto. Recuperado de http://www.fpce.up.pt/labpsi/data_files/09labreports/LabReport_1.pdf
- Fonseca, E. (1989). En Francia: fue un asunto de mujeres. En Ediciones Cotidiano Mujer (comp.), *Yo aborto, tú abortas, todos callamos* (29-30). Uruguay, Montevideo: Ediciones Cotidiano Mujer
- Fraisse, G. (2003). *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*. España, Madrid: Cátedra.
- Fusi, J. (2000). *España: la evolución de la identidad nacional*. España, Madrid: Ediciones Temas de Hoy. Recuperado de http://www.fundacionfaes.org/file_upload/publication/pdf/20130426110711e spana-la-evolucion-de-la-identidad-nacional.pdf
- Galeotti, G. (2004). *Historia del aborto*. Argentina, Buenos Aires: Nueva Visión.
- García-Mina, A. (2003). *Desarrollo del género en la feminidad y masculinidad*. España, Madrid: Narcea, S.A.
- Garganigo, J. (2002). *Huellas de las literaturas hispanoamericanas*. Estados Unidos, New Jersey: Pearson Education, Inc.
- Giordano, V. (2003). Ciudadanía universal / Derechos excluyentes: la mujer según el código civil en Argentina, Brasil y Uruguay (c 1900-1930). En IIFCS, *Jornadas Gino Germani* (p.1-17). Argentina: Buenos Aires. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/germani/giordano.rtf>

- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. España, Madrid: Ediciones Cátedra S.A.
- Johnson, N. López, A. Sapriza, G. Castro, A. y Arribeltz, G. (2011). *(Des)Penalización del Aborto en Uruguay: Prácticas, Actores y Discursos. Abordaje interdisciplinario sobre una realidad compleja*. Uruguay, Montevideo: Universidad de la República
- Johnson, N. Rocha, C. y Schenck, M. (2015). *La inserción del aborto en la agenda político-pública uruguaya 1985-2013. Un análisis del movimiento feminista*. Uruguay, Montevideo: Cotidiano Mujer
- Joyce, P. (2006). *Politics*. Reino Unido, Londres: Hodder Education
- Kent, Susan. (1990). *Sex and Suffrage in Britain 1860-1914*. Estados Unidos, New Jersey: Princeton University Press
- Lamas, M. (2001). Del cuerpo a la ciudadanía. El feminismo y la despenalización del aborto en México. En Valdés, M. (comp.), *Controversias sobre el aborto* (221-239). México, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica
- Lanzaro, J. (2012). Uruguay: Presidencialismo pluralista y alternativas mayoritarias. En Lanzaro, J. (ed.), *Presidencialismo y Parlamentarismo. América Latina y Europa Meridional (187-211)*. España, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales
- Lavrin, A. (2005). *Mujeres, feminismo y cambio social en Argentina, Chile y Uruguay 1890-1940*. Chile, Santiago de Chile: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana
- Lorde, A. (1984). *Sister Outsider: Essays and Speeches*. Estados Unidos, Berkeley: Crossing Press
- Macías, A. (2002). *Contra Viento y Marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*. México: PUEG-UNAM
- Marván, I. (2010). *La revolución mexicana y la organización política de México. La cuestión del equilibrio de poderes: 1908-1932*. México, Toluca: CIDE. Recuperado de <http://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTEP%20218.pdf>
- McDowell, L. (2000). *Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas*. España, Madrid: Ediciones Cátedra.
- Medina, A. (2010). *La Participación Política de las Mujeres. De las cuotas de Género a la Paridad*. México, México D.F: CEAMEG. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_PoI.pdf

- Moscucci, O. (1990). *The Science of Woman. Gynaecology and Gender in England 1800-1929*. Inglaterra, Cambridge: Cambridge University Press
- Muñoz, J. (2012). *La construcción política de la identidad española: ¿del nacionalcatolicismo al patriotismo democrático?* Centro de investigaciones sociológicas. Recuperado de <http://libreria.cis.es/libros/la-construccion-politica-de-la-identidad-espanola-del-nacionalcatolicismo-al-patriotismo-democratico/9788474766080/>
- Murguialday, C. (1989). Batalla inconclusa en el Estado Español. En Ediciones Cotidiano Mujer (comp.), *Yo aborto, tú abortas, todos callamos* (7-12). Uruguay, Montevideo: Ediciones Cotidiano Mujer
- Muvman Liberasyon Fem. (1988). *The Women's Liberation Movement in Mauritius*. Isla Mauricio: The Movement.
- Nash, M. (1995). Género y ciudadanía. En Santos, J. (ed.) *Política en la Segunda República* p. 241-258. Recuperado de http://www.ahistcon.org/PDF/numeros/ayer20_PoliticaenlaSegundaRepublica_Julia.pdf
- Navarrete, F. (2008). *Los pueblos indígenas de México*. México, Ciudad de México: CID. Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/monografia_nacional_pueblos_indigenas_mexico.pdf
- Navarro, M. y R. Stimpson, C. (1999). *Sexualidad, género y roles sexuales*. Argentina, Buenos Aires: Fondo de cultura económica.
- Ortiz, G (2014). Avances democráticos a partir de la despenalización del aborto en la Ciudad de México, en René Millán (comp.), *Vida pública en México: ¿didáctica para la democracia?* México, UNAM: Instituto de Investigaciones Sociales. Recuperado de http://www.academia.edu/3729341/Avances_democr%C3%A1ticos_a_partir_de_la_despenalizaci%C3%B3n_del_aborto_en_la_Ciudad_de_M%C3%A9xico
- Ortner, S. (1979). *¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?*. Comunidad Académica Virtual de Ciencias Sociales del Perú. Recuperado de: www.cholonautas.edu.pe
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. España, Barcelona: Anthropos.
- Pekin, J. (1993). *Victorian Women*. Estados Unidos: New York: New York University Press.
- Polanyi, K. (1989). *La Gran Transformación. Crítica del Liberalismo económico*. España, Madrid: Ediciones de la Piqueta
- Pradas, M. (2006). *Teresa Claramunt, la virgen roja barcelonesa*. España, Barcelona: VIRUS Editorial. Recuperado de <http://www.viruseditorial.net/pdf/TClaramunt.pdf>

- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/nuant/cont/30/cnt/cnt7.pdf>
- Rokkan S. e Urwin D.(1983). *Economy, Territory, Identity: Politics of West European Peripheries*. London:Sage
- Rostagnol, S. (2008). El papel de l@s ginecólog@s en la construcción de los derechos sexuales en Uruguay. En Araujo, K. y Prieto, M. (ed). *Estudios sobre sexualidades en América Latina*, p. 215-232. Ecuador, Quito: FLACSO ECUADOR
- Rousseau, J. (1979). *Emilio o la educación*. España, Barcelona: Bruguera.
- Sacks, K. (1979). Engels Revisitado: Las Mujeres, la Organización de la Producción y la Propiedad Privada. En Young, K., Harris, O. (comp.), *Antropología y feminismo* (247-266). España, Barcelona: Editorial Anagrama.
- Sánchez Muñoz, C. (2005): Genealogía de la vindicación. En Beltrán, E., Maquieira, V., Álvarez, S. y Sánchez, C. (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos* (17-70). Madrid: Alianza.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Lamas, M. (comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*.(265-302). México: PUEG
- Silva, M. (2014). *Lo que cuentan las mujeres. Vivencias y trayectorias terapéuticas de usuarias de los servicios de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Montevideo, Cerro Largo y Paysandú*. Uruguay: Médicos del Mundo Francia
- Smith, N. (1992). Homeless/Global: Scaling Places. En Bird, J., Curtis, B., Putnam, T. (ed), *Mapping the Futures: Local Cultures, Global Change* (87-119). Reino Unido, Londres: Routledge
- Smythers, R. (2014). *Sex Tips for Husbands and Wives from 1894*. Reino Unido: Summersdale Publishers
- Strathern, M. (1979). Una perspectiva antropológica. En Young, K., Harris, O. (comp.), *Antropología y feminismo* (133-152). España, Barcelona: Editorial Anagrama.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. España, Madrid: Alianza Editorial
- Tiger, L. (2007). *Men in Groups*. Estados Unidos, New Jersey: Transaction Publisher
- Tulio Altan, C. (1995). *Ethnos e civiltà. Identità etniche e valori democratici*. Italia, Milan: Feltrinelli

- Ubaldi, N. (2010). La lucha por el aborto legal en la ciudad de México: actores, discursos, alianzas y estrategias. En Ludec, N. (comp.), *Identidades de género en transformación en América Latina: aportes europeos y americanos XIX-XX* (95-114). Ecuador, Quito: Ediciones ABYA-YALA
- Valadés, D. (2012). El Sistema presidencial mexicano: actualidad y perspectivas. En Lanzaro, J. (ed.), *Presidencialismo y Parlamentarismo. América Latina y Europa Meridional* (165-186). España, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales
- Walby, S. (1990). *Theorising Patriarchy*. Reino Unido, Oxford: Basil Blackwell.

Informes

- Artigas, A. (2012). *Reglas electorales en clave de género. Breve guía sobre la Ley de Participación Política*. Uruguay, Montevideo: CNS mujeres. Recuperado de http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/72_file1.pdf
- Center for Reproductive Rights. (2014a). *Abortion Worldwide: 20 years of reform*. (Oficial General). Recuperado de http://www.reproductiverights.org/sites/crr.civicactions.net/files/documents/20Years_Reform_Report.pdf
- CEPAL. (1998). *Sobre Revoluciones Ocultas: La Familia en el Uruguay*. (CEPAL Oficina de Montevideo). Recuperado de <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/6/10566/lc-r141%20.pdf>
- Consejo Nacional de Población. (2000). *Situación actual de la mujer en México: diagnóstico sociodemográfico*. (México). Recuperado de http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Situacion_actual_de_la_mujer_en_Mexico_Diagnostico_sociodemografico
- GIRE. (s/f). *1. Aborto legal y seguro*. Recuperado de <http://informe.gire.org.mx/caps/cap1.pdf>
- Grover, H. (2011). Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. (Asamblea General de las Naciones Unidas). Recuperado de http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/66/254&referer=/english/&Lang=S
- Guttmacher Institute. (2009). *Aborto a nivel mundial: Una década de progreso desigual*. Recuperado de <https://www.guttmacher.org/pubs/Aborto-a-nivel-mundial.pdf>
- INE. *Informe temático: Perfil demográfico y socioeconómico de la población uruguaya según su ascendencia racial*. 2006. Uruguay. Recuperado de <http://www.ine.gub.uy/enha2006/Informe%20final%20raza.pdf>

- INEGI. (2004). *La población indígena en México*. México. Recuperado de http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/ce nsos/poblacion/poblacion_indigena/Pob_ind_Mex.pdf
- INEGI. (2012). *CNIJE 2012 MÓDULO*. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/default.aspx>
- MYSU. (2014). *Estado de situación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en Uruguay. Asegurar y avanzar sobre lo logrado*. Uruguay, Montevideo: MYSU
- Morrison, A. Ellsberg, M. y Bott, S. (2005). *Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe: Análisis crítico de intervenciones*. Recuperado de <http://catedradh.unesco.unam.mx/webmujeres/biblioteca/Violencia/Como% 20abordar%20la%20violencia.pdf>
- Mujeres en el Horno. (2014). *Avance de Informe de Sistematización Marzo- Octubre 2014*. Recuperado de <http://www.mujeresenelhorno.org/?q=content/avance-de-informe-de-sistematizaci%C3%B3n-marzo-%E2%80%93-noviembre-2014>
- Naciones Unidas. *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994*, 1995. Nueva York. Recuperado de http://www.unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/icpd_spa_2.pdf

Documento

- Amado, A. Cabrera, S. Peña, E. Sánchez, L. González, M. Aguilar, I. Martín, S. Montes, G. Rubio, B. Camacho, M. y Talavera, S. (2011). *Historia del feminismo en España*. Grupo España. Recuperado de <http://www.nawey.net/wp-content/uploads/downloads/2012/11/Historia-del-feminismo-en-Espa%C3%B1a.pdf>
- Andar. (2013). *Cifras sobre la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en el Distrito Federal 2007-2012*. Recuperado de <http://www.andar.org.mx/cms/images/Cifras%20sobre%20la%20Interrupcion%20Legal%20del%20Embarazo.pdf>
- Ávila, M. (2011). *Teoría e historia del movimiento feminista*. Universidad de Castilla la Mancha. Recuperado de http://www.uclm.es/profesorado/mafrances/T%C2%AA%20e%20H%C2%AA%20del%20feminismo_2011-2012.pdf
- Center for Reproductive Rights. *The World's abortion Law 2014*, 2014b. Recuperado de <http://www.reproductiverights.org/sites/crr.civicactions.net/files/documents/AbortionMap2014.PDF>
- Center for Reproductive Rights. *The World's abortion Law 2015*, 2015. Recuperado de <http://worldabortionlaws.com/map/>

- Imaz Zubiaur, L. (2008). *Superación de la incapacidad de la mujer casada para gestionar su propio matrimonio*. Universidad del País Vasco. Recuperado de dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2874645.pdf
- IPAS. (2012). *Informe de Anand Grover, Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la salud. Resumen de puntos importantes*. Recuperado de <http://www.ipas.org/~media/Files/lpas%20Publications/CPDGRVS12.ashx>
- JASS. (2012). *Diccionario de la Transgresión Feminista*. Recuperado de https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/diccionario-de-la-transgresion-feminista_0.pdf
- VIII Jornadas contra la LGTBfobia. (2009). *Historia del Feminismo y origen del género*. Recuperado de http://www.lambdavalencia.org/wp-content/uploads/2013/04/Feminismo-y-genero_-_Jornadas-Sese%C3%B1a-2009.pdf
- Maestro, A. (2013). *Feminismo marxista: Notas acerca de un proceso en construcción*. Recuperado de www.rebelion.org/noticias.php?id=173750
- MIDES. (2014). *Representación parlamentaria femenina en el marco de la Ley de Cuotas. Elecciones Nacionales 2014*. Recuperado de http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/33079/1/mujeres_en_el_parlamento_elecciones_2014.pdf
- Pérez, V. (2008). *Las Mujeres Uruguayas y la Representación Política. A 60 años de las Declaraciones Americana y Universal*. Recuperado de <http://www.fder.edu.uy/genero/documentos/02-mujeres-uruguayas-representacion-politica.pdf>
- Valcárcel, A. (2001). *¿Qué es y qué retos plantea el feminismo?* España, Barcelona: Urbal Red12mujercidad. Recuperado de <http://ameliavalcarcel.es/wp-content/uploads/2014/01/que-es-y-que-plantea-el-feminismo.pdf>

Documentos legales

- Abortion Act (Reino Unido), capítulo 87. (1967). Recuperado de http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1967/87/pdfs/ukpga_19670087_en.pdf
- Constitución Española, Boletín Oficial del Estado 29 de diciembre de 1978. (2011). Recuperado de <http://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/index.html>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917. (2014). Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Constitución Política de la República Oriental del Uruguay, Diario Oficial 1967. (2004). Recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Uruguay/uruguay04.html>

Gaceta Oficial del Distrito Federal, 26 de Abril de 2007. (2007). Recuperado de http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesSobreAborto/M%C3%A9xico/2007_ReformaC%C3%B3digoPenal_DF_Mexico.pdf

Ley N° 18.987, artículos 1,2 y 3. (30 Octubre 2012). Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18987&Anchor=>

Ley Orgánica 9/1985, artículo 417. (1985). Recuperado de <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-14138>

Tesis

Universidades fuera del Ecuador

Araya, C. *Pensamiento feminista en la primera mitad del siglo XX en Paraguay, Uruguay y Chile: Serafina Dávalos, María Abella de Ramírez y Amanda Labarca*. (Universidad de Chile, Santiago de Chile). Recuperado de http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/araya_c/html/index-frames.html

Burgaleta, E. (2011). *Género, identidad y consumo: Las “nuevas” maternidades en España*. (Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España).

Castillo, L. (2009). *La oposición revolucionaria en el proceso electoral de 1952-1954*. (El Colegio de San Luis, San Luis Potosí, México) Recuperado de <http://biblio.colsan.edu.mx/tesis/CastilloFarjatLizbeth.pdf>

Jonsson, M. (2008). *La mujer en la España post-franquista. Estudio sobre algunas razones para la comprensión de su actual situación*. (Karlstads universitet, España). Recuperado de <http://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:5428/FULLTEXT01.pdf>

Sandoval, M. (2013). *¿Desenmascarar la Suiza de América? Inventando a los Tupamaros de los 60* (Universidad Nacional Autónoma De México, Distrito Federal, México). Recuperado de http://www.cedema.org/uploads/Sandoval_Mercado-2013.pdf

Torralbo, A. (2011). *El rol de la mujer en el Código Civil. Especial referencia a los efectos personales del matrimonio* (Universidad de Salamanca, España). Recuperado de http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/101364/3/TFM_EstudiosInterdisciplinariosGenero_TorralboRuiz_A.pdf

Vega, V., Maza, J., Roitman, D. y Sánchez, M. (2015). *Identidad de género, construcción subjetiva de la adolescencia*. (Universidad de Buenos Aires, Argentina). Recuperado de http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/055_adolescencia1/material/archivo/identidad_genero.pdf

Web

- Andar. (2015). *Acércate a Nosotras*. Recuperado de <http://andar.org.mx/reproduccionelegida/actividades/>
- Bon. A. y Gallarreta, I. (1995). *Evolución histórica del sistema educativo uruguayo*. Recuperado de <http://www.rau.edu.uy/uruguay/cultura/Uy.educacion.htm>
- Cámara de Diputados. (2015). *Integración del Cuerpo*. Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/GxEmule/IntCpo.asp?Fecha=06052015&Cuepro=D&Integracion=S&Desde=15021985&Hasta=06052015&Dummy=06052015&TipoLeg=Act&Orden=Legislador&Integracion=S&Ejecutar+Consulta=Ejecutar+Consulta>
- CIDOB. (2012). *Dossier México, elecciones 2012*. Recuperado de http://www.cidob.org/es/publicaciones/dossiers/mexico_elecciones_2012/sistema_politico_y_partidos_politicos
- Cotidiano Mujer. (2015). *Quiénes Somos*. Recuperado de <http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/quienes-somos>
- ECOSUR. (2015). *Síntesis cronológica en Agenda Mujeres 2000*. Recuperado de <http://www.ecosur.mx/regen-inicio/regen-articulos?id=981:regen-articulo2&catid=249>
- FLACSO. (2015). *Organizaciones Sociales de Mujeres*. Recuperado de <http://www.eurosor.org/FLACSO/mujeres/uruguay/orga-1.htm>
- FLACSO Uruguay. (2015). *Mujeres en Uruguay*. Recuperado de <http://www.eurosor.org/FLACSO/mujeres/uruguay/m-pais.htm>
- GIRE. (2015). *Cifras sobre la Interrupción Legal del Embarazo en la Ciudad de México. De abril de 2007 al 31 de mayo de 2015*. Recuperado de <http://gire.org.mx/nuestros-temas/aborto/cifras>
- Guttmacher Institute. (2013). *Embarazo no planeado y aborto inducido en México*. Recuperado de <http://www.guttmacher.org/pubs/FB-aborto-en-Mexico.html>
- INE. (2014). *Mujeres en el Congreso de los Diputados y en el Senado*. Recuperado de http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925595398&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout
- Institución Teresiana. (2013). *Perfiles: María de Echarri*. Recuperado de <http://www.institucionteresiana.org/es/mujeres-destacadas/maria-echarri>
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. (2015). *Nuestra historia*. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/ellnstituto/historia/home.htm>

- LXII Legislatura. (2015). *Integración por género y Grupo Parlamentario*. Recuperado de http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_genero.php
- The Hofstede Center. (2015). *Spain in comparison with Mexico*. Recuperado de <http://geert-hofstede.com/spain.html>
- Médico del Mundo. (2013). *Status legal del aborto en el mundo*. Recuperado de <http://www.medicosdelmundo.org.uy/novedades/article/status-legal-del-aborto-en-el>
- Porrini, R. (s/f). *El sindicalismo uruguayo en el proceso histórico nacional (1870-2006)*. Recuperado de <http://www.1811-2011.edu.uy/B1/content/el-sindicalismo-uruguayo-en-el-proceso-hist%C3%B3rico-nacional-1870-2006?page=1>
- Ramírez, B. y Romero, G. (2013). *De cero por ciento, la tasa de mortalidad por abortos clandestinos: Ejecutivo local*. Recuperado de <http://www.ipasmexico.org/imgW/jornada.jpg>
- Red Feminista de Derecho Constitucional. (19 Junio 2007). *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana y desarrollo histórico de los Derechos Fundamentales*. Recuperado de <http://www.feministasconstitucional.org/node/59>
- Sapriza, G. (s/f). Paulina Luisi. *Liderazgo, alianzas y desencuentros de las sufragistas*. Recuperado de <http://www.1811-2011.edu.uy/B1/content/paulina-luisi-liderazgo-alianzas-y-desencuentros-de-las-sufragistas?page=show>
- UNFPA. (2014). International Conference on Population and Development Programme of Action Recuperado de <http://www.unfpa.org/publications/international-conference-population-and-development-programme-action>
- Viera, H. (2009). *El feminismo en Uruguay*. Recuperado de <http://www.tercercamino.com/index.php/mujer/item/212-el-feminismo-en-uruguay>
- Zubiaga, M. (2009). *Características del Estado Español*. Auñamendi Eusko Entziklopedia. Disponible da <http://www.euskomedia.org/aunamendi/27395/137324>

Conferencias

- CREA's Sexuality, Gender, and Rights Institute. (8º, 2014, Istanbul). Carole Vance: *Sexuality, practice and theory*.

Publicaciones

Artículos de periódicos

García Campos, J. (2013, Mayo). Olympe de Gouges y la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. *PERSEO Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México*, (3). Recuperado de <http://www.pudh.unam.mx/perseo/?p=429>

Gamba, S. (2008a, Marzo). ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? *Mujeres en Red. El periódico feminista*. Recuperado de http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1395.pdf

Gamba, S. (2008b, Marzo). Feminismo: historia y corrientes. *Mujeres en Red. El periódico feminista*. Recuperado de http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a1397.pdf

Artículo de revista

Cabella, W. (s/f). La evolución del divorcio en Uruguay (1950-1995). *Notas de Población. Revista Latinoamericana de Demografía*. Recuperado de http://www.programadepoblacion.edu.uy/enlazar/cabella_divorcio_1950-1955.pdf

De Blas, A. (2000). La identidad española. *Revista de libros: segunda época*. Recuperado de <http://www.revistadelibros.com/articulos/la-identidad-espanola>

Le Nouvel Observateur. (1971 Abril). Le manifeste des « 343 salopes ». *Le Nouvel Observateur*. (334), p.40. Recuperado de http://expositions.bnf.fr/presse/grand/pre_190.htm

Lamas, M. (2009). La despenalización del aborto en México. *Nueva Sociedad*, (220), p-154-172.

Lissidini, A. (1996). La "modernización" de las mujeres. Una mirada al Uruguay del novecientos. *Revista de Ciencias Sociales*, (12), p. 1-8. Recuperado de <http://www.fcs.edu.uy/archivos/La%20modernizaci%C3%B3n%20de%20las%20mujeres.%20Una%20mirada%20al%20Uruguay%20del%20novecientos%20-%20A.%20Lissidini.pdf>

Miyares, A. (1999). 1848: El Manifiesto de "Seneca Falls". *Revista Leviatán*, (75), p. 135-158. Recuperado de http://pmayobre.webs.uvigo.es/textos/varios/seneca_falls.pdf

Morales, L. Ramiro, L. y Valiente, C. (2003). Mujeres en el Parlamento: Un Análisis de las desigualdades de género en el Congreso de los Diputados. *Revista de Estudios Políticos Nueva Época* (121), p.179-208. Recuperado de dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/740728.pdf

- Puig, A. (2011). La dictadura franquista: régimen político, evolución social y económica. *Clio* (37). Recuperado de <http://clio.rediris.es/n37/oposiciones2/tema69.pdf>
- Ribeiro, D. (1992). Las Américas y la civilización: proceso de formación y causas del desarrollo desigual de los pueblos americano. *Fundación Biblioteca Ayacucho*, (180), p.377-383. Recuperado de http://www.bibliotecayacucho.gob.ve/fba/index.php?id=97&backPID=96&swords=ribeiro&tt_products=183
- Villagómez, G. (2003). Mujeres de Yucatán: precursoras del voto femenino. *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*, (225), p. 3-19. Recuperado de <http://www.cirsociales.uady.mx/revUADY/pdf/225/ru2252.pdf>
- Wollstonecraft, M. (1998). Vindicación de los derechos de la mujer. *Asparkia: Investigación feminista*. (9), p. 181-186. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/Asparkia/article/viewFile/108391/154822>
- Artículos en revistas científicas indexadas*
- Aguilar, M. (1998 Marzo-Abril). Las tres generaciones de los Derechos Humanos. *Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, (30), p. 93-99. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>
- Barry, H. Bacon, M. y Child, I. (1957 Noviembre). A cross-cultural survey of some sex differences in socialization. *American Psychological Association*, 55(3), p.327-332. Recuperado de <http://psycnet.apa.org/psycinfo/1959-01056-001>
- Brown, J. (1970). A Note on the Division of Labor by Sex. *American Anthropologist*, 72(5), p.1073-1078.
- Ciurlia, S. (2002). I linguaggi della ricerca storica: i vocabolari di braudel. *Segni e comprensione*, 16(47), p.75-84. Recuperado de <http://sibaese.unisalento.it/index.php/segnicompr/article/view/i18285368a16n47p75/3951>
- García, A. (2004 Julio). Los estudios sobre lo religioso en México. Hacia un estado de la cuestión. *Geo Crítica / Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 3(168). Recuperado de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-168.htm>
- Harriett, S. (2001 Enero). Reseña de "La República Batllista" de Gerardo Caetano. *Revista Uruguaya de Ciencias Políticas*, 20(1), p.326-328. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/2973/297322681010.pdf>
- Lamas, M. (1999 Octubre). Género: Los conflictos y desafíos del nuevo paradigma. *Revista Ediciones de las Mujeres*, (28), p. 87-99

- Merchant, C. (2006). The Scientific Revolution and The Death of Nature. *The History of Science Society*, 97(3), p. 513-533. Recuperado de <http://nature.berkeley.edu/departments/espm/env-hist/articles/84.pdf>
- Millán, Margara. (2009). Revistas y polıticas de traduccion del feminismo mexicano contemporaneo. *Revista Estudos Feministas*, 17(3), 819-846. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-026X2009000300011&lng=en&tIng=es. 10.1590/S0104-026X2009000300011.
- Navarro, A. (2015). Por tu propio bien: la herencia del paternalismo britanico y las parteras indigenas de India. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies* (1), p.97-102. Recuperado de <https://revistas.uam.es/revIUEM/article/view/415/387>
- Sanchez ngel, R. (2005 Enero-Junio). El sentido de la Revolucion Francesa y sus utopıas. *Praxis Filosofica*, (20), p. 87-112. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/2090/209020317004.pdf>
- Uribe-Uran, V. (2013). From 'Domestic Violence' to Violence(s) against Women in Modern Mexico and Latin America. *Hemisphere. A magazine of the Americas*, (22), p.5-13. Recuperado de https://lacc.fiu.edu/hemisphere/hemisphere_magazine_2013.pdf
- Zabludovsky, Gina. (2007 Mayo). Las mujeres en Mexico: trabajo, educacion superior y esferas de poder. Polıtica y cultura. *Scielo Mexico*, (28), 09-41. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422007000200002&lng=es&tIng=es.